

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//8.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1958 / 1962

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina



ACTAS

1958-1962

Ayuntamiento de Reina

Parroquia de Pasaja

LIBRO DE ACTAS.

AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO DE 1958.

Diligencia de apertura

El presente libro de Actas, destinado à inscribir las que celebre el Ayuntamiento Pleno, para el bien de la felicitad y bienestar de todos sus habitantes, numeradas y legalizadas cada una de ellas con la rubrica del Sr. Alcalde, sello de la Corporación y el de la Administración de Rentas Pùblicas que se estampen al pie de esta diligencia, iniciándose la transcripción de los expedientes sucesivos en Reina desde la fecha de hoy.

Reina à 2 de Agosto de 1958.

No. 82.
El Alcalde.



[Handwritten signature]

El Secretario.

[Handwritten signature]

Ayuntamiento de

SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Primera convocatoria.

Segunda convocatoria.

10 de Marzo a las 20 horas.

12 de Marzo a las 20 horas

10 de Junio a las 20 horas.

12 de Junio a las 20 horas

10 de Sepbre. a las 20 h.

12 de Sepbre. a las 20 h.

10 de Dicbre. a las 20 h.

12 de Dicbre. a las 20 h.

N O T A.- Si alguna de las sesiones señaladas anteriormente, en primera o segunda convocatoria, coincidiese con Domingo o día Festivo a los efectos legales, la misma tendrá lugar con igual carácter el primer día hábil que le siga, a la misma hora, debiendo celebrarse la que en su caso corresponda a la segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de haberse debido celebrar la primera.

Este acuerdo fué adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de Febrero de 1.958, sin que exista hasta la fecha otro que lo modifique.-

*El p...
bre el Ayu...
dial...
suno de...
Corporac...
que se es...
fla transe...
desde la q...*

*De...
no...
El A...*



h Juan

[Handwritten signature]

Acta de sesion extraordinaria en primera convocatoria convocada al dia 2 de Agosto de 1958.

Pres. accidental

Alcalde-Prsidente.

Dn Ramon Lena Acedo
Consejal

- Dn Leopoldo Galan Corda
- " Antonio Coronado Rubio
- " Manuel Mendez Casado
- " Bernardino Coronado Callego
- " Bernardo Calzado Muro
- " Diego Callego Millan
Secretario.
- " Fernan Garcia Calzado

En la villa de Reina siendo las veintinueve horas del dia dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. propia estacion convocada al efecto se reunio en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores que se expresan al margen con el fin de celebrar sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Prsidente Dn Ramon Lena Acedo, accidental del infrascripto Secretario Dn Fernan Garcia Calzado.

Acto seguido la Presidencia dio abieto el acto, y por ende de la misma por mi el Secretario se dio lectura integral del Acta de la Sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad, por fidel del contenido del acto.

Seguidamente se informó a los señores reunidos de la convocatoria y disposiciones oficiales recibidas en esta Alcaldia desde la sesion anterior hasta el dia de la fecha, acordandose por los señores quedar enterados de la misma, y que por quien correspondia se le puse el debido cumplimiento a los que respecta a este Ayuntamiento.

Escrito de la
Breve Diputacion
sobre el Proyecto
de Casa-Ayuntam-
iento.

Despues de la lectura del escrito elifirmando de la Breve Diputacion Provincial de fecha 15 del proximo mes de aquel de Julio registrado con el numero 1168 de solida por el que se adjunta el Proyecto de Casa-Ayuntamiento de este Municipio con fe de que por el Arquitecto Dn Luis Masello como tecnico de dicho organismo, en el fin de que por este Ayuntamiento se le puse la aprobacion si proceda, una vez que fue leído por el Sr. Secretario el citado escrito y en fe de que el contenido que siendo debidamente informado los señores asistentes

y despues de una larga deliberacion sobre dicho proyecto asi como de la aportacion que corresponde subreunirse a este Ayuntamiento y planear y garantizar que se exige en dicho escrito. despues de lo se acuerda presentarlo en aprobacion en las siguientes condiciones

Aportacion del 60% que corresponde abo. Juan a este Ayuntamiento...

Primus. - Que la subreunion del 60% que como anticipo corresponde abonar a este Ayuntamiento sea de ocho ducados en cuyo plazo quedaria saldada la aportacion de trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinte pesos (351.407'69) y que por el pago a realizar, al ser posible se son por triplicado recibo, con la cantidad que correspondiera profesionalmente al trimestre.

Como garantia al 60% del Arbitrio de Rentas y Urbano y el 10% Arbitrio Provincial...

Secundo. - Que como garantia al anticipo de subreunion afecte a los Arbitrios Municipales de este Ayuntamiento que se cita en el mencionado escrito de dicho Ayuntamiento o a los Arbitrios sobre Rentas Propias y Urbana y Particular del 10% que corresponde a este Ayuntamiento en el Arbitrio sobre la Regencia Provincial.

Tercus. - Que por el estado de eminente urgencia en que se encuentra la actual Casa Ayuntamiento de este Municipio, esta disposicion urgente y suplica de que lo actual se realice en el presente proyecto se realice con la urgencia posible con respecto a los honorarios del expediente.

Copia Certificada del acuerdo del Ayuntamiento.

Quarto. - Que por escritura se requiera copia certificada de este acuerdo a la Excmo Diputacion Provincial con la maxima urgencia, y una vez recibida en esta Alcaldia contestar a la dicha diputacion acerca de lo que anteriormente expuesto se refiriere al Ayuntamiento de Plasencia para acordar lo que fuerde.

Expediente de su. Carta de la finca "Cajido del Castillo"

Por la Presidencia se da cuenta del expediente que se instruye acerca de la adjudicacion de la finca "Cajido del Castillo" de este termino y pertenece a los bienes propios de este Ayuntamiento. Hago constar que en los informes emitidos oportunamente por los peritos de la finca

de Hacienda y Fomento de este Ayuntamiento se propone barbechar y sembrar una parte de la finca mencionada por el precedente de "puja a la llana" fundándose esta propuesta en la costumbre tradicional que hasta hace años se ha venido haciendo, que el rendimiento de la finca es mucho mayor que si se utilizara cualquier otro; que la finca de referencia se explotaba en perfectal e arrendamiento de ser barbechada y sembrada en los próximos años agrícolas de 1958-1959 y 1959-1960 por haber estado también sembrada en el actual año agrícola, así que se teme sufrir perjuicio de clase alguna y que con ello se fomenta la decadencia Nacional Agrícola. Por tanto se propone que la otra parte de la finca sea explotada por igual procedimiento por distintos á la ganadería para los próximos años de un hortal y parte durante el año agrícola de 1958-1959. Igualmente se propone que la finca sea dividida en doce lotes para la Agricultura y que en un solo lote para la ganadería como en la actualidad se encuentra dividida; que el tipo de subasta total sea el de veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas con ochocientos centimos; (28.499.14), que solo se le dé acceso en esta subasta á los que sean vecinos de esta localidad y que si quedara lote de terreno se permita subastar á los forasteros en segunda ó tercera subasta, que solo se exceptuará del derecho á subastar á los vecinos que constituyen la masa en el acto de la misma, esto es, al Sr. Presidente y Secretario que actúan en el momento de la subasta. Igualmente se propone que este acto se celebre antes del día quince de Octubre del presente año.

El Secretario Titular que refrenda, con funciones de tal y como Interente de este Ayuntamiento, hace constar que cree que la Corporación no debe adoptar este acuerdo de la forma que se propone por el Comisionado expuesto del fundamento de que se ve que se comete una ilegalidad que estimo pueda llegar á la comisión de un delito de falsedad que se comete en el artículo 539 del vigente Código Penal, ya que al oponerse al día y terminante el Replanteo de Caspación de los Comisionados locales de 9 de Enero de 1953, en la actualidad vigente, á la

forma de controtación que los señores de los expedidos Co-
misionados indios, pueda suponerse la pretensión de un alija-
miento de pastos o la existencia clandestina de alguna prome-
sa de dárlos en la que pudieran estar confundidos los pro-
pios componentes de esta Corporación, por lo que se acuerda que
dicho expediente no se adote en términos que se oponga a la
legislación vigente, manifestando expresamente que por su
parte se opone en absoluto a ello y conforme a los extremos
que se hacen constar en el informe que al efecto ha
emitido en este expediente con fecha veintinueve de Julio
del corriente año.

Los señores del Pleno que oportunamente han escuchado
los manifestaciones del Sr. Alcalde-Presidente, han cono-
cido del expediente que se instruye y dictaminado respec-
tivamente de los Comisionados de Hacienda y Fomento e informe del
Sr. Secretario Intendente de este Ayuntamiento, y después de
haber librado ampliamente acerca de este asunto, por una-
nidad de sus persistentes acuerdos.

Primero: - Aceptar, hacer muy y, en su consecuencia, a-
probar íntegramente los distingos señalados por los Comi-
sionados citados con fecha veintinueve de Julio pasado, cua-
l sea el que haya de servir de base para el desarrollo
de la subasta de los expedidos de la finca "Cajido
del Castillo" que pertenece a los bienes de propios de este
Ayuntamiento.

Segundo: - No obstante la objetividad de legalidad que
haya constar al Sr. Secretario Intendente, teniendo en fun-
ta que este Ayuntamiento solo y exclusivamente aspira a que
los ingresos del Municipio sean suficientes y ello por
consecuencia con este procedimiento que es el más conoci-
do en la localidad y de más provecho para el pastoreo
haciéndolo por "puja a la llana".

Tercero: - Oficiar a los señores componentes de la
Comisión Interofticial de Hacienda para que en la ma-

que en su caso posible proceda a la confección del folio de condicio-
nes que ha de servir de base para el desarrollo y ejecución de esta subes-
ta, que en su caso general ha de desarrollarse en los siguientes elau-
mentos.

a).- El tipo de subasta será el de cincuenta mil cuatrocientos
noventa y nueve pesetas con ochocientos (28.499.14) en total.

b).- La finca será dividida en dos fracciones de terreno que a-
proximadamente habrá de comprender el cincuenta por ciento de su
extensión por cada una, como en la realidad se encuentra dividida
dedicándose una de ellas al barbecho y siembra y la otra a la ga-
nadería.

c).- Que el disfrute de los ganados comience el día diez
de Octubre del presente año de mil novecientos cincuenta y
ocho y termine el día treinta de septiembre del siguiente año
de mil novecientos cincuenta y nueve.

d).- Solo tendrán derecho a la subasta en primera con-
sortaria los vecinos cabeceros de familia de esta villa y, en segun-
da subasta pueden hacerlo los forasteros que lo deseen.

e).- El tipo de licitación será el de doce mil quinientos
cuenta y cinco pesetas (12.545.00), para la parte de labranza en el
año Agrícola de 1.958-1.959 y otra cantidad igual para el re-
visado de 1.959-1.960 y el de quince mil seiscientos cincuen-
ta y ocho pesetas con ochocientos (15.958.14) para la por-
te de ganadería en el año de 1.958-1.959, que ambas serán
satisfechas inmediatamente de haberse efectuado la adjudica-
ción definitiva y la cantidad que ocupará el segundo año
agrícola por los plazos de disfrute de la agricultura será sa-
tisfecha en treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta
y nueve, ya que para este labranza es el arriendo que se pretende
efectuar por dos años agrícolas como ya consta. Los primeros
de estos, o sea, los trabajos cumplirán su cumplimiento el día
en que levanten sus hoces o quillas de arado o bueyinos
nos que tengan sembrados en la finca, el cual es todo como,
no preceda nunca del día diez de Julio de cada año por

los dos que se efectua el arriendo. Los segundos lo cumplen el día treinta de septiembre de mil novecientos veintinueve y no se como ya se trate canotas en el oportuno anterior. Y para continuar en la misma serie objeto de una subasta de arriendo de aproximadamente de pastos para el siguiente año, no siendo igual al de los labradales, ya que esto se efectua por dos años sucesivos como ya queda estipulado anteriormente. —

4º. Para que se pueda tener parte en la subasta es condición indispensable depositar en el acto un veinte por ciento del importe total a que ascienda la parte que se trate de rematar, o todo correspondiente. Los fondos de garantía quedará en depósito hasta un sesenta por ciento de finiquitar el importe de arrendado y una vez que ello se haya llenado a efecto, quedará definitivamente consignado un seis por ciento del total por el que se cobrará, para atender a los gastos y cargas que resulten de la parte que el contrato sea suscrito. —

Cuarto. Confesionado que sea el pliego de condiciones citado, se convocará nuevamente a este Ayuntamiento Pleno, para que previo estudio del mismo se proceda a su discusión y aprobación, en su caso, continuándose después la tramitación legal que proceda. —

Quinto. Queda autorizado al Sr. Alcalde para que designe el miembro de esta Corporación Municipal o persona al servicio de esta villa para que como de su confianza con relación a los datos que se le presenten proceda nuevamente a la delimitación de los terrenos que afecten tomando como base los ya existentes de años anteriores, a cuyo efecto quedará también facultado para que se ponga en su conocimiento y a tal fin el Sr. Alcalde municipal los gastos que de ello resulten. Queda en el mismo facultado el Sr. Alcalde para que en todo cuanto no este previsto en el presente acuerdo, se acuerde en su caso con arreglo a lo que proceda en beneficio

de este Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de lo que en el futuro se ordene posteriormente.

Expediente de habilitación de Abeldarion de Ciudad

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de su habilitación y habilitación de los edificios en el Presupuesto municipal de dicho año de 1958 correspondiente al actual ejercicio de 1958 por la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas con dieciséis céntimos (112.275'16) que se refiere con el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del pasado año 1957, cuya cantidad se destina a reparar los salignos de aquellos edificios que se mencionan en el Decreto del Sr. Alcalde que encabeza este expediente, y el dictamen del Sr. Secretario-Tesorero de este Ayuntamiento, cuya vez informado los existencias al actual se le presta su aprobación por unanimidad de los señores a dicho expediente requiriendo los demás trámites reglamentarios del mismo.

Propuesta sobre los quinientos del espacio verde

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento sobre la asignación en el próximo Presupuesto de Cortes para que los quinientos de los terrenos de este Ayuntamiento puedan disfrutar por dicho concepto con arreglo a los usos actuales ya que en la actualidad les son abonados con arreglo a los usos antiguos con arreglo a los porcentajes existentes, y en caso de que en el próximo Presupuesto no se alcancen dichos beneficios, se formule una propuesta por este Ayuntamiento a la Diputación Provincial de Administración Local para que por dicho Organismo se autorice a este Ayuntamiento por el término de quinientos con arreglo a los usos actuales en el próximo Presupuesto, siendo ello aprobado por unanimidad.

Presupuesto de Bases de referencia del año 1957.

Seguidamente se da cuenta de la relación de recibo de la Bases de referencia Municipal cuyo medicamento han sido suministrados por el Farmacéutico Titular Don José Rodríguez Pizarro, correspondiente al pasado año 1957 seguidamente se acuerda por el señores asistentes prestar el apoyo a la relación de referencia, cual importa la cantidad de cinco mil seiscientos

ochenta y ocho peréal son ochenta y siete centinial, y como dicha cantidad rebasa la cariguapita en dicho ejercicio se acuerda sea suplimentada por el Presupuesto que corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se dio por terminada el acto a las veintidós y treinta minutos, firmando todos los señores asistentes al acto de todo lo referido el presente Certificado.



[Signature]

Diego Gallego

[Signature]

Bernardo Gallego Bernardino Gonzalez

Jocadio Flores

[Signature]

Acta de Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Pres. Asistente

Alcalde-Presidente

Dr. Fermín Peña Acedo.

Concejales

Dr. Jocadio Flores Gardo.

" Bernardo Gallego Moreno

" Bernardino Gonzalez Gallego

" Diego Gallego Miller

" Manuel Meza Gonzalez

Secretario

Dr. Fermín Peña Acedo, y el Asesor

Administrativo Dr. Rigoberto Muñillo Figueroa.

En la villa de Reina y su zona Concejales, siendo las diecinueve horas del día veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria sujeta al efecto, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dr. Fermín Peña Acedo, asistido el infrascripto Secretario de esta Corporación, los señores Concejales que al momento de la presente se relacionan, con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para la que pre-

riamente han sido causados.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden go el Secretario, di-
lectura al acto de la sesión anterior que fue firmada y aprobada por
unanimidad de los que a la misma asistieron.

Correspondencia
y disposiciones ofi-
ciales.

Acto continuo se dió lectura a la correspondencia y demás disposiciones
oficiales que han sido publicadas en los Boletines Oficiales y comunicaciones
recibidas desde la fecha de la última sesión celebrada hasta la de esta día,
a lo que los señores asistentes manifestaron quedar enterados y a excla-
mación que por quien correspondía se le puntó el debido y obligado cum-
plimiento a los que afecta a este Ayuntamiento.

Punto de mani-
festo al pliego de
condiciones de la
reventa del Egido
del Castillón.

Seguidamente se puso el manifiesto al pliego de condiciones
que por virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión
extraordinaria celebrada el día del día actual mes de Agosto que ha
redactado la Comisión Intermunicipal de Hacienda de esta Corporación
en relación a la reventa de aprovechamientos de la finca "Egido
del Castillón" que pertenece a los bienes de propios de este Ayunta-
miento, aceptando el documento de referencia de reintegro alícuo-
tal y una adicional, que opuse extemplado con fecha veinte del so-
l del mes de Agosto e fué aprobado favorablemente por el Sr. Secretario - Su-
terente de este Ayuntamiento.

Aprobación del
pliego de condiciones
del "Egido del
del Castillón".

Los señores del Pleno que numéricamente la han estudiado,
de acuerdo por unanimidad se acordó la aprobación al mismo tal
y como aparece redactado, autorizando sin ejecución previa ex-
posición al público por medio de edictos que se deban inser-
tar en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbres
de la localidad por el plazo que determina el artículo 24 del
respetivo Reglamento de explotación de los Aprovechamientos Locales.

Dando cuenta
al Sr. Alcalde del
escrito del Gobierno
Civil sobre la reti-
rada de la orden
de 30.000 Ptas por
el Secretario del
Banco H. Americano.

Acto seguido y por el propio Alcalde se dió cuenta de que con
escrito remitido al número de folios 234 de fecha 27 de Julio
pasado fué cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provin-
cia de que por el Secretario Intendente de este Ayuntamiento Dn. Fer-
nando García Ballado, se cuenta con los demás datos de
una orden de transferencia que fué dada a la municipalidad
del Banco H. Americano.

y sitos de los au-
senciales del servicio
de esta Corporación
García Collado, pro-
poniendo a la Corpora-
ción se le constituya
el correspondiente Ex-
pediente disciplinario
a dicho Fundacionis.

Banco Hispano Americano de la Habana por las de 30.000
pesetas, que se destinaban a constituir un depósito en la Su-
curso de Bedojos para la construcción del Grupo Escolar en
esta localidad. Forjé da cuenta que el Excmo. Sr. Gobernador
Civil de esta provincia en contestación al escrito ante-
riormente mencionado, ha comunicado que el depósito
de referencia debió efectuarse una vez cumplido todo lo
necesario como Presupuesto Extraordinario, Prohibición de
Crédito etc. a que se refiere la vigente Ley de Regimen
Local, así que por el Sr. Secretario. Efectuando lo
se hiciera por vía de ilegalidad de clase al que, so-
bre el asunto de referencia, que también seputa con-
tra la orden dada por el Sr. Secretario sobre la
transferencia citada y que por todo ello procede, si así
lo considera la Corporación, instruir el mencionado
Sr. Secretario el correspondiente expediente disciplina-
rio, agregando además el Sr. Alcalde sobre los extremos
de los retirados ausencial del servicio sin previo permiso
correspondiente y otros antecedentes más.

El Sr. Secretario Sr.
García Collado re-
sponde al Acusado Sr.
Munillo Higuero.

Por el Sr. Secretario Don Fermín García Collado, vis-
to lo anteriormente expuesto por la Presidencia, se in-
hibe de continuar conociendo en este asunto, por ende
a otorgar en el mismo y para tomar el correspondiente
acuerdo, el Acusado Administrativo de este Ayuntamiento
Don Rápidito Munillo Higuero, que con respecto al mis-
mo caso se de lo que se acuerde por la Corporación.

Se acuerda acep-
tar la proposición del
Sr. Alcalde de instruir
el correspondiente Expe-
diente disciplinario
al citado Sr. Secretario
García Collado.

Seguidamente se acuerda por los señores asistentes
a la presente sesión se le instruya expediente disci-
plinario al Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don Fermín
García Collado por la actuada de la orden de transfe-
rencia, retirados ausencial y otros más que en el ope-
rante expediente se pagan constar, manifestando a
Instruir el mismo a Don Cecilio Calderín Padilla,
dando cuenta de la iniciación de dicho expediente al

Almo. Sr. Director General de Administracion Local.

Cualificación de 500 Ptas al Auxiliar Administrativo Sr. M. M. N. Higuero por can- ficio de la Real de Propiedad Rústica.

Acto seguido y actuando el propio Secretario de esta Corporación Don Fermín García Collado, se da cuenta de que por el Auxiliar Ad- ministrativo de este Ayuntamiento Don Ruffino Muñillo Higuero se ha procedido a la explotación de los terrenos de Propiedad Rústica de la finca de la terminal mansueta de la Reina, Caserío de Reina y Franca, cuyo trabajo se ha llevado a efecto en el Ayuntamiento de Franca, quedando los señores del Pleno debidamente enterados de cuanto se ha informado por la Presidencia, acordándose por los señores referidos se le peticione al Auxiliar de referencia en la cantidad de quinientos pe- setos satisfaciéndose con cargo al artículo de gastos que pue- dan recaer en el rubro de la vigencia del presente presupuesto de los gastos.

Subsanando error en el acuerdo del Pleno en sesión del día 30 de Junio pasado sobre sus- tanciar el terreno de la finca de la Reina. M. M. N. Higuero.

Requiere de la cuenta de que en la sesión extraor- dinaria celebrada el día treinta de Junio pasado, se tomó el acuerdo con relación a la concesión de construir una pa- rad que fue solicitado por el vecino de esta villa Don Luis Ma- ría Mateos Nuñez, en el se hizo haciendo constar en el mis- mo que se le concedía el permiso indicado en el camino de la finca denominada "El Almuerzo", debiendo constar en dicho acuerdo que se le concedía permiso para construir la parcel- a solicitada en el camino vecinal de la Reina a Abilla en el sitio conocido por el Almuerzo.

No habiendo el mismo acuerdo que antes se levantó la sesión a los señores referidos, días siguientes del día indicado, firmada por el Sr. Presidente y todos los señores asistentes, el todo lo cual se ac- tualiza y se certifica.



Bernardo Gallardo

Bernardino Gonzalez, Antonio Jimenez, Manuel Muela, Diego Gallego

Acta de sesion extraordinaria en primera convocatoria convocada al dia primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Dn. Ramon Feza Acedo

Concejales

Dn. Leopoldo Galvez Gaudin

Dn. Antonio Gonzalez Rubio

Dn. Manuel Mendez Gonzalez

Dn. Bernardino Gonzalez Callejo

Dn. Bernardo Gallardo Marcho

Dn. Diego Callejo Millan.

Secretario

Dn. Fermín Garcia Gallardo

En la villa de Riina siendo los diecinueve horas del dia primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa citacion cursada al efecto se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores que se expresan al margen y que constituyen la totalidad de los miembros que componen esta Corporacion, al objeto de celebrar sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ramon Feza Acedo, asistido del infrascripto Secretario Dn. Fermín Garcia Gallardo.

Acto seguido la Presidencia dio objeto el acto y de orden de la misma por via el Secretario se dio lectura entera del Acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes al acto.

Seguidamente se informó a los señores concejales de la concurrencia y desaparicion del Oficio recibido en esta Alcaldia desde la fecha anterior hasta el dia de la fecha acordandose por los reunidos quedar enterados de la misma y que por quien corresponda se le preste el debido cumplimiento a los que afectan a este Ayuntamiento.

Acto seguido se pare de manifiesto el Proyecto de Presupuesto Municipal Cadenario para el proximo ejercicio de 1959, debidamente documentado con arreglo a los articulos 675 y siguientes de la Ley de Regimen Local (texto refundido) y clausulas normativas reglamentarias en la materia.

Subasta de hiebal
punto y Laboral del
Cajido del Castillo.

Dada cuenta por la Presidencia del resultado de la subasta celebrada para la adjudicacion de los derechos de hiebal, punto y laboral de la finca "Cajido del Castillo" que pertenecen a los bienes de propios de este Ayuntamiento, acto este que por virtud de acuerdo tomado por esta Corporacion en sesion.

nel extraordinario celebrado con fecha del de Agosto y asimismo de igual
 modo, fue oportunamente anunciado en los actos de costumbre de la Corporación,
 revista de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y efectua-
 do por el procedimiento de "puja a la llana" a las doce horas del día del
 entonces y día ocho de Octubre pasado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Don Ramón Tena Acedo y arbitrio del Secretario accidental Don Ruperto
 Muñillo Higueras en cuanto a lo que se refiere a la primera y de Don Fermín
 García Gallardo, Secretario Titular, en el segundo acto de la subasta,
 habiendo resultado de los actos de celebración de los mismos que todos
 los lotes fueran adjudicados por la suma total de veintinueve mil
 cuatrocientos noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos 29.499.75
 quedando al Sr. Alcalde en la forma que en el respectivo expedien-
 te consta.

Resultando. - Que invitado el referido Ayuntamiento a los actos de
 celebración de la primera y segunda subasta a que faculta la ley, en con-
 tinuas reclamaciones hechas por algunos de los interesados legítimos y
 advertidos del derecho que les asiste a exponer por escrito ante la
 Corporación dentro de los cinco días siguientes al de su celebración
 respecto a los preliminares y desarrollo del mismo, expusieron en ju-
 rídica de los oportunos y correspondientes defectos, han transcurrido
 los mismos días que se haya suscitado de clase alguna.

Resultando. - Que en la tramitación de este expediente se han cum-
 plido todos los preceptos reglamentarios que para que el mismo
 se exige.

Por lo que el Reglamento de la Corporación Local de suere de Euzko de mil novecientos cincuenta y tres y sus
 disposiciones concordantes en esta materia, así como el respec-
 tivo pliego de condiciones y expediente tramitado al efecto, el Ayun-
 tamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda.

Primero. - Hacer suyo y, en su consecuencia, declarar válida
 los actos de celebración de la primera y segunda subasta por
 "puja a la llana" de los días entonces y día ocho de Octubre en-
 tero bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Tena Acedo
 con asistencia del Secretario accidental y Titular de esta Corpora-

ción Don Riquelme Murillo Higueras y Don Fermín García Colado, que respectivamente asistieron a la celebración de los mismos y, en su virtud, acepta la adjudicación pronunciada efectuada, declarando válida y definitiva en forma de los autos de los procedimientos más recargados entre los admitidos, que es de la forma siguiente. -

Para la parte correspondiente a barbedos y siembras. -

Lote num. 1.	Don Antonio Compadre Rubio	975 00	Ptal.
" "	2 " Hipólito Milla Rubio	975 00	"
" "	3 " Mauricio Milla Hernández	975 00	"
" "	4 " Luis Chavel Hernández	975 00	"
" "	5 " Manuel Mateos Nuñez	975 00	"
" "	6 " Manuel Acedo Roja	975 00	"
" "	7 " Francisco Gallego Mejía	975 00	"
" "	8 " Antonio F. Milla Hernández	975 00	"
" "	9 " Manuel Acedo Duran	975 00	"
" "	10 " Benigno Hernández Florente	975 00	"
" "	11 " Angel Alvarez Sáez	1.560 00	"
" "	13 " Antonio Mateos Florente	1.235 00	"
	<u>Suma</u>	<u>12.545 00</u>	"

Portal de hierbal y Portal

Lote num. - A	Don Francisco Gallego Portal	15.499 14	"
	<u>Lote general</u>	<u>28.499 14</u>	"

cuya suma total de veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas con ochocientos cuarenta y nueve céntimos, 28.499 14, se adjudica por los tres lotes citados para barbedos, siembras de hierbal y portal de la explotación finca del "Cajido del Castillo" que pertenece a los Señores de propios de este Ayuntamiento cuyo contrato comprende el actual año laboral agrícola de 1.958-1.959 en lo que se refiere al lote de hierbal y portal y para los de 1.958-1.959 y 1.959-1.960 a los de barbedos y siembras en la forma que el pliego de condiciones determina. -

Segundo. - Que celebren el presente la garantía por sí.

cional presentada á este Municipio por el adjudicatario que en el oportuno anterior se relaciona hasta que constituya la definitiva correspondiente.

Tercero. - Que se requiera á los adjudicatarios Dn. Antonio Guara-
 del Rubio, Dn. Hipólito Miller Rubio, Dn. Mauricio Miller Hernandez, Dn.
 Luis Chacel Hernandez, Dn. Manuel Mateo Naranjo, Dn. Manuel Acedo
 Rioja, Dn. Francisco Calleja Miller, Dn. Antonio Francisco Miller
 Hernandez, Dn. Manuel Acedo Duro, Dn. Pacifico Hernandez Blasco,
 Dn. Angel Alvaró Páez, Dn. Antonio Mateo Blasco y Dn. Francisco
 Calleja Blasco para que en el impareable plazo de cinco días
 hábiles presente en esta Secretaría Municipal el documento que con-
 siste haber constituido la garantía definitiva que asciende á
 total por el total del adjudicatario á la cantidad de ochocientos
 cincuenta y dos pesetas con ochenta centimos (852.80) y por el
 de garantía á la de noventa y cinco pesetas con
 ochenta centimos (95.80) e ingresar en esta Caja Municipi-
 pal la suma total de novecientos cuarenta y ocho pesetas y
 ochenta centimos (948.60) por lo que ha
 sido adjudicada la finca lo que globalmente ha sido lo que ha
 ofrecido por el remate y por lo que definitivamente se ha sido ad-
 judicada.

Cuarto. - Anterior al Sr. Alcalde ó sustituto legal para que
 en la fecha y forma que mejor convenga y oprimiendo por
 el respectivo pliego de condiciones que lo autoriza y Regla-
 mento del Ayuntamiento de la Corporación Local el Sr. Alcalde
 de Oviedo de mil novecientos cincuenta y tres. Firmado en
 el adjudicatario en el oportuno anterior y la cantidad del contrato co-
 rrespondiente, previo cumplimiento de lo precepto del Capítulo IV. del
 Texto legal ante el mencionado y sus concordantes de esta materia.

Dada cuenta del Expediente de Suplemento de Crédito apro-
 bado por el Pleno en sesión del día del de Agosto último, re-
 suelta para la operación definitiva de dicho Suplemento
 de Crédito, por unanimidad.

Así mismo se pone en conocimiento de los señores con-

Aprobación de del
Pagal restando
en el pasado año
de 1957

vidad de del pagal que fueran restando en el pasado año
de 1957 que por falta de consignación en Presupuesto no pu-
dieron ser equitables. por lo que se ofrece por unanimi-
dad aprobar dicho pagal por el periodo quinquenal en sus
respetivos capitulos Articulo y Partida. en la siguiente for-
ma. Capitulo 1º Artº 10º Partida 18º A Dn. Fermín García
Gallardo pago comisión de material de Escritorio del
meses de Julio, Agosto y quince días de Septiembre. mil
doscientos noventa y cinco centimos (1.211'35)
Capitulo 1º Artº 11 Partida 23. A Dn. Enrique Fernandez Ni-
lfrade funcionario de Hacienda por la consignación de do-
cumentos esbozados de justicia para el año actual 1958
seiscientos setenta y cinco centimos (675'00). Capitulo 1º Artº 10º Par-
tida 18º. Aportación de este Ayuntamiento para la Campaña Pro-
Nacional acompañante al pasado año 1957. quinientos noventa y
cinco centimos (595'90). Capitulo 1º Artº 10º Par-
tida 18. Importe reparaciones de la máquina de escribir
de este Ayuntamiento seiscientos (600'00). Capitulo
1º Artº 10º Partida 18º A la Hermandad Sindical de
esta villa por cuota de decima de Guardia Rural co-
rrespondiente al pasado año de 1957. seiscentos noventa
y cinco centimos (695'90). —

Aprobando en requi-
sito quinquenal del
deputado D. Fermín
García Gallardo.

Seguidamente se da lectura a la Sustancia elevada
a esta Alcaldía por el Secretario de esta Corporación Dn.
Fermín García Gallardo por lo que ratifica se le reco-
rra en segundo quinquenal por efectos económicos
administrativos capitales a partir de la fecha en que cum-
plió del día anual de herencia, se acuerda por unanimi-
dad conceder dicho derecho una vez consumado el ter-
cio de herencia prestado. —

Aprobando en su
quinquenal el Sr.
de Municipal
Dn. Maximiliano Rubio
García. —

Acto seguido se informa a la Corporación de la Sus-
tancia elevada a esta Alcaldía por el Guardia Municipal
de este Ayuntamiento Dn. Maximiliano Rubio García por
la cual solicita se le sea reconocido en su quinquenal

con derechos-Administrativos desde que cumpla las veinte anual de servicios por lo que se opone dicha solicitud en tanto cuanto se solicita. -

licencia de obra
de un caso de esta villa
D. Mauricio Miller
Hernandez.

Seguidamente es dada cuenta de expediente que se instruye con motivo de instancia que a esta Alcaldía ha dirigido el vecino de esta localidad Don. Mauricio Miller Hernandez en suplica de que se le conceda permiso o licencia Municipal de obra para llevar a efecto la obra de su pertenencia y actual domicilio, ubicada en esta villa, calle Real num. 10. cual consiste en quitar el piso de una de sus dependencias y colocarlo con material nuevo, sin que en nada se modifique la estructura que el edificio originalmente tiene, calificándose esta obra de mera reparación de lo ya edificado. -

Nisto el informe favorable que, jurídicos y económicamente ha emitido este fecha treinta de Agosto pasado el Sr. Secretario - Intendente de esta Corporación, es lo consta en el expediente de referencia, en concordancia con lo ratificado; los señores del Pleno que han conocido del mismo, por unanimidad de sus votos se acuerda: -

Conceder a Don. Mauricio Miller Hernandez licencia para quitar el piso de una de las dependencias de su domicilio y colocarlo con material nuevo, conforme así lo tiene solicitado a cuyo fin, por la Oficina de la Intendencia de este Ayuntamiento se expedirá el correspondiente recibí para ratificar la obra de obra permitida que en concepto de derechos establece el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal correspondiente. -

Comuníquese este acuerdo al solicitante con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal al generarse antes de efectuar los obra de referencia no efectiva el pago de los derechos que le han sido fijados, así como que cada vez sea susceptible de serlo el total de los tres meses, contados a partir de la fecha de su ratificación, no quedo terminada la obra autorizada. -

licencia de obra a la
vecino de esta villa Don
Librado Gallego Martínez

Seguidamente es dada cuenta de expediente que se instruye con motivo de instancia que a esta Alcaldía ha dirigido el vecino de esta localidad Don Librado Gallego Martínez

en implica de que se conceda permiso o licencia Municipal de obra para llevar a efecto lo de la casa de un domicilio, ubicada en la calle Toleria n.º 33 en el inmueble en rodar del modular de la techumbre de una de sus dependencias así como de otras una de las partes de otros dependencias destinadas a cuadra, para ser reparada en el mismo sitio o estado en que se encontraba, sin que con ello se modifique en nada la construcción que el edificio oportunamente tiene edificándose esta obra de mera reparación de la ya edificada.

Visto el informe favorable que, judicial y económicamente ha emitido en fecha quince del presente por el Sr. Secretario-Intendente de esta Corporación, en el expediente de referencia, en consecuencia con lo solicitado; los señores del Pleno que ampliamente han acordado el mismo, por unanimidad del de sus aristentel ocuados.

Conceder a Dña. Dileada Callejo Martínez licencia para rodar del modular de la techumbre de una de las dependencias de la casa de un domicilio, así como de otras una partes de otras dependencias del mismo destinada a cuadra para ser reparada en el mismo sitio o estado en que se encontraba, en forma así lo tiene solicitado, a cuyo fin por la Oficina de la Intendencia de este Ayuntamiento se le expida los correspondientes recibos para satisfacer lo que se le pida que el concepto de crédito establece el artículo 2.º de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Comunicaré este acuerdo a lo solicitado con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuar los obras de referencia no efectúa el pago de los créditos que le han sido fijados, así como que es exclusiva con pérdida de tagos y otros, si antes

de los tres meses, contados á partir de la fecha de su notificación, no queda terminada la obra que se le autoriza.

Licencia de obra al
señor Dn Miguel
Milla Milla.

Seguidamente es dada cuenta de expediente que se instruye con motivo de instancia que á esta Alcaldía ha dirigido el vecino de esta localidad Dn. Miguel Milla Milla en virtud de que se le conceda permiso ó licencia Municipal de obra para llevar á efecto la de la casa de su pertenencia y actual domicilio ubicada en la calle Polera num. 4 en el conito en construcción una pequeña dependencia destinada á Zahuatl para serda en el corral de la casa indicada, sin que con ello, se modifique la construcción que el edificio actualmente tiene, calificándose esta obra de mera reparación de la ya edificada.

Visto el informe favorable que, jurídica y económicamente ha emitido con fecha diecisiete de Setiembre pasado el Sr. Secretario Interinterior de esta Corporación, así como en el expediente de referencia, en consecuencia es de solicitar: del Sr. Alcalde del P. que ampliamente han concurrido del mismo, por unanimidad de sus señorías, se acuerda:

Conceder á Dn. Miguel Milla Milla licencia para construir una pequeña dependencia en el corral de la casa de su domicilio, así como se le tiene solicitado, á cuyo fin por la oficina de Interiores de esta Ayuntamiento se expedirá el correspondiente recibo para satisfacer la suma de Diez pesos que en concepto de derechos establece el artículo 2º de la Adquisición Ferial correspondiente.

Comunicaré esto al interesado con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuar los obra de referencia no efectúa el pago de los derechos que le han sido fijados, así como que concluida con período de tres meses, contados á partir de la fecha de su notificación, no quedará terminada la obra que se le autoriza.

Licencia de obra al
señor Dn. Sr. Antonio
Milla Milla.

Seguidamente es dada cuenta de expediente que se instruye con motivo de instancia que á esta Alcaldía ha dirigido el vecino de esta localidad Sr. Sr. Antonio Milla Milla.

implica de que se le conceda permiso ó licencia Municipal de obra para hacer á efecto la dicha obra de su pertenencia y actual clausura, rebicada en esta villa en la calle de Llerena nú. 3 en el caso de hacer una techumbre de nueva construcción sobre un portal que en la actualidad se encuentra construido en el canal de dicho edificio, dedicándose dicha techumbre á cuadra, sin que en modo se modifique la construcción que el edificio actualmente tiene, justificándose esta obra de una reparación de lo ya edificado.

Visto el expediente favorable que jurisdiccionalmente ha emitido con fecha 18 de septiembre pasado el Sr. Secretario Interceptor de esta Corporación, en el asunto en el expediente de referencia, en conformidad con lo solicitado; los señores del Pleno que ampliamente han conocido del mismo, por su satisfacción de sus antecedentes, acuerdan:

Conceder á Don José Antonio Millar Milla licencia para hacer una techumbre sobre portal que ya se encuentra construido en el canal de la plaza de su domicilio, en el dedicarlo á cuadra, conforme así lo tiene solicitado en el escrito que obra por cabeza de este expediente, á cuyo fin por la Oficina de Intercepción de este Ayuntamiento se expedirá el correspondiente recibo para satisfacerse una de diez pesetas que en concepto de derechos establece el artículo 3.º de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Comunicaré este acuerdo al solicitante con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuar los obras de referencia no se efectúa el pago de los derechos que se han ido fijados, así como que esclusiva de pérdida de todo ello si antes de los tres meses siguientes á partir de la fecha de su notificación no queda terminada.

Licencia de obra al
señor D. Celestino
Duran Sabido.

modo de obra que se le autoriza.

Segundamente es punto de manifiesto el expediente que se instruye con motivo de instar que á esta Alcadia à elevarlo el mismo de esta Soledad Dn. Celestino Duran Sabido en cumplimiento de que se le comunique por escrito á la Juntia Municipal de obra para dar á efecto la obra de la casa de su domicilio, ubicada en esta villa calle Lepina n.º 10, consistente en edificar un enterrado en una de las dependencias del edificio de referencia, sin que con ello se subsista que en nada se constancia que artificialmente tiene, edificando por esta obra de una reparacion de lo ya edificado.

Visto el informe favorable que justifica, y económicamente ha emitido con fecha cinco de Octubre pasado el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporacion, cual consta en el expediente de referencia, e igualmente con lo solicitado; lo que el Pleno que ampliamente ha conocido del mismo, por unanimidad de sus miembros, se acordó:

Conceder á Dn. Celestino Duran Sabido licencia para hacer un enterrado en una de las dependencias de su actual domicilio, Lepina n.º 10, con fines puros celebrados en su correspondencia, por lo que la Oficina de Intervencion de este Ayuntamiento se expedirán los correspondientes recibos para el pago de la suma de Diez pesetas que en concepto de derechos establece el artículo 2.º de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Comuníquese este acuerdo al solicitante con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna respecto de efectuar la obra de referencia, no efectuó el pago de los derechos que le han sido fijados en el caso que caducará con pérdida de todo efecto el día de los tres meses contados á partir de la fecha de su notificación, no quedando terminada la obra que se autoriza.

Licencia de obra al
señor D. Manuel
Mella Douro.

Acto seguido es punto de manifiesto expediente que se instruye por virtud de instancia que ha sido dirigida a

esta Alcaldía por el vecino de esta Localidad Don Manuel Milla. Por una suplica de que se le conceda permiso o licencia Municipal de obra para la construcción de la casa de su pertenencia y actual domicilio, ubicada en la calle San Antonio n.º 54, consistente en construir una habitación en el canal de la casa de referencia, sin que con ello se modifique la construcción que el actual edificio tiene, calificándose esta obra de obra reparadora de lo existente. —

Visto el informe favorable que jurisdiccional y económicamente ha emitido con fecha veintidós de septiembre pasado el Sr. Intendente. Precedente de esta Corporación que se encuentra en el expediente de referencia, en consecuencia con lo solicitado, por señalamiento del Pleno que cumplidamente han deliberado sobre el mismo por unanimidad de sus asistentes, acuerda: —

Conceder a Don Manuel Milla. Por una licencia para construir una habitación en el canal de la casa de su domicilio, calle San Antonio n.º 54 consistente en lo solicitado, a cuyo fin por la Oficina de Intendencia de este Ayuntamiento se expedirá el verbal para satisfacer lo ordenado en el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal campesinista. —

Comunicarse esta acuerdo al solicitante con la advertencia de que esta licencia no tendrá carácter legal al que se ni antes de efectuarse el obra de referencia y/o efectúe el pago de los derechos que le han sido fijados, ni antes que caducará por pérdida de todo el ella si antes de los tres meses siguientes a partir de la fecha de su notificación no quedara terminada el obra para el canal de la referencia. —

Ato seguido, y de orden de la Presidencia por mi

Desistiendo la Srta. el Secretario se dio lectura a la Solicitud elevada a esta Alcaldia
 tancia del resino de por el resino de esta villa Dn. Segundo Matias Nuñez, por lo que
 esta villa D. Segundo participa tener un derecho al cobante de argual del Pilar Pi-
 Matias Nuñez sobre blies de esta Sociedad que lleva el nombre de muestra Señora
 o proechando del co. de del Nirol, segun se supo del Ayuntamiento en la fecha en que fue
 brante de qual del costumbre dicho Pilar, ante lo expuesto por el solicitante Sr. Matias
 Pilar de Muestra Señora Nuñez, se informa a los señores reunidos que por escritura se ha lleva-
 do a efecto un examen de los libros de Actas de este Ayuntamiento en el fin de poder comprobar si existe o no
 cediendo los derechos que el solicitante reclama. Permittiendo
 que examinados los libros de Actas de este Ayuntamiento
 fue oportuno en ninguno de ellos el acuerdo de referencias, por
 lo que sus señores acordados los señores reunidos, se acuer-
 do por unanimidad lo siguiente.

- 1.º - Que este Ayuntamiento no se oponga a que el equal
 cobante del Pilar de referencias que califica por la protesta
 del mismo signa el caso que para la fecha han seguido.
- 2.º que se prohibe terminantemente, tanto al solicitante como
 a cualquier persona a que el equal dejen en dicho pilar un
 rasgado del mismo para otro uso a que estar destinado.

Por todo lo anteriormente expuesto se procede la operacion
 de este Ayuntamiento de la petición solicitada por el Sr. Matias
 Nuñez que obtiene permiso para ejecutar sus derechos en caso de li-
 tigio.

Alta en Ayuda Tami-
 lio de este hijo del
 Puerto de Arguino
 del Partido. -

Seguidamente se informa a los señores reunidos del escrito
 del Ayuntamiento de Fuente del Arco de fecha 29 de Octubre
 ultimo registrado el numero 738 de rolido por el que parti-
 cipa el presupuesto de una hijo del Puerto de Arguino li-
 tigio, sus señores reunidos, y acordado el parate entre el partido
 corresponde a este Ayuntamiento la cantidad de treinta y dos pes-
 tal con cuatro céntimos, informados al señores reunidos se
 acuerdo prestado aprobación, para ello a la Comision de Ayu-
 da Familiar para los efectos oportunos.

Dada cuenta por el Ayuntamiento de los gestiones referidas

Concesión de op-
ción para la explo-
tación de calizas en
la finca "Cerro del
Cortillo" a D. Antonio
Martín Díez.

por la misma en atención al acuerdo tomado por
esta Corporación en sesión del día treinta de Junio pro-
ximo pasado en la cual se le facultó para llevar a efec-
to la transacción sobre la finca situada en este Ayun-
tamiento con fecha veintiseis de Junio último por
el letrado en Ciencias Químicas con residencia en
Llerena D. Antonio Martín Díez, por la cual soli-
citaba el derecho de opción para la explotación de
calizas en la finca "Cerro del Cortillo" propiedad de
este Ayuntamiento y una vez informados los señores a-
sistentes se tomó el siguiente acuerdo:—

1º Que este Ayuntamiento conceda el derecho de op-
ción para la explotación que solicita el Sr. Martín Díez
en las condiciones siguientes:—

2º... Se concede el derecho de opción al solicitante
durante el plazo de dos años, abarcando el Sr. Martín
Díez la cantidad de mil puntos mensuales, al comen-
zar los trabajos. —

3º Que el derecho de opción para dicha explota-
ción comprenda la parte llamada "Cerro del Cortillo". —

4º... Que si los trabajos de dicha explotación no
fueran realizados dentro del próximo año de 1959 el
Ayuntamiento será responsable de los accidentes y pre-
juicios quedando sin efecto el primer contrato que se
celebrara. —

5º... Que en caso de concertar dicho contrato
como condición previa se le de colocar en el tra-
bajo de la explotación de calizas, solicitada, a los abri-
gos de esta localidad, con preferencia, de los que se en-
cuentran en poro formos. —

Para haberse mal el contrato que trata de que
de la Dirección se da por terminado el contrato a los
veinte horas y treinta minutos, siendo todos los
asistentes al acto, de lo que certifico:—

Antonio Martín Díez
Joaquín Salvo
Bernardo Fallones

Bernardino Fallones

Diego Salgado

Antonio Martín Díez



Acta de Sesión extraordinaria en primera convocatoria correspondiente al día
25 de Noviembre de 1958

Señor Aristóteles

Alcalde-Presidente

Dn. Román Fera Acedo

Concejal

Dn. Leonadio Golra Gardin

Dn. Antonio Sausole Rubio

Dn. Bernardo Gallardo Mauro

Dn. Manuel Mendu Sausole

Dn. Bernardino Sausole Gallego

Dn. Diego Gallego Millan

Secretario

Dn. Fermín García Gallardo

En la villa de Peña a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria suada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Román Fera Acedo, se constituyeron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el señal Alcalde y Concejales que al margen se expresan, y que comparecieron la totalidad de los mismos. Que de esta comparencia arribada del infrascripto letrado Dn. Fermín García Gallardo, es el objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Proyecto Municipal Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1959, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a la segunda y el artículo 680 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Acto seguido oído el acto por la Presidencia y de orden de la misma, por más el letrado se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los señal Aristóteles al acto.

Comparencia y
disposición del Ayuntamiento

Seguidamente se les informó a los señal Aristóteles de la comparencia Oficial y disposición del letrado para este Ayuntamiento recibida desde la Sesión anterior, acordándose por los señal quedos enterados de la misma y que por quien comparencia se le preste el debido cumplimiento a lo que respecta a este Ayuntamiento.

Aprobación del Proyecto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1959.

Acto seguido, y oído el letrado de orden de la Presidencia, procedi a dar lectura íntegra de los Estados de Presupuesto y Balance que en dicho Proyecto se detallan, cuyos respectivos artículos fueron ampliamente discutidos por la comparencia en conformidad al ajustado a los disposiciones vigentes y a los recursos de la localidad, después de amplia deliberación se acordó

aprobada en todas sus partes sin la menor modificación, el referido Proyecto, quedando en su virtud fijado definitivamente el Presupuesto y Costos del mismo en los términos expresados en el siguiente resumen por Capítulos.

Capi. Tubal.	Conceptual.	Corrección Presup.
<u>Presupuesto de Costos.</u>		
1º	Personal Activo - - - - -	110.091 27
2º	Materiales y Diversos - - - - -	39.825 00
3º	Obras Fijas - - - - -	833 64
4º	Deuda - - - - -	" "
5º	Subvenciones y Participaciones en Presupuesto - - - - -	6.763 33
6º	Extraordinarios y de Capital - - - - -	2.000 00
7º	Reintegrables, Anticipados e Presupuestal - - - - -	11.420 77
8º	Residual - - - - -	42.995 79
<u>Total del Presupuesto de Costos.</u>		213.929 80
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Presupuesto Directo - - - - -	112.286 38
2º	Presupuesto Indirecto - - - - -	10.150 00
3º	Local y otros Ingresos - - - - -	7.369 81
4º	Subvenciones y Participaciones en Ingresos - - - - -	" "
5º	Ingresos Patrimoniales - - - - -	37.377 82
6º	Extraordinarios y de Capital - - - - -	" "
7º	Eventuales e Inpresupuestal - - - - -	3.750 00
8º	Residual - - - - -	130.671 34
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>		301.605 35
<u>RESUMEN.</u>		
Presupuesto de Costos - - - - -		213.929 80
Presupuesto de Ingresos - - - - -		301.605 35

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido) acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín de la Provincia y, que después recibiera copia certificada del mismo al Amo. N.º. Delegado de Hacienda, a los efectos oportunos.

Resolución de los
Ordenanzas Fiscales.

A continuación se examinan detenidamente las Ordenanzas Fiscales que han de regular los Impuestos de este Presupuesto siendo refrendadas por unanimidad las siguientes.

Num. de orden	Concepto.	Total Pesetas.
1ª	Ordenanza Fiscal 10% sobre cancionarios	500 00
2ª	id. id. del Arbitrio sobre penal	1.300 00
3ª	id. id. sobre Impuestos del Sello Municipal	300 00
4ª	id. id. sobre licencia de construcción de obras	100 00
5ª	id. id. sobre Prop. y costo sanitario	1.890 00
6ª	id. id. sobre desague de canales y caudales	2.379 81
7ª	id. id. sobre Partes y Polavillas	600 00
8ª	id. id. sobre Radojos y Anarres	150 00
9ª	id. id. sobre Industria Callejera y Ambulantes	300 00
10ª	id. id. sobre Contribuciones de Real y Comunal	1.500 00
11ª	id. id. sobre Recargo 25% de la Industrial	950 00
12ª	id. id. sobre Recargo 50% de Gas y Electricidad	1.000 00
13ª	id. id. sobre Consumo de Bebidas y Alcohol	5.000 00
14ª	id. id. sobre Conces. Voloteos etc.	2.500 00
15ª	id. id. sobre Riqueza Urbana	9.568 23
16ª	id. id. sobre Riqueza Rústica Pecuario	94.271 65
17ª	id. id. sobre Riqueza Provincial el 10%	7.500 00

Boletín de ejecución complementaria para el Presupuesto del Ejercicio 1959.

Así mismo se acuerda por unanimidad el aprobar el Boletín complementario para la ejecución del Presupuesto aprobado, que se acompaña al mismo.

Instancia elevada a esta Alcaldia por el Auxiliar Administrativo Dn. Raigido Muillo Higuero sobre reclamacion de haberes. quedando pendiente este asunto hasta tanto se consulte el caso a la Direccion General de Admón. Local.

Acto referido se informa a los señores reunidos de la Junta elevada a esta Alcaldia por el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Dn. Raigido Muillo Higuero, por la que resulta el percibo de la diferencia de haberes sueldo y pensión de que entere tal del sueldo de la Compañía y el que existe del que percibe como Auxiliar el reclamante; por los señores reunidos por unanimidad se acuerda.

Quedando pendiente este asunto hasta tanto que se consulte a la Direccion General de Administracion Local si efectivamente se encontraba esta Plaza de Secretario vacante durante los meses de 15 de Septiembre al 8 de Noviembre del pasado año 1957 puesto que en esta fecha se considera que esta Plaza se encontraba vacante por la excedencia que tenia solicitada el Sr. Secretario Titular que despues se reincorporo a la misma por haberlo asi ordenado el Sr. Director General de Administracion Local, habiendo reclamado dicho Secretario los haberes que le pertenecian por el tiempo citado, todo por que no se considerara en tal situacion de excedencia voluntaria.

Aprobacion del Padron de personas.

Seguidamente se da cuenta de haber quedado confeccionado el Padron que reza el articulo 1º de la Ley de 1954, para el año actual, en el que comprende 28 contribuyentes y su importe total en pesetas trescientas sesenta y cuatro pesetas, los señores reunidos por unanimidad aprobaron el documento de ausencia tal y como aparece redactado, exponiendolo al publico por el plazo ordenado y despues de que este haya terminado se cuenta el mismo y se lo formulado reclamacion de dote al Sr. Ayuntamiento de la Alcaldia, para que ejecute el cobro de dicho articulo en la forma acostumbrada.

Aprobacion del Padron de Parcelas y Parcelas.

Seguidamente se expone el Padron confeccionado por el articulo sobre parcelas y parcelas para el año actual que lo comprende de 10 contribuyentes por sus respectivos

y arroja su total de noventa y cinco pesos. los cuales se mandan por unanimidad acordada la aprobacion de dicho documento tal y como aparece redactado, exponiendolo al publico por el plero deplamentario y una vez que el mismo permanezca expuesto al publico sin que contra el mismo se presenten reclamaciones, se faculte al Sr. Alcalde para llevar a efecto el cobro de dicho cantidad en la forma acostumbrada.

Acuerdo reconocido en segundo quinquenio al Secretario Titular Don Fermi Garcia Colloido, y ordenando su importe.

Seguidamente por el Sr. Secretario de esta Corporacion Don Fermi Garcia Colloido, se acredita por medio de certificacoon el tiempo de servicio prestado a la Administracion Local como Secretario profesional, resultando en total de servicio de once años cuatro meses y diez dias. La Corporacion una vez informado acordada por unanimidad reconocer los servicios prestados, reconociendo en segundo quinquenio al Secretario de referencia con efecto a expensas de la fecha en que cumpliero por diez años de servicio, autorizando su pago con cargo al Capitulo 1º Artículo 10º partida 18ª del vigente Presupuesto Municipal Ordenario de Cortal.

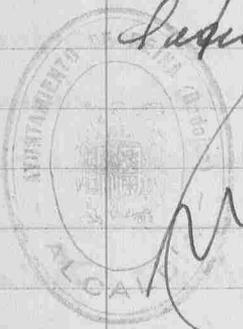
Acuerdo ordenando el pago de un cuarto quinquenio al Cuartel Municipal Don Maximiliano Rubio Garcia.

Asi mismo se acuerda hacer efectivo el pago de un cuarto quinquenio al Cuartel Municipal de este Ayuntamiento Don Maximiliano Rubio Garcia, con cargo al Capitulo 1º Artículo 10º partida 18ª del vigente Presupuesto Municipal Ordenario de Cortal.

Acuerdo sobre el pago de 300 pesos que se destino a la Campaña de Navidad.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde de que debe ratificarse la cantidad que los señores reunidos suscriben con este fin de contribuir a la campaña de la Campaña de Navidad en la suscripción que próximamente debia ser abierta en este Ayuntamiento. La referida cantidad se da por enterada al Sr. manifestacion del Sr. Alcalde, acordandose por unanimidad que este Ayuntamiento contribuya de principio con la cantidad de noventa y cinco pesos autorizando su pago con cargo al Capitulo 1º Artículo 10º, partida 18ª del vigente Presupuesto Municipal Ordenario de Cortal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la
 Presidencia se dio por terminado el acto a las veinte ho-
 ras firmando todos los asistentes de todo lo acordado como
 Superintendente Certifico:



[Handwritten signatures and names:]
 Juan Carlos
 Juan Carlos
 Bernardino Gualter
 Bernardino Gallego
 Diego Gallego
 Manuel Medina

Acta de Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria
 correspondiente al día veintidós de Diciembre de 1958.

Sesiones anteriores

Alcalde-Presidente

Dn. Roman Tena Acido
: Concejales:

- Dn. Leonardo Galcer Gorda
 - Dn. Antonio Gualter Rubio
 - Dn. Bernardo Gallego Moreno
 - Dn. Diego Gallego Millan
 - Dn. Bernardino Gualter Gallego.
 - Dn. Manuel Medina Gualter
- Secretario

Dn. Fermín Gualter Gallego

En la villa de Priera y en casa Concej-
 torial, siendo las diecinueve horas del día
 veintidós de Diciembre de mil novecientos
 cincuenta y ocho... primera convocatoria al
 efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
 de Dn. Roman Tena Acido, asistido del
 secretario Sr. Fermín Gualter
 Gallego, se reunió el señorial Con-
 cejal, que al margen se expone en
 el objeto de celebrar sesión Extraor-
 dinaria para la cual han sido citados.
 Acto seguido yo el Secretario, y de
 orden de la Presidencia se leyó el Acta
 de la Sesión anterior, siendo aprobado
 por unanimidad y firmado por todos
 los asistentes a la misma.

Compendio de
ciab y disposiciones
debid.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y demás disposiciones recibidas desde la fecha de la última sesión a la de la fecha, acordándose por tal reunión se le puse el debido y obligado cumplimiento por quien correspondiera del que afecta a este Ayuntamiento.

Rotificación del
acuerdo sobre el Abor-
damiento de Aguas
por el del.

Apto requerido y por parte de la Presidencia se pone de manifiesto la Orden Ministerial de fecha veintinueve de Diciembre del año en curso, en la que se leida por el actuario y después de amplia deliberación al efecto por tal reunión, con relación al Presupuesto de los abor period de captación para el abastecimiento de aguas de esta localidad, por unanimidad de tal mismo se proclama el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Aceptar el Auxilio del Estado del cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto de los abor period a la captación para el abastecimiento de Aguas, que ha sido aprobado por un importe de ochenta y siete mil novecientos setenta y tres pesetas con ochenta y seis centimos (97.973'60), ó sean, cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesetas con ochenta centimos (48.986'80).

SEGUNDO. Aceptar el anticipo del Estado de un cuarenta por ciento (40%) del mismo presupuesto definitivo de los abor de referencia, ó sean, treinta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro centimos (39.189'44).

TERCERO. Contribuir a la ejecución de los referidos abor con la entrega del diez por ciento (10%) restante, ó sean, nueve mil setecientos noventa y siete pesetas con treinta y seis centimos (9.797'36).

CUARTO. Tado el exceso sobre el presupuesto de ejecución sea de cargo del Ayuntamiento cualquiera que sea la causa a que obedezca el presupuesto adicional, lo mismo de los que por reunión de period ó cualquier otro concepto.

QUINTO. - En remuneración y en rotificación de lo expuesto y de sus compromisos anteriores, el Ayuntamiento se compromete:

a). - A la entrega de los aguas y los terrenos necesarios para la ejecución de los obras y sus extracciones de piedras, arena y morteros de esta naturaleza que la Confederación Hidrográfica del Guadiana retiene:

b). - A satisfacer durante la ejecución de los obras, contra certificaciones que voya siendo expedidas por la Confederación, la cantidad de nueve mil setecientos noventa y siete pesetas ochenta y seis centimos. (9.797'36).

c). - A reintegrar en veinte anualidades sin interés contados a partir de la terminación de los obras una cantidad igual al anticipo del Estado, resultando cada anualidad de mil novecientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho centimos. (1.959'48).

d). - Si hubiera baja en respecto al Presupuesto de noventa y siete mil novecientos ochenta y tres pesetas con sesenta centimos (97.973'60), se repartirá esta baja entre el Estado y el Ayuntamiento en proporción a sus aportaciones.

e). - Si hubiera, respecto al Presupuesto de adjudicación mayor coste por adquisiciones, mano de obra o servicio de personal o cualquier otro motivo, este aumento recaerá exclusivo cargo del Ayuntamiento.

Solicitando la ayuda del 10% que este Ayuntamiento solicita para la ejecución de los obras de Abastecimiento de aguas a la Diputación Provincial.

Seguidamente y por el Sr. Alcalde, en relación al acuerdo adoptado, anteriormente sobre el Presupuesto de los obras puestas a la disposición para el Abastecimiento de aguas de esta localidad que ha sido aprobado por el Ministerio de Obras Públicas (Confederación Hidrográfica del Guadiana) según orden de fecha reintegrada del pasado mes de Noviembre, en cuyo preámbulo anterior se notifica este Ayuntamiento Pleno en el mismo y sus compromisos anteriores, para informar a los señores señores

que, como ya consta, este Ayuntamiento tiene que contribuir a
 ejecución de dicho obra con la cantidad de nueve mil re-
 cientos noventa y siete perales, con treinta y seis centinos.
 (9.797'36), en parte del diez por ciento (10%) del Presupuesto de
 cuenta aprobado por la junta de noventa y siete mil nove-
 cientos setenta y tres perales con sesenta y cinco centinos (97.973'60),
 más a reintegrar en veinte anualidades de contado a partir
 de la terminación de los obra una cantidad igual al anti-
 cipo del Estado, resultando cada anualidad de mil no-
 cientos cincuenta y nueve perales con sesenta y ocho cen-
 tinos (1.959'48) por lo que este Ayuntamiento tendría que contri-
 buir con la cantidad total de noventa y ocho mil novecientos
 noventa y cinco perales con noventa y seis centinos (48.965'96
 con distintos a los obra de referencia, próximo si por cualquier
 circunstancia la cantidad total presupuestada sufre
 aumento, cualquiera que fuere su causa, lo mismo de-
 bea que por percusión de precios o cualquier otro concep-
 to, también será de cargo de este Ayuntamiento según com-
 promiso que adquiere al adoptar acuerdo en este sentido,
 por lo que será un pago de consideración para esta
 Hacienda Municipal que solo cuenta con el impuesto
 anual que le proporciona el Arbitrio Municipal so-
 bre los riquesas de labranza, Rustica y Pesquera y Arbi-
 trio del 10% sobre la riqueza provincial, cuyo impo-
 rto, debe tenerse en cuenta que lo tiene como medida
 con la Excmo. Diputación Provincial para la construcción
 por Cooperación de los Canal-Cauventuales de esta Loca-
 lidad siendo muy reducidos los demás impuestos
 que percibe por tales conceptos de rega im-
 portancia de nada son, los Arbitrios de Desague de Cana-
 les a la vía pública, no fiscal sobre pescos forbitrios de
 comul, etc. etc. que juntos todos ellos suman una canti-
 dad de todo junto insignificante, por lo que sería muy
 conveniente y de mera precisión se solicitara de la Excmo.

Diputación Provincial que el importe de este diez por ciento que este Ayuntamiento tiene que satisfacer al frente la ejecución de los obras contra peste que se han venido expedidas por la Confederación por una suma total de nueve mil setecientos noventa y siete pesetas con treinta y seis centimos (9.797'36) sea concedida la ayuda para que el mismo sea satisfecho con cargo a los fondos de dicha Entidad Provincial.

Las señas del Pleno que con suma atención han considerado el asunto anteriormente ha sido informado por la Presidencia, siendo conacordos de la situación en que se encuentra la Hacienda Municipal, tomando en consideración el cuantía extremos han sido informados por unanimidad de los asistentes se acuerda.

PRIMERO. - Aceptar la elocuencia de la Presidencia, hacer suya y en su consecuencia solicitar de la Excm. Diputación Provincial que, con cargo a sus fondos sea concedida a este Ayuntamiento la ayuda de satisfacer la cantidad de nueve mil setecientos noventa y siete pesetas con treinta y seis centimos (9.797'36), a que asciende el diez por ciento (10%) del total Presupuesto de cantidad aprobado por el Ministerio de Obras Públicas en orden de fecha veintinueve de Noviembre pasado, teniendo en cuenta para ello la reducción que se cuenta esta Corporación y que los de sufragio convalidación ya se tiene equiparada en el presupuesto de referencia para la construcción en esta localidad de los Casas-Camionales y además de ello que este Ayuntamiento tiene que satisfacer la cantidad de treinta y nueve mil ciento noventa y ocho pesetas con treinta centimos (39.168'60) como cantidad igual al anticipo del Estado para las obras de referencia.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que con copia literal certificada de este acuerdo

rolicite del Hno. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial concedida á este Ayuntamiento con cargo á las fundas provinciales la ayuda de diez por ciento á que antes hebre mención.

No habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y seis y en cuenta municipal de dicho día, ordenando se suscribiese la presente acta que una vez leída y en conformidad se firmó, la firmó con los señores presentes al acto, de todo lo cual yo el Secretario certifico:



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Sres. Asistentes

Alcalde

Don Ramón Benavente Acebedo

Concejales.

Don Cecilio Jaraque Jaraque

• Antonio Jaraque Rubio

• Diego Jaraque Millán

• Manuel Mendiz Jaraque

• Bernardino Jaraque Jaraque

Secretario Acetal

Don Brigido Menillo Figueroa

En la villa de Baza y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Benavente Acebedo con asistencia de los señores Concejales que al

marque de la presente se relacionan, previa convocatoria que en legal forma se ha checado al efecto y asistidos del Secretario en funciones de esta Corporación D. Brígido Merullo Rejano. -

Aprobación de acta anterior que fue firmada y aprobada por unanimidad de los asistentes, pero no siendo autorizada en dicho acto por el Secretario Titular de esta Corporación D. Fermín García Jalarido que se encuentra con ausencia injustificada. -

Correspondencia y disposiciones oficiales publicadas en los boletines oficiales y disposiciones recibidos desde la fecha de la última sesión oficial. - a la de este día, por unanimidad de los asistentes se acuerda quedar entuados y disponer que por quien correspondiera se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecte. -

Ausencia injustificada del Secretario Titular D. Fermín García Jalarido. - a los señores recibidos que con fecha veinticuatro de mes de Mayo actual se ausentó de estas oficinas el Secretario Titular de este Ayuntamiento Don Fermín García Jalarido, quien lo hizo sin previa autorización ni aviso, de lo cual se ha dado cuenta oportunamente a los organismos provinciales y estatales correspondientes, agregando que si bien este se ausentó en principio en virtud de permiso que le fue concedido por esta Alcaldía con fecha catorce de febrero anterior con el fin de que fuese reconocido y diagnosticado por un especialista de la enfermedad que dicha padecía, en cuya ausencia intervino treinta y seis días, regresando a esta el día veintidos del referido mes de Mayo aminorándose nuevamente con fecha veinticuatro como anteriormente se hace

constar; agrega además que no hizo entrega de la Secretaría. (Intervención en la primera reunión en esta que la hizo sin autorización de clase alguna.)

A la vista de lo cual, esta Alcaldía, mediante escrito n.º 123 de fecha veintiocho de Mayo actual, facultó al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Brigido Morillo Quijano para que de forma provisional y hasta tanto vuelva este Ayuntamiento Pleno actuara como Secretario en funciones de esta Corporación vista en la forma que se anexó el titular dejando en abandono los servicios de la Secretaría.

Los señores del Pleno, a la vista de lo manifi-

estado por la presidencia, por unanimidad con el Secretario acordaron darse por enterados de la ausencia y forma accidental a favor que lo ha hecho el Secretario Titular, confirmando el del Auxiliar Administrativo efectuado por la Alcaldía con fecha veintiocho del actual mes de Mayo a favor del Auxiliar Administrativo de esta Corporación D. Brigido Morillo Quijano. — Morillo Quijano quien actuara en dichas funciones hasta tanto desaparecan las causas que motivan este acuerdo, acordaron además por unanimidad de los señores concederle una gratificación mensual al funcionario de referencia por los servicios de mayor responsabilidad que presta, en la suma de setecientas = 700 = pesetas mensuales con efectos contados desde el día veintiocho de los corrientes, inclusive, en que fue facultado por la Alcaldía para tales funciones, gratificación esta que se hará efectiva con cargo al Capítulo 4.º, Artículo 3.º, Partida 70 del vigésimo Presupuesto de gastos. —

Varios Expedientes de Quintas. —

Seguidamente se acuerda declarar soldado útil para todo servicio militar con primicia de 1.º clase al joven n.º 6 del recuento de 1957 Remigio Merceda Martínez, alistado por el cupo de este pueblo, —

R/57: Remigio M^o. como hijo unico a los efectos legales, de viuda poranda Martinez, bre a la que mantiene, como comprendido en el caso 3^o del articulo 231 de la vigente Ley de Recrutamiento y Reemplazos del Ejército. —

Acto continuo se da cuenta de que por el Ayuntamiento de Camillas (Santander) ha sido enviada a este oportuna la documentacion de clasificacion del moso n.º 4 del actual recemplazo de 1959, por el cupo de este pueblo Manuel Figuero Jarego que por encontrarse ausente fue clasificado en aquella localidad, habiendose declarado pendiente de clasificacion en la sesion que este Ayuntamiento celebró con fecha quince de Febrero pasado. Los reunidos se dan por enterados y a la vista de lo cual, por unanimidad acuerdan declararlo soldado util para todo servicio, clasificacion esta que estuvo en el acto de Clasificacion y declaracion de Soldados verificada en el Ayuntamiento de Camillas. —

A continuacion se acuerda dejar pendiente de clasificacion al moso n.º 5 del recemplazo 1957 por teos Rubio el cupo de este pueblo Jose Mateos Rubio, beneficiario pendiente por falto de promoga de 1^o clase, por falta de presentacion de presentacion de documentos, requiriendole para que en un plazo de documentos que finalizará el dia diez del proximo mes de Abril presente los documentos necesarios para la instruccion del expediente de cumplimiento de promoga de 1^o clase que disfruta en virtud de su declarado soldado por las causas expuestas de falta de presentacion de documentos. —

Seguidamente se acuerda por unanimidad nombrar comisionado de Cuartas que ha de Gallego, Comisionario al juicio de revisiones de mosos del recemplazo nado de Quin de 1959 y autores de esta localidad a Don Luis

Meatros Juego quien purificara la cantidad de quinientas pesetas = 500: con cargo al Capitulo 2º Artículo Único, Partida 34 del actual presupuesto de gastos en concepto de gastos y viaje.

Padron de De. sobre canales a la via publica para el año actual que saque de Cana consta de 208 contribuyentes, empezando con Rita y los de 1.959. ana Meatros Boca en el número 1 y termina con José María Caberas Quiñones con el n.º 208, importando un total de dos mil trescientas setenta y nueve pesetas con ochenta y seis centimos = 2.379,86: el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda prestar aprobación al mismo, ordenando se exponga al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones si es que hasta la fecha no se ha efectuado, autorizándose su ejecución en forma reglamentaria.

Padron de Rodaje 1.959. Dada cuenta del Padron de Rodaje y Anuncio de Vehículos por vías Municipales confeccionado para el año actual que consta de diez contribuyentes, empezando en el n.º 1 con Cipriano Beruabole, Meatros y termina en el n.º 10 con Segundo Meatros Nuñez, importando ciento setenta y cinco pesetas = 175:, se acuerda por unanimidad prestarse aprobación al mismo tal y como aparece redactado, ordenando se exponga al público por espacio de quince días hábiles, si hasta la fecha no se ha hecho, a efectos de examen y reclamaciones, autorizándose su ejecución en forma reglamentaria.

Padron de Postes y Palomillas de 1.959. Dada cuenta así mismo del Padron de la Casa de Postes y Palomillas formado para el año actual importante en seiscientas pesetas = 600: en el que como contribuyentes figura la Compañía Suriana de S'Electricidad y S. José Narciso Narciso, el Ayun-

El Ayuntamiento Pluso por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle aprobación al mismo tal y como se encuentra redactado, ordenando se exponga al público por el plazo de quince días hábiles si hasta la fecha no se ha efectuado, con el fin de que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes, auto-
risándose su ejecución en forma reglamentaria.

Facturas y pagos:

Acto continuo se acuerda por unanimidad autorizar el pago de las cantidades siguientes:

Ochocientas cincuenta y ocho pesetas con doce céntimos - 858,12: a la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz por cuota de aportación Urbana de la pto. de este Ayuntamiento correspondiente a los años 1955, 1956, 1957 y 1958 dejadas de satisfacer, con cargo al Capítulo 7º, artículo 2º Partida 1º de actual presupuesto, por no existir consignación propia para ello. —

Cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos - 48,80: a la Jefatura provincial del Movimiento como importe de una Doctrina Política de la adquisición de la obra titulada "Humanismo Política", con cargo al Capítulo 7º artículo 2º, Partida 1º del vigente presupuesto.

Y igualmente se autoriza el pago de los gastos que se efectuaron con motivo de la visita a esta localidad de la Comisión Militar encargada de llevar a efecto la revisión de los Cursos de ganado, camuflaje y vehículos así como de inspeccionar el Registro de Matrícula y sus ficheros, con cargo al Capítulo 3º, artículo 1º, Partida 34 del actual presupuesto de gastos.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinti-

todas horas, extendiéndose la presente acta para constancia que firman los señores asistentes conmigo el Secretari accidental de que certifico



[Handwritten signature]

Diego Salgado Bernardino Gonzalez

José María Pérez Manuel Morales

[Handwritten signature]

Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Abril de 1959.

Señores Asistentes

Alcalde

Don. Ramón Tena Acedo

Concejales

- D. Socadio Jales Jardón
- D. Antonio Jansalbe Rubio
- D. Diego Jalego Mollán
- D. Manuel Mendo Jansalbe
- D. Bernardino Jansalbe Jalego
- D. Bernardo Jalego Mollán

Secretario Acetal

D. Prigido Mollán Requero

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo con asistencia de los señores Concejales que al margen de la presente se relacionan, previa convocatoria que en legal forma se ha

circulado al efecto, y asistidos del Secretario accidental de esta Corporación D. Prigido Mollán Requero.

Abierta el acto por la presidencia, de su or.
Aprobación del día ya, el Secretario accidental de lectura íntegra
acto anterior. - al acta de la sesión anterior que fue firmada y
aprobada por unanimidad de los señores asis-
tentes

Dada cuenta de la correspondencia y dis-
Correspondencia posiciones oficiales publicadas en los boletines oficia-
y disposiciones sus y recibida desde la fecha de la última sesión
oficiales. a esta de este día, por unanimidad de los asis-
tentes se acuerda quedar entuados y disponer que
por quien correspondida se le preste el debido y obli-
gado cumplimiento a los servicios que les afecta.

Seguidamente se da cuenta y unanimi-
Aprobación de cuenta se presta aprobación a la liquidación de
liquidación del gastos e ingresos pendientes que se incorporan al pre-
Presupuesto del presupuesto refundido en concepto de Resultas que a Gr.
ejercicio 1958 Secretario-Interventor en funciones en ejecución de lo
que se ordena en el finquero 2 del artículo 693 de
la Ley de Régimen Local vigente ha formulado
con relación a los del año anterior que son del te-
nor siguiente:

Suporta la existencia en Caja el día treinta
ta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta
y ocho sesenta y siete mil doscientas cincuenta
y cuatro pesetas con cincuenta centavos = 67.254,50=

Suporta la relación de Deudores a la Ha-
cienda Municipal en igual fecha cuarenta y
ocho mil quinientas treinta y nueve pesetas con
cuarenta y cuatro centavos = 48.539,44=

Suma de Cargo Ciento quince mil sete-
cientas noventa y tres pesetas con noventa y cua-
tro centavos = 115.793,94=

Suporta la relación de Acreedores a la Ha-
cienda Municipal en treinta y uno de Diciembre de

mil novecientos cincuenta y ocho, esto por pagar que constituye la Data y se incorpora al actual presupuesto en una Veintiseis mil ciento noventa y tres pesetas con ochenta y tres centavos = 26.193,83 =

Importa el superavit resultante de dicha liquidación ochenta y nueve mil seiscientos pesetas con once centavos = 89.609,11 =

Recetas de la Beneficencia 2º semestre 1956 = Farmacia Sr. Diaz Rivero

Dada cuenta de las recetas de la Beneficencia Municipal presentadas por el Farmacéutico de Lluvia D. Miguel Diaz Rivero que corresponden a los medicamentos suministrados por cuenta de este Ayuntamiento en el segundo semestre del pasado año 1956 y ascendiendo a la suma de dos mil cincuenta y cinco pesetas = 2.055,00 =, el Ayuntamiento Pleno, previa unánime comprobación de las mismas con las relaciones que tambien se adjuntan, acuerda por tal aprobación en toda su integridad.

Recetas de la Beneficencia del Año 1957 = Farmacia Sr. Diaz Rivero

Dada cuenta así mismo de las recetas de la Beneficencia Municipal presentadas por el Farmacéutico de Lluvia D. Miguel Diaz Rivero que corresponden a los medicamentos suministrados por cuenta de este Ayuntamiento durante todo el año 1957, cuyo importe asciende a la cantidad sete mil doscientas ochenta y una pesetas con diez centavos = 7.281,10 =, el Ayuntamiento Pleno previa unánime comprobación de las mismas con las relaciones que tambien se adjuntan, acuerda por unanimidad prestarle aprobación tal y como aparecen. =

Recetas de la Beneficencia de los meses Agosto-Diciembre 1957 del Sr. Diaz Rivero

Sequidamente es dada cuenta igualmente de las recetas de la Beneficencia Municipal presentadas por el Farmacéutico de Lluvia D. Miguel Diaz Rivero que corresponden a los medicamentos suministrados por cuenta de este Ayuntamiento durante los meses de agosto a Diciembre, ambos inclusive, del pasado año

1958 cuyo importe asciende a la suma de 1361,85 = el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes y previa silenciosa comprobación acuerdan prestarle aprobación a las mismas. =

Acto continuo e igualmente dada cuenta

Recetas de la de las recetas de la Beneficencia Municipal pre-Beneficencia suscitadas por el Farmacéutico de Lerma Sr. José R. del 2.º semestre donques Ericanos que corresponden a los medicamentos 1958: Farmacéuticos suministrados por cuenta de este Ayuntamiento tico Sr. Rodríguez durante el segundo semestre del pasado año 1958 en Ericanos.

cuyo importe asciende a la cantidad de 948,14 = el Ayuntamiento Pleno previa silenciosa comprobación de las mismas, por unanimidad de sus asistentes acuerdan prestarle su aprobación. =

Vista y examinada la Memoria del Secre-

Primer expedien- tario- Interventor que motivó el respectivo expedien- te de Suplemen- te y el dictamen favorable emitido sobre la misma tos de Crédito = por la Comisión Reformativa de Hacienda, el Ayun- tamiento Pleno, por unanimidad de sus asisten- tes, acuerdan: =

Primero: = Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos de crédito formulada por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, que ha sido heida, para reforzar las consignaciones que resultan insuficiente para hacer frente a las obligaciones que esta Corporación ha de cumplir dentro del margen de su competencia y por valor de 11.550,93 = todas las cuales se transferirán con cargo al supe-

carit que unulta de la liquidacion de presupuesto
refundido del pasado ejercicio de mil novecien-
tos cincuenta y ocho.

Segundo: Lo poner al publico este acuerdo
y el expediente de su razon, por plazo de quince dias
habiles a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero: Que transcurrido dicho periodo de
informacion publica, se de al citado expediente la
tramitacion legal que proceda, conforme al articulo
691 y siguientes de la vigente Ley de Regimen Local.

Liquidamente se acuerda declarar soldado
util para todo servicio militar con prouega de 1.ª cla-
se al menor numero 5 del Recemplazo de 1951 José
Mateo Rubio, alistado por el Cuerpo de este pue-
blo, como hijo unico a los efectos legales de padre po-
bre y sexagenario a quince mantidas, como compen-
dido en el caso 1.º del articulo 331 de la vigente Ley de
Reclutamiento y Recemplazos del Ejército.

P/51 José Ma-
teos Rubio pro-
roga 1.ª clase =

No habiendo de mas asuntos de que tratar
el Sr. Alcalde levantó la sesion a las veintuna hora
y treinta minutos actuandose la presente acta para
constancia que una vez leida y hallada conforme la
firma con los señores señores asistentes a la misma, de
todo lo cual yo, el Secretario actua, certifico. -



[Signature]
Antonio Jimeno

[Signature]
Bernardino Gonzalez

Siego Gallego

[Signature]
Eusebio Muñoz

[Signature]
Bernardo Gallego
[Signature]
D. do J. J.

Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Mayo de 1959.

Señores Asistentes

Alcalde.

Don Ramón Cerna Acedo

Concejales.

D. Cecilio Galvez Jordán

D. Antonio González Rubio

D. Bernardo Gallardo Moreno

D. Bernandino González Gallego

D. Manuel Méndez González

D. Diego Gallego Mellán

Secretario Acctal.

D. Brígido Morillo Figueroa

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cerna Acedo, con asistencia de los señores Concejales que al margen de la presente se relacionan por la convocatoria que en legal forma se ha circulado al efecto y asistidos del Secretario accidental de esta Corporación D. Brígido Morillo Figueroa.

Brígido Morillo Figueroa

Abierto el acto por la presidencia, de su oratoria y, el Secretario accidental di lectura íntegra al acta anterior. - acta de la sesión anterior que fue autorizada y aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y de las correspondencias y disposiciones oficiales publicadas en los boletines oficiales y recibidas desde la fecha de la última sesión a la de este día, por unanimidad de los asistentes se acuerda quedar entrados y disponer que por quien corresponda se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecte.

Acto continuo es dada cuenta de gestiones - Concursos de In-lluvadas a cargo por la Alcaldía, a propuesta de la industriales para el Secretaría-Intervención, acerca de la modificación de año 1959. conciertos existentes entre este Ayuntamiento y los Mu-

industriales de la localidad sujetos al pago de cubi-
tiro no fiscal del 10% sobre comunicaciones; 50% de la Ca-
rifa 5ª, o Ibsos y Comunes y arbitrio unificado sobre vi-
nos comunes o de pastos.

Vistas las actas de propuestas de convenio le-
vantadas entre esta Alcaldia y los industriales Don
Mauricio Mellán Hernandez; D. José Hernandez Ni-
ñez; D. Emilio Durán Jaurego; D. Juan Matos Niñez
y D.ª Maria Jabez Jordán que respectivamente obligan a
los mismos a satisfacer las cuotas que se cifran, por
los epígrafes del artículo 479 de la vigente Ley de Ré-
gimen Local = Apéndice =, por los conceptos que se fijan
en el Decreto Ley de fecha 6 de octubre de 1954, sobre uni-
ficación del impuesto sobre vinos comunes o de pastos y
otros regulados por las Ordenanzas Locales en vigor. Vistos
así mismo los informes favorables emitidos con respec-
to a cada uno de ellos por el Funcionario Intergestor au-
ditorial de este Ayuntamiento y Comisión Reformativa
de Hacienda el Ayuntamiento Pleno por unanimi-
dad de todas las asistentes, acuerdan: —

Primero: Aprobar dichos convenios con efectos des-
de primero de Enero del corriente año en el momento in-
cuenta y uno, fijando las cifras de los mismos, ya acep-
tadas por los interesados en las cantidades anuales si-
guientes: —

D. Mauricio Mellán Hernandez = 2.168 pt. = dos mil ciento
sesenta y ocho =

D. José Hernandez Niñez = 1.183 pt. = mil ciento ochenta y tres

D. Emilio Durán Jaurego = 651 pt. = seiscientos cincuenta y una.

D. Juan Matos Niñez = 1.000 pt. = mil = y

D.ª Maria Jabez Jordán = 1.000 pt. = mil.

cuyos convenios que se formalizan individualmente
y con absoluta independencia, unos de otros, serán re-
gidos por las disposiciones de las respectivas ordenan-
zas.

las fiscales reguladoras de las exacciones y preceptos
atinentes de la vigente Ley de Régimen Local de
24 de junio de 1955 (Céxto Refundido); del Reglamen-
to de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1955 que la
desarrolla y de las disposiciones pertinentes que la com-
plementan.

Segundo: Que las citadas cantidades han
de hacerse efectivas por cada uno de los interesa-
dos por diversas partes, siguiendo estas en la Re-
caudación de Arbitrios de este Ayuntamiento por
mensualidades anticipadas dentro de los cinco pri-
meros días del mes a que correspondan el pago, en pe-
riodo de cobranza voluntaria y, que si no las satisfacen
dentro del referido plazo, les serán exigidas por la
vía de apremio y trámites del vigente Estatuto de Re-
caudación con los consiguientes márgenes legales.

Tercero: Que en virtud de sus renuncias en
cuanto al tiempo de duración de los contratos, el
Ayuntamiento se reserva la facultad de revisar o
rescindirlos dentro del año de su vigencia, con solo
avisarlos con un trimestre, como mínimo, de antela-
ción al vencimiento.

Cuarto: Requerirlos para que, si no lo hicie-
rán, ingresen en el impromogable plazo de cinco días,
en la Depositaria Municipal, el importe de una men-
sualidad de la cantidad total por la que se han
comprometido, en concepto de fianza, a disposición de la
Presidencia de esta Corporación, para responder del
incumplimiento de las obligaciones contraídas, con-
forme determina el apartado 9º del artículo 708 de
la expresada Ley de Régimen Local, y

Quinto: Que el oficio mediante el cual por esta
Junta se notifique lo anterior a los interesados, que
se redactará por duplicado para que devuelva uno

autorizado con sus firmas, tendrá la calidad de contrato formalizado para la conguacion del concierto establecido y con él quedará automáticamente rescindido cualquier otro concierto o compromiso que por algunos de estos conceptos tengan contraidos con este Ayuntamiento, rescisión esta que surtirá efectos contados a partir del día uno de Enero del año actual.

Acto continuo se acuerda por unanimidad de todos los señores ayuntados de que no habiendo con-
 Administración certado el Impuesto de Vinos y Consumos, tarifa 5.^a, en una
 directa en los ar. parte, ni el arbitrio municipal de mancomunidad sani-
 bitrios no concertado de alimentos, se lleve a efecto esta gestión por ad-
 tados. ——— ministración directa, requiriendo a los industriales de
 esta misma plaza D.^o Maria Joves Jordán y D.^o Maria
 Jovina Marcos y cuantos más se encuentren estableci-
 do o se establezcan con industrias de Ultramarinos,
 Abacaria y similar igual o parecidas a las de las re-
 lacionadas, para que en el plazo de cinco días a
 partir del siguiente al que se le haga el requirimen-
 to, presenten en las oficinas de este Ayuntamiento de-
 claración jurada comprensiva de las ventas efectua-
 das en este Establecimiento durante el primer trimestre
 del año en curso, sujetas a los impuestos que esta-
 blecen los artículos 484 y 516 de la vigente Ley de Re-
 quimen Local y que para lo sucesivo están obligados
 a presentar la citada declaración jurada dentro de
 los diez días siguientes al transcurso del trimestre a
 que correspondan; facultando al Sr. Alcalde o fun-
 cionario que correspondiera para que una vez presen-
 tadas por dichos industriales referidas declaraciones
 las acepten y practiquen la correspondiente liquidación
 si la consideran justa, destinándola en caso con-
 trario y procediendo conforme determina el artículo
 489 de referida Ley de Requimen Local.

Seguidamente se da cuenta de escrito de
cese de D. Doni. la Sección de Médicos Titulares, número 1.104 de
fecha 7 de Febrero último que a esta Alcaldía ha di-
cinda en el cargo el Sr. Jefe Provincial de Sanidad, dando
de Médico de A. cuenta que con dicha fecha siete de Febrero había
P. D. — cuando D. Benigno Cabra Lindt en el cargo de
Médico Titular de esta localidad que con carácter
de Intino venia ejerciendo por haber sido nombra-
do en propiedad, en virtud de orden Ministerial de
30 de Enero último d. Luis Venegas Fils, en vista de
todo ello los señores del Pleno acuerdan darse por
entendidos del cese de referencia y que por tales conse-
cuencias ces igualmente en el cargo de Practican-
te y Comadrón de A. P. D. que por acumulación y
acuerdo de este Ayuntamiento venia ejerciendo por
no existir Titular de clase alguna, ces este que ten-
drá efectos del día primero de Febrero del corriente
año

Acto continuo es dada cuenta de otro escrito
Posesión de D. de la Sección de Médicos Titulares, número 1.319 de
Luis Venegas Fils fecha 7 de Febrero del corriente año que a esta Al-
des, nombrado de Alcaldía dirige al Sr. Jefe Provincial de Sanidad
dico en propiedad, enal acompaña copia de la diligencia de fo-
para esta locali- una de posesión de D. Luis Venegas Fils nombrado
dad. — Médico en propiedad para esta localidad en vir-
tud de orden Ministerial de fecha veinte de Enero del
corriente año por la que se resuelve la oposición —
aprobadas por igual orden de 28 de Agosto de 1958,
posesión esta que tuvo lugar ante dicha Jefatura
Provincial con fecha siete de Febrero indicado, traman-
do posesión ante esta Alcaldía el día nueve si-
guiente según acta levantada al efecto que un
ejemplar se archiva en el expediente personal del
interesado, los señores del Pleno se dan por entera-

dos del nombramiento y toma de posesión efectuada, acordando darse la bienvenida al Médico - nombrado a que antes se hace mención.

La continuación tanbien se da cuenta de otro escrito de la Sección de Practicantes Titulares, número Geodosio Delgado 1.190 de fecha 10 de Febrero del año en curso que a esta Alcaldía ha dirigido el Jefe Provincial de Sanidad para remitirle copia de la diligencia de toma de posesión de A. P. D. en sí del Practicante nombrado en propiedad para esta plaza en virtud de orden Ministerial de 16 de Diciembre del pasado año 1958 (B.O. del D. de 1.º de Enero siguiente) D. Geodosio Delgado Gabriel, posesión esta que tuvo lugar ante dicha Autoridad provincial con fecha cuatro de Febrero último y ante esta Alcaldía el día cinco siguiente según acta levantada al efecto que uno de sus ejemplares se archiva en el expediente personal de dicho funcionario; acordándose por unanimidad de los señores reunidos darse por enterados del nombramiento efectuado y toma de posesión llevada a efectos.

Sin dilación se da cuenta de escrito de la Sección de Posesión y cesación de Médicos Titulares, registrado al N.º 1651, de fecha D. Geodosio Delgado 17 de Febrero del presente año que a esta Alcaldía ha dirigido la Jefatura Provincial de Sanidad por el cual se le comunica haber nombrado provisionalmente a D. Geodosio Delgado Gabriel, nombrado provisionalmente para el cargo de Titular de esta localidad, hasta tanto exista una Matrona Titular en situación de paro y lo solicite oportunamente, al Practicante de A. P. D. de esta villa D. Geodosio Delgado Gabriel, cargo del cual tomó posesión con dicho carácter de provisional ante esta Alcaldía con fecha veinte de Febrero indicado según acta levantada al efecto, cuyo original se archiva en el expediente personal de referido funcionario; dándose cuenta, igualmente de otro escrito de dicha Autoridad provin-

cial, de la misma fecha que el anterior, registra-
do al n.º 2.303 de salidas, de fecha ocho de abril
pasado dando cuenta de que con igual fecha de
ocho de abril habia usado en el cargo de Maestra
titular de esta localidad D. Cesario Delgado
Fabuel que con caracter de provisional se encuen-
tra ejerciendolo; los señores reunidos acuerdan
por unanimidad quedar perfectamente entera-
dos del nombramiento, toma de posesion y cese del
funcionario sanitario a que se refiere este acuerdo.

Dada cuenta del expediente instruido con
Aprobacion de motivo de suplementos de creditos en el presupuesto
finitiva al pri. municipal ordinario de gastos correspondiente al ac-
mer expediente tual ejercicio por la cantidad total de once mil -
de Suplementos quinientas cincuenta pesetas con noventa y tres
de Creditos. — centimos = 11.550,93 = que se muestra con el superavit-
resultante de la liquidacion del presupuesto del
pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho,
cuya cifra se destina a reforsar las contingencias
de aquellas partidas que se mencionan en la me-
moranda del Sr. Secretario. Intervenidos occidentales que lo
origino, necesarias para atenciones obligatorias y cum-
plir servicios de caracter forzosos y urgente que vienen
a cargo de esta Corporacion, cuyo expediente fue apro-
bado en sesion extraordinaria celebrada en primera
convocatoria el dia once de abril pasado.

Resultando: Que durante el plazo de quin-
ce dias hábiles en que permaneció expuesto al publi-
co el acuerdo relativo a dichas modificaciones de cé-
dito, en sesion del respectivo expediente, no se formularon
ni se contra reclamaciones ni observaciones de
clase alguna.

Considerando: Que las deducciones de consigua-
ciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan

indatadas los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación alguna de pago, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado el Ayuntamiento ni los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 1691 del Estatuto Prefecondido de la Ley de Régimen Local de 21 de Junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1959. —

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes que constituyen el quórum exigido por la Ley para este asunto, acuerda —

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión extraordinaria del día once de Abril último y, en su consecuencia, aprobar definitivamente los mencionados suplementos de créditos, mediante transferencias, con cargo al sufragio citado en la forma y con las cantidades antes expresadas y con la distribución que también se detalla en el citado expediente. —

A continuación el Ayuntamiento Pleno se da
 base de D. Benigno Cabrerá anterior ha usado en el ejercicio de Practicante y Co.
 Linde en el cargo de Practicante. P. D. de la misma D. Benigno Cabrerá Linde, por
 ley como donante haberse posicionado para el primero de los cargos, con
 D. P. D. carácter de propietario el Practicante D. Cecilio Delgado Fabre, cuyas plazas las tenía acumuladas el primero de los relacionados por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha diez de octubre del pasado año mil novecientos cincuenta y cinco. —

Liquidamente y teniendo en cuenta que Designacion a D. los servicios de Comadrona de C. P. D. de esta lo. Luis Venegas J. calidad se encuentran actualmente vacantes y les para los ser. desempeñados por el Médico Titular D. Luis Venegas vicios de Coma. J. desde el día primero de los convenientes con ordena de C. P. D. tuvo del rese en los mismos del Practicante D. Eudocio Delgado J. en vista de lo cual, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes acuerdan acumularle a dicho Sr. Venegas J. los expresados servicios de Comadrona Titular, mientras tanto sea solicitada por el funcionario de esta clase que le corresponda, con derecho al percibo de los haberes que figuren consignados para dicho cargo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos y con gastos contados desde el día primero de actual, inclusive, teniendo en cuenta para ello la mayor responsabilidad que contrae al haberse hecho cargo de los servicios de referencia.

Acto continuo se pone de manifiesto el Prorroga de 1º expediente instruido, de prorroga de primera clase clase al modo acordado por unanimidad de los asistentes de. Del R/59 Mba. dar un soldado útil para todo servicio militar con nuel Almirón prorroga de 1ª clase al modo n.º 1 del actual recem. Mba teos 1 plase de 1959, alistado por el cuerpo de este pueblo, Mbaunc Almirón Mbaños, como hijo único a los efectos legales, de vida pobre a la que mantiene, como comprendido en el caso 3º del artículo 231 de la vigente Ley de Reclutamiento y Recusos de Ejercito.

Liquidamente se acuerda autorizar el pago de setenta y cinco pto=75: con cargo al capítulo 1º, artículo 2º, Partida 10 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos que por orden

de esta Alcaldía se efectuó a la Srta. Amalia Figueroa Jaquego, Delegada Local de la Sección Femenil de su concepto de gastos de viaje para trasladarse desde esta localidad a la Capital de Puccha con el fin de asistir a cursos de instrucción.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas y noventa minutos extendiéndose la presente acta para constancia que una vez lida y hallada conforme la firma con los demás asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario accidental certifico.



Reina

Antonio Jarama

Bernardo Felardo

Bernardino Gonzalez

Manuel Morales

Diego Gallego

Leocadio Galvez

Edo J

Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de junio de 1959.

Señores Asistentes

Alcalde

D. Ramón Vera Acevedo

Concejales

D. Leocadio Galvez Jordón

D. Antonio González Rubio

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión

D. Bernardo Gallardo Moreno
D. Diego Jallego Millán
D. Manuel Mendez Gonzalez
D. Bernardino Gonzalez Jallego
Secretario actual
D. Brigido Morillo Riquero

extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Luna Acedo con asistencia de los señores Consejales que al margen de la presente se relacionan, previa convocatoria que en legal-

forma se ha circulado al efecto y asistidos del Secretario accidental de esta Corporación D. Brigido Morillo Riquero.

Abierta el acto por la presidencia, di Aprobación del su orden y, el Secretario accidental di lectura a esta sesión an. ietiga tal acta de la sesión anterior que fue firmada y aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y correspondencia de unas disposiciones oficiales publicadas en los bo. y disposiciones literas oficiales y recibidas desde la fecha de la oficiales. — instruida sesión a la de este día, por unanimidad de los asistentes se acuerda quedar entendidos y disponer que por quien correspondiente se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecte.

Puestas de manifiesto las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al periodo de 1958. sado ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, a los fines de examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los cuentaantes D. Ramon Luna Acedo como Alcalde Ordinario de Pagos, D. Leonadio Jales Jordán como depositario de Cuentas Municipales y D. Brigido Morillo Riquero como Secretario accidental en funciones; y el Secretario de orden de la presidencia, di lectura al expediente instruido para llevar a cabo referido examen y censura de dichas cuentas, asi

como tambien de los demas datos correspondientes a la misma.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 795 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, (Texto Refundido), las cuentas de Gastos o Caudales y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto, rendidas por el Sr. Depositario, pasaron a informe del Sr. Secretario-Interventor accidental que lo emitió en sentido favorable a su aprobación y que las dos cuentas citadas y tambien la Jenaal del Presupuesto y administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde-Primerente conforme a lo dispuesto por el artículo 790 de dicha Ley, fueron sometidas a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda que en sesión de fecha once de abril pasado emitió dictamen acordando por unanimidad proponer a la Corporación se prestase aprobación por hallarlas debitadamente rendidas y justificadas con los documentos acompañados que se reputan legitimos y por no encontrar en las mismas nada digno de censura o corrección.

Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la referida Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda fueron expuestas al publico en la Junta de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario de quince dias hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina de este Ayuntamiento y uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente

te al día diecinueve de Abril último, señalado con el número ochenta y ocho, sin que durante dicho plazo ni en los ocho días siguientes se presentara en su contra reparaciones ni observaciones de clase alguna.

Resultando: Que una vez expirado el periodo de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, la cual, en sesión de fecha veintinueve de Mayo pasado, emitió nuevo y definitivo dictamen proponiendo al Ayuntamiento Pleno su aprobación.

Resultando: Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata están conformes con los formularios mandados observar por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia.

Resultando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Resultando: Que la existencia en caja que figura como procedente del pasado ejercicio de dicho ejercicio circuenta y siete, es de noventa mil quinientas noventa y una pesetas con diecisiete centimos = 90.591,17; que los ingresos realizados en el ejercicio de esta cuenta ascienden a ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesetas con veintinueve centimos = 159.677,26 formando un total de cargo de doscientas cincuenta mil doscientas sesenta y ocho pesetas con noventa y tres centimos = 250.268,43, y siendo de ciento ochenta y tres mil tres pesetas con noventa y tres centimos = 183.013,93 los gastos sa-

inspechos en dicho periodo, apareciendo una existencia en Caja de sumo y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos = 67.354,50 en fin del año de esta cuenta que pasa al ejercicio siguiente de mil novecientos cincuenta y nueve.

Resultando: Que la relación de deudores en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos = 48.539,44 y la de acredores en dicha fecha arroja la suma de veintiséis mil ciento noventa y tres pesetas con tres céntimos = 26.193,83, existiendo por tanto un superavit de ochenta y nueve mil seiscientos pesetas con once céntimos = 89.609,11.

Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales ni se encuentran en ellas cosa alguna digna de censura y corrección.

Que las de presupuesto están de acuerdo en su todo con los libros de contabilidad municipal.

Que durante el periodo de exposición al público de referidas cuentas por tiempo reglamentario, según se señala en el número 2 del artículo 190 de la Ley de Régimen Local vigente, no se han formulado en su contra, reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.

Que tanto el informe del Secretario Interino accidental en funciones a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Reformativa de Hacienda indicados, son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponien-

do que el Ayuntamiento debe prestarlas, visto lo dispuesto en la Sesión III de Capitulo XIV de la repetida Ley, el Ayuntamiento Pleno por una ciudad de los señores asistentes que integra la totalidad del número que lo constituye, - acuerda prestar aprobación a las indicadas cuentas municipales de esta Corporación, correspondientes al periodo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, con las cantidades de cargo y data adtuivamente consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que se presente acuerdo ya comunicado por oficio a los respectivos cuentadantes. -

Liquidamente manifestó el Sr. Alcalde que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local en vigor, la expresada aprobación que termina de acordar el Ayuntamiento Pleno es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración de Patrimonio y conforme al artículo 795 también es definitiva la aprobación de las cuentas de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, teniendo carácter meramente provisional la aprobación concerniente a la Cuenta General del Presupuesto del referido ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, la cual corresponde ser definitivamente aprobada por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. -

Acto continuo se dio cuenta por el Sr. Alcalde de la institución del día de las reiteradas manifestaciones que ya le - Secretario Don tiene hechas el auxiliar administrativo de esta Corporación que en la actualidad se encuentra ejer-

Gallardo, propositando las funciones con carácter de accidental de niendo para Secretario de la misma, en relación con la obligada - Asesoramiento institución del propietario actual que, conforme a lo al de Fuentes del dispuesto en el n.º 1 del artículo 202 del Reglamento Arco D. Segun- de Funcionarios de Administración Local de 30 de Lo Ortés Ma- Mayo de 1952 de proponer al Excmo. Sr. D. de la provincia conforme a las normas que se dictaron - para este fin en Cuentas de la Dirección General de Administración Local de fecha 17 de Enero de 1952 unvamente mandada por dicho Superior Organi- mo en otra de fecha 17 de Diciembre de 1951 (B. O. del S. del 9 de Enero de 1958). A cuyo efecto pide al Consistorio se renueve este acuerdo elevando pro- puesta de alguno que, siendo propietario, resida en plaza próxima a esta villa o, en su defecto se eleva - atto. escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la pro- vincia, solicitando la designación del que, en su caso, tenga por conveniente.

Vistas las manifestaciones que la Alcaldía hace, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda: Que teniendo en cuenta la prolongada ausencia del Secretario propietario de esta Corporación D. Fermín García Garrido que sigue ma- nifestó antes de efectuarla lo hacia para ser un es- pecialista de la enfermedad de que se aquejaba, se autoriza al Sr. Alcalde. Previamente para que, mien- tras dure dicha ausencia, solicite del Excmo. Sr. Go- bernador Civil de esta provincia la designación de un Secretario Asesor para este Ayuntamiento, dentro de los que desempeñan plazas en propiedad en pue- blos próximos a esta villa, a cuyo efecto y por estimar que es más conveniente para este Municipio, dadas las facilidades de comunicación, proximidad a este pueblo, antecedentes y aptitudes ya conocidas, propone

sea designado el Secretario propietario del inmediato Ayuntamiento de Puerto del arco D. Figueroa. Manifestado al Sr. Alcalde no tener inconvenientes alguno siempre que para sea autorizado por el organismo competente.

Sobreseimiento del expediente disciplinario instruido contra el Secretario propietario de esta Corporación Don Fermín Garcia Garrido.

Resultando primero: Que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha veintitres de agosto del pasado año mi hermano circunscrito esta Corporación se ordenó la incoación de expediente disciplinario al Secretario de este Ayuntamiento D. Fermín Garcia Garrido para determinar la responsabilidad administrativa en que dicho funcionario hubiere podido incurrir al cometer la falta de suspender orden de transferencia de treinta mil pesetas = 30.000,00 = ordenada al Banco Hispano Americano, Sucursal de Placencia con el fin de constituir un depósito en la Caja General de Depósitos Sucursal de Badajoz a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares para construcción de dos Escuelas en esta villa, aparte de las reiteradas avarcias del servicio que viene realizando sin el correspondiente permiso, cuando este que por Decreto del Sr. Alcalde. Presidente de fecha nueve de Septiembre siguiente fue cumplimentado con la incoación del expediente de referencia.

Resultando segundo: Que efectuada regla mensualmente los comprobamientos de Jues. Testigos y Secretario del expediente y cumplidos los trámites sucesivos, se instruyó el procedimiento, incorporándose las pruebas documentales pertinentes.

que son las que concuerdan unidas a dicho procedimiento.

Considerando primero: Que de los hechos expuestos en los escritos y certificaciones que, respectivamente han expedido la Alcaldía, Secretaría de este Ayuntamiento, el Agente Administrativo de lo Capital D. Benito Velasco Acebo y el Director del Banco Municipal Americano de Puebla, no se deduce la manifiesta comisión de las faltas que se imputan al inculpado, por cuanto no se demuestra fehacientemente tales infracciones, ya que en ninguno de los escritos de referencia consta la audiencia que al inculcado ha debido concederse por virtud del derecho que a ello tiene a parte de que al proceder a la suspensión de la transacción de treinta mil pesetas se deduce que lo hizo con el propósito de dar carácter legal a la orden que no lo tenía, ya que como claro responsable estaba facultado para ello. Que los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el sentido de exigir responsabilidad a este funcionario desistieron ejecutarse en forma reglamentaria dando cuenta al mismo con instrucción de los oportunos expedientes, extensos estos que tampoco constan, así como con lo que respecta al anticipo de dos mil pesetas intercedido al Agente Administrativo que en esta caso no es causa de sanción alguna.

Considerando segundo: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistos los artículos 335 y 336 de la vigente Ley de Regimen Local de 24 de Julio de 1955 (texto Refundido) y demás aplicables a la legislación municipal vigente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

de sus asistentes que constituyen la totalidad de sus
compañeros, acuerda sobrevenir al inculpado D. Per-
cino Jancia Jovardo de las faltas que se imputan
por estímulos que no se pudiesa plánuamente la co-
mision de las mismas.

Que se notifique este acuerdo al intere-
sado por conducto del Colegio Oficial de Secretarios,
Interventores y Depositarios de Administracion Local
de esta provincia, en atencion a encontrarse ausente
en la fecha actual el interesado, para su cano-
cimiento y con indicacion de los recursos que, en su
caso, pudiesa interponer.

Seguidamente se pone de manifiesto y se
Tarifas y Aran- instuyen a los reunidos por la presidencia, de la ce-
cel del Petito- des del Ministerio de la Gobernacion de fecha 24 de Mayo
rio Oficial de no pasado publicada en el Boletín Oficial de Es-
Beneficencia tado numero 100 de fecha 27 de Abril último, por la
que se aprueban las modificaciones que se han in-
troducido en la redaccion de la Ley y Arancel pro-
fesional para el suministro de medicamentos a la
Beneficencia Municipal en la forma consignada
en el proyecto que a mencionada orden se adjunta;
los señores del Pleno que acupia y ostendientemente
han conocido de dicha orden y proyecto de modifi-
caciones, por unanimidad de sus asistentes acuer-
dan que el petitorio de beneficencia de que se trata
sea observado por la Alcaldia a partir de la fecha
de primero de Julio proximo en que entra en vigor
operando al Médico titulado de Asistencia Pública
Domiciliaria para que a partir de indicada fe-
cha de primero de Julio se aptenga de recetar dichos
medicamentos a los incluidos en el Padrón de Be-
neficencia Municipal que aquellos que se enunen-
taron relacionados en dicho proyecto, dirigiendolos

igualmente atentas comunicaciones en igual sentido a los Farmacéuticos que lo suministran D. Miguel Díaz Rivero y D. José Rodríguez Briales para que igualmente se abstengan de suministrar otros medicamentos - que los comprendidos en dichas tarifas y aranceles recientemente redactadas y que están en vigor a partir de la fecha indicada anteriormente de quince de Julio del corriente año.

Concesión de lisen
cia de obras a D.
Ana Montero Ma
2000.-

Seguidamente es dada cuenta de expediente que se instruye en motivo de instancia que a esta Alcaldía ha dirigido la vecina de esta localidad Doña Ana Montero Ma en suplica de que se le conceda permiso o licencia municipal de obra para llevar a efecto la de la casa de su pertenencia y domicilio, ubicada en la calle Real n.º 20 de esta villa, cual consiste en dividir dos tabiques diversos en las habitaciones de dicho inmueble haciendo de nueva construcción, abrir dos ventanales y reparar la techumbre de las cuadras de dicha vivienda, todo ello de suma importancia, calificándose esta obra de mera reparación de lo ya edificado.

Visto el informe favorable que juridica y -
nominativamente ha emitido con fecha tres de los
corrientes el Sr. Secretario Intermittente accidental del
Ayuntamiento, cual consta en el expediente de referen-
cia, en consecuencia con lo solicitado, los señores del
Pleno que han concurrido del mismo, por unanimi-
dad de sus asistentes acuerdan:

Conceder a D.ª Ana Montero Ma li-
cencia para dividir dos tabiques diversos en las
habitaciones de la casa de su residencia, abrir dos
ventanales y reparar las techumbres de las cuadras de
la misma, conforme así lo tiene solicitado, a un fin
por la oficina de Intervención de este Ayuntamiento

se expediran los correspondientes recibos para satisfacer la suma de diez pesetas que en concepto de derechos establece el artículo segundo de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Comunique este acuerdo a la solicitante con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuar las obras de referencia no efectuó el pago de los derechos que le han sido fijados, así como que conducirá con pérdida de todos ellos si antes de los tres meses, contados a partir de la fecha de su notificación, no quedó terminada la obra autorizada.

En continuación se autoriza el pago de trescientas pesetas con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º Partida 10 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, en concepto de importe de los efectuados el día veintidós de Mayo pasado, festividad del Corpus con motivo del desayuno donado a los niños y niñas de las Escuelas que en dicho día hicieron la primera comunión, como es tradición de esta Corporación de años anteriores, que de tal forma lo tiene acordado.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta para constancia que una vez leída y hallada conforme la firma con los demás asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

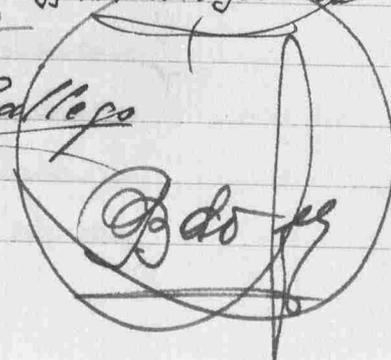
Facturas y pagos =



[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Bernardo Gallardo Diego Gallego

[Signature]



Diligencia: La pongo yo, el Secretario accidental en funciones en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por no haber asuntos pendientes de que tratar. Certifico en Peñina a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

V. B.

El Alcalde.



Ramon Bena

Rdo Jey

Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de junio de 1959

Pres. Asistentes

Alcalde

Don Ramón Bena Acedo

Concejales.

- D. Gerardo Jabe Jordán
- D. Sebastián Jorjane Rubio
- D. Bernardo Gallardo Moreno
- D. Diego Jaque Mena
- D. Manuel Mendiz Jorjane
- D. Bernardino Jorjane Jaque

Secretario Accto.

D. Prigido Menillo Piñero

En la villa de Peñina y su Casa Consistorial, siendo las once horas del día trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Bena Acedo con asistencia de los señores Concejales que al margen de la presente se relacionan por la convocatoria que se hizo - fama se ha cumplido al efecto, todos ellos asistidos del Secretario accidental de esta Corporación D. Prigido Menillo Piñero.

quero

Aprobación del orden y, el Secretario accidental, de futura, inserta a esta de la sesión que al acta de la sesión anterior que fue firmada y aprobada por unanimidad de los asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y demás correspondencia disposiciones oficiales publicadas en los Boletines y disposiciones oficiales y recibidas desde la fecha de la última sesión la de este día, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda quedar entrados y disponer que por quien correspondiera se le pague el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afierte.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de los señores reunidos que recientemente se ha fallecido en el despacho del Sr. Jefe de la Sección Civil de esta provincia, a consecuencia de dicha enfermedad grave que le aqueja al Sr. Juan José de esta Corporación D. Manuel María Navarro.

Los señores del Pleno que conocen de las manifestaciones de la Presidencia, acuerdan por unanimidad quedar entrados y autorizar para que conforme a las disposiciones que le confiere el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y a la vista de los certificados emitidos por el Colegio Oficial de Secretarios, Subsecretarios y Depositarios de Administración Local de esta provincia, comanda al dicho Sr. Secretario D. Manuel María Navarro licencia por enfermedad y plazo no superior a un año, con derecho al percibo de los haberes y demás suyo.

documentos que legalmente se correspondan y con efectos contados a partir del día quince de Febrero último, fecha en que efectivamente dijo de prestar servicios en estas oficinas por las causas anteriormente consignadas.

Acto continuo se dio igualmente cuenta por el Sr. Alcalde de gestiones realizadas en días pasados ante la Excma. Diputación provincial en relación con el estado en que se encuentra la construcción del edificio proyectado para Casa Ayuntamiento y vivienda para el Sr. Secretario de esta Corporación, de cuyas gestiones han resultado las desagradables impresiones recogidas como consecuencia de una pocha para el Plan de Obras al que dicho organismo provincial había incluido este tan necesaria que nos ocupa.

Los señores del Pleno que han conocido de las documentales manifestaciones de la Presidencia se unen a las mismas y acuerdan por unanimidad autorizar para que inmediatamente se eleve escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Badajoz haciendo constar el deplorable estado en que se encuentra el actual edificio habilitado para sede de este Municipio, de cuyo grave problema ya se hizo mención en anteriores sesiones que surgen como resultado de la construcción de un nuevo edificio incluídolo en el Plan de Cooperación Provincial para el bienio de 1956-57, y que la mayor actividad por parte de la ejecución de tales obras, cuya demora se hace inaguantable por las causas que ya constan explícitamente consignadas en la sesión de este Ayuntamiento Pleno celebrada con

fecha trece de Mayo del pasado año mil no-
vecientos cincuenta y cinco, cuya certificación
de dicho acuerdo fuese remitida al organismo
ante mencionado con escrito N.º 398 de fecha
10 de Noviembre de dicho año.

Y no habiendo de esas asuntos de
que tratar el Sr. Alcalde tuvo la sesión a
las veintidós horas, extendiéndose la presente
acta para constancia que una vez leída y
hallada conforme, la firma con los señores
asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario acci-
dental ratifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Bernardino Gonzalez

Diego Gallego

Bernardo Gallego

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de sesión extraordinaria celebrada
en primera convocatoria por el Ayuntamiento Ple-
no el día 25 de Julio de 1.959

Pres. Asistentes

Alcalde

D. Ramón Pena Acedo

Concejales

D. Cecadio Jales Jordan

En la villa de Reina y su
Casa Consistorial, siendo las veie-
te horas del día veinticinco de
Julio de mil novecientos cincuen-
ta y nueve, se reunió el Ayuntamiento.

D. Bernardo Gallardo Moreno
 D. Diego Gallego Millán
 D. Manuel Múndez González
 D. Bernardino González Gallego
 Secretario Accidental
 D. Brígido Múñillo Higuero

minuto Plus con el objeto de celebrarse sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fra. M. Luna Arco con asistencia de los señores Concejales que al margen de la presente se relacionan, previa convocatoria que fue cursada en efecto, todos ellos asistido el Secretario accidental de la Corporación D. Brígido Múñillo Higuero, habiendo dejado de asistir a la misma el Concejales D. Antonio González Rubio.

Aprobación orden y el Secretario accidental, de lectura íntegra acta seccionan al acta de la sesión anterior que fue firmada y aprobada por unanimidad de los asistentes.

Toda cuenta de la concurrencia y de correspondencia mas disposiciones oficiales publicadas en los folios y disposiciones oficiales y recibidas desde la fecha de la última sesión celebrada hasta la de este día, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda quedar entrados y disponer que por quien comparezca se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que le afecte.

Aprobación de la cuenta de caudales correspondiente al Segundo Bimestre de la Cuenta de - del año actual rendida por el Sr. Depositario de Caudales del - Fondos de esta Corporación y firmada conforme a 3.º trimestre de la prevenido en la Ley y Reglamento correspondientes. Visto el informe que en sentido favorable ha emitido el Sr. Secretario Interventor accidental de este Ayuntamiento con fecha anterior de fecha actual que precede, en el que hace constar que se encuentra, tanto en ingresos como en gastos, en un todo conforme con los libros de Contabilidad; el Ayuntamiento

tamiento Pleno, por unanimidad de sus asis-
tes y una vez que han examinado las mismas en
la forma más conveniente, acuerdan prestarse apro-
bación conjunta a lo siguiente.

Existencia en Caja del trimestre ante-
rior incorporada al presente: sesenta y siete mil
doscientas cincuenta y cuatro pesetas con cin-
cuenta céntimos = 67.254,50=; ingresos realizados
durante el trimestre de la cuenta treinta y seis
mil seiscientos noventa y cinco pesetas con ochenta
y siete céntimos = 37.695,87=; pagos efectuados du-
rante el mismo sesenta mil novecientas cuaren-
ta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos
= 60.947,74=; resultando por tanto una existencia
en Caja que se incorpora al tercer trimestre siguiente
de cuarenta y cuatro mil dos pesetas con sesenta
y tres céntimos = 44.002,43=

Acto continuo es igualmente dada men-
Aprobación de las ta de las recetas de la Beneficencia Municipal
recetas de Bene presentadas por el Tamarcetio de Lerena Don
ficencia del Sr. Miguel Diaz Rivero que concuerdan a los medi-
semestre 1.959 - conceptos suministrados por cuenta de este Ayun.
Sr. Diaz Rivero tamiento durante el primer semestre del corriente
año de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo
importe asciende a la cantidad total de tres
mil setecientas noventa y seis pesetas con doce
céntimos = 3.796,12=; el Ayuntamiento Pleno previa
minuciosa comprobación de las mismas anco-
mo de las relaciones que se hacen por unanimi-
dad de todos sus asistentes acuerdan prestarse
aprobación a las mismas por la cantidad antes
mencionada.

Liquidamente se dio cuenta de propues-
ta que hizo el Sr. Alcalde Presidente acerca.

de la necesidad de proceder a ejecutar un muro o barda de protección al Edificio de las Escuelas Nacionales que por la Junta Provincial de Obras de construcción de Escuelas se encuentra construyéndose y para terminarse en esta localidad, en el solar que para ello fue gratuitamente cedido por este Ayuntamiento en la parte tramos o cercas de protección a las estas Casas Comisionales toda vez que las puer- Escuelas Nacionales de entrada a dichas Escuelas se encuentran nales y de pocos costeadas dando acceso a la Calleja conocida como ciegos para los o denominada por la de Los Patillos sin protección de las mismas clases alguna y con el fin de evitar con ello - mas.

que en el recinto o portales de dichas Escuelas puedan permanecer ganados y otros que con relativa frecuencia transitan por sus proximidades, en caso de construir dos pocos ciegos para los Niños que en dicho tiempo Escuelas también han sido - costeados, por falta de alcantarillado adecuado para tal fin en el lugar de emplazamiento de tan repetidas Escuelas siendo necesario adquirir para ello unos metros de terreno de Heredia, cuyas obras, una vez vacuadas las pertinentes consultas pueden realizarse sin necesidad de la tramitación de expediente de subasta o concurso, en atención a que el importe de dichas obras no han de llegar en su totalidad a la suma de cinco mil pesetas y en ejecución por el Sr. D. Juan o caso por virtud de lo expresamente autorizado por la vigente Ley de Regimen Local en su artículo 3º (1ª parte) del fuero municipal.

Vistos los informes favorables emitidos oportunamente al efecto y el del Sr. Secretario. P. Enfronte accidental que cursa, así como los preceptos legales en que la petición citada se

apoya, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus asistentes acuerda autorizar la ejecución de las citadas obras que se efectuarán por administración o contratación directa facultando al Sr. Alcalde para ello, cuyo gasto se efectuará con cargo al Capítulo 8º. Artículo 1º, Pontada 1º. del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, supliendo en su día la cantidad necesaria por considerarse insuficiente la de cuatrocientas pesetas que figura consignada y con un límite no superior al de la cantidad de cinco mil pesetas que autoriza la expresada Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955.

Aquidantente es dada cuenta de expediente que se instruye en motivo de instancia que a esta Alcaldía ha dirigido el vecino de esta localidad D. Antonio Rubio Traves en suplica de que se le conceda permiso o licencia municipal de obras para llevar a efecto la proyectada en la casa donde habita, ubicada en la calle Iglesia n.º 23 de esta villa, mas consiste en construir un tabique para dos dependencias en dicho inmueble, todo ello de máxima importancia, calificándose de una reparación de lo ya edificado.

Visto el informe favorable que judicial y económicamente ha emitido con fecha señalada Licencia de de los convenientes el Sr. Secretario. Interventor obra a D. Antonio de este Ayuntamiento, mas consta en el nio Rubio en expediente de referencia, en comunicación de lo solicitado, los señores de Pleno que han convalidado del mismo, por unanimidad de sus asistentes - acuerdan:

Conceder a D. Antonio Rubio Bravo licencia para construir un tabique para dos dependencias en la casa donde habita conforme así lo tiene solicitado, a cuyo fin por la Jefe de Intervención de este Ayuntamiento se expediran los correspondientes recibos para satisfacer la suma de dieciséis pesetas que en concepto de derechos establece el artículo segundo de la ordenanza Lomas correspondiente.

Comuniquese este acuerdo al interesado con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuarse las obras de referencia no realizo el pago de los derechos que han sido fijados, así como que caducará con pérdida de todos ellos si antes de los tres meses, contados a partir de la fecha de su notificación no quedo autorizada la obra autorizada.

Acto seguido se acuerda por los señores subvención a la misma conseguir la suma de quinientas pesetas - Hermandad Ntra. Sra. de las Nieves en la fiesta patronal de las Nieves Nuestra Señora de las Nieves en las fiestas patronales en las fiestas patronales más del año actual, en concepto de subvención Patronales 1959 de este Ayuntamiento, autorizando dicho pago con cargo al Capítulo 2º, Artículo Único, Partida 51 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas y veinticinco minutos extendiéndose la presente acta para constancia que una vez leída y hallada conforme es firmada con los demás asistentes de que certifico

Manuel Amador

Lucas

Diego Salgado Bernabé Goyola
Secretario Jefe Bernabé Goyola
93 de 14

Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Agosto de 1959.

Señores Asistentes

Alcalde

D. Ramon Bena Acedo

Concejales

D. Teocadio Játiva Jordán

D. Antonio Jonañales Rubio

D. Bernardo Jallardo Moreno

D. Diego Jallago Millán

D. Manuel Mendez Jonañales

D. Bernardino Jonañales Jallago

Secretario Acctal.

D. Brígido Murillo Higuero

En la villa de Reina y su Casa Comunal, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Ramon Bena Acedo con asistencia de los señores Concejales que al margen de la presente se relacionan y previa convocatoria que fue cursada al efecto, todos ellos asistidos del Seceta-

rio accidental de esta Corporación D. Brígido Murillo Higuero.

Abierto el acto por la presidencia, de-
Aprobación su orden y, el Secretario accidental de lectura in-
del Acta ante tigua al acta de la sesión anterior que fue firmada y aprobada por unanimidad de los asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y
Correspondencia de unas disposiciones oficiales publicadas en los bo-
y disposiciones oficiales y recibidas desde la fecha de la última sesión celebrada a la de este día, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que-
oficiales. dar entrada y disponer que por quien corresponda se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecta.

Visto el expediente que por la Alcaldía Presidencia se instruye con carácter de urgencia,

e informes favorables emitidos en este sentido por la Comisión Reformativa de Hacienda de este Ayuntamiento y Secretario-Interventor accidental del mismo. Pliego de condiciones para el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca la subasta de "Hijado del Castillo" que pertenece a los límites de aprovechamiento propios de este Ayuntamiento y usada en este término de Hierbas no. Todo así mismo el pliego de condiciones que por la expresada Comisión Reformativa de Hacienda, finca "Hijado del Castillo" para el año agrícola del Secretario-Interventor, cuyo pliego consta de veintinueve cláusulas conclutivas y contadas a partir de cincuenta uno, de las que veintinueve son de carácter general, ocho de carácter particular o especial y una disposición adicional. Que su redacción se ha llevado a cabo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, en vigor, y disposiciones concordantes y complementarias. Que el tipo mínimo de subasta que se ha fijado es el de quince mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos; que su celebración ha de llevarse a cabo en el plazo excepcional de diez días hábiles; que se exige como garantía del contrato el veinte por ciento del tipo mínimo fijado, con carácter de provisional, y el seis por ciento de la cantidad total por la que se adjudique, como definitiva; que las proposiciones han de presentarse en sobres cerrados; que la apertura de pliegos ha de tener lugar a las doce horas del día correspondiente ante el Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue; que la cifra total por la que se remate se adjudique ha de ingresarse en la Caja Municipal dentro del plazo de los cinco días si-

quientes a la fecha en que se le comunicare la adjudicación definitiva y todas cuantas otras consten en el expresado contrato o pliego de condiciones.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Aceptar, hacer suyo y, en su consecuencia aprobar íntegramente el pliego de condiciones redactado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento e informado favorablemente por el Secretario-Interventor accidental de mismo.

Segundo: Disponer que dicho pliego y acuerdo correspondiente, se expongan al público por término de ocho días hábiles conforme a lo dispuesto en el artículo IV del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Que el acto de subasta tenga lugar a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de las plicas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya o delegue como taxati. vamente consta en la cláusula Decimo. Segunda del respectivo pliego de condiciones redactado al efecto y objeto de este acuerdo y se cumplan los requisitos exigidos en la cláusula Decimo de dicho pliego de condiciones que se apunsa.

Cuarto: Que celebrada la subasta se diere cuenta a la Corporación Municipal para la adjudicación definitiva.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde o sustituto legal para que en todo lo no previsto en el citado pliego de condiciones y presente acuerdo, se resuelva cuanto considere necesario en beneficio de este -

ayuntamiento sin perjuicio de los derechos que a los interesados legítimos puedan corresponder.

Liquidamente es dada cuenta de expediente que se instruye con motivo de instancia que a esta Obaldia ha dirigido el vecino de la localidad D. Maximiliano Rodriguez Macias obra a D. Maximiliano Rod-
 riguez Macias =
 ricia municipal de obras para hacer a efectos la proyectada en la casa donde habita, ubicada en la calle Real de esta villa n.º 41, cual consiste en terminar de reparar un departamento que en el canal de mencionada casa se encuentra destinado a cocina, todo ello de escasa importancia, calificandose la obra de reparacion de una reparacion de lo ya edificado.

Visto el informe favorable que juridica y económicamente ha emitido con fecha diez y seis de los corrientes el Sr. Procurador Interventor accidental de este Ayuntamiento cual consta en aquel, en conformidad con lo solicitado, los seis rs de D. D. que han corrido del mismo, por unanimidad de sus asistentes acuerdan:

Conceder a D. Maximiliano Rodriguez Macias licencia municipal de obras para terminar de reparar un departamento que en el canal de la casa donde habita, ubicada en la calle Real n.º 41 de esta villa, cual se encuentra destinado a cocina conforme a lo tiene solicitado, a cuyo fin por la oficina de Intervencion de este Ayuntamiento se expediran los correspondientes recibos para satisfacer la suma de Diez pesos que en concepto de derechos establecerse al antiguo D.º de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Comuniquen este acuerdo al interesado con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuar las obras de referencia no realizó el pago de los derechos que le han sido fijados, así como que caducará con pérdida de todos ellos si antes de los tres meses, contados a partir de la fecha de notificación, no quedó terminada la obra que se le autoriza.

Facturas y Pagos. =

Acto continuo se acuerda por unanimidad de los asistentes autorizar los siguientes pagos que han sido efectuados por orden de la Alcaldía-Primería.

Doscientas veinticinco pesetas = 225=
con cargo al Capítulo 2º, Artículo Único, Partida 57 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, importe de Cal blanda suministrada para blanqueo de la Iglesia Parroquial de San Sebastián de esta villa, en las Fiestas Patronales de Nuestra Señora la Virgen de las Nieves.

Cuatrocientas cuarenta y una pesetas = 441,00= con cargo al Capítulo 5º, Artículo 1º, Partida 60 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos en concepto de importe de alojamiento facilitado a una pareja de la Guardia Civil del Puerto de Lucute del Arco que permanecieron en esta localidad en el mes de la fiesta y durante la celebración de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de las Nieves.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Primería levantó la sesión a las veintidos horas y cinco minutos, extinguiéndose la presente acta para constancia que, una vez leída y hallada conforme es firmada por



todos los asistentes a la misma de que ratifico

Ramon Ferra

Diego Gallego

Antonio Jorales

Bernardo Fallero

Leocadio Falver
Bernardino Jorales

Mmanuel Jorales
J. Lopez

Acta de la sesion ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 10 de septiembre de 1959. -

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramon Ferra Accedo

Concejales

D. Leocadio Falver Jorales

" Antonio Jorales Rubio

" Bernardo Fallero Moreno

" Diego Gallego Millan

" Manuel Meñedo Jorales

Secretario

D. Ljundo Ortes Mateos

En la villa de Reina y Salon de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del dia diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Ferra Accedo y asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan, y de mi el infrascrito Secretario, D. Ljundo Ortes Mateos, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y

tratar de los asuntos que se consignaron en la convocatoria circulada al efecto. No asiste el Concejal Sr. Jorales Gallego, quien ante la Presidencia ha justifi-

ficados oportunamente su falta de asistencia. -

Abierta la sesión por la Presidencia y, al secretario, de su orden, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Consejo de la correspondencia y principales disposiciones oficiales publicadas sobre la última sesión celebrada, se acuerda quedar enterados y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios. -

Consejo de escrituras n.º 1474 del Negociado 1.º de 26 de agosto último que a esta Alcaldía ha dirigido el Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el que comunica que, a la vista de la petición formulada por este Ayuntamiento ha designado a D. Segundo Ortés Mateos, Secretario municipal del Ayuntamiento de Fuente del Arco, para que por acumulación desempeñe la del de esta villa, fijando en un veinte por ciento del sueldo base la cuantía de los gastos de desplazamiento que por este Ayuntamiento se ha de abonar a expensas de Sr. Ortés Mateos desde la fecha de su toma de posesión. Se da cuenta asimismo del acta de toma de posesión de dichos funcionarios que ante el Alcalde que la suscribe tuvo lugar en uno de septiembre del mes actual. -

La Corporación en Pleno que por lectura íntegra ha conocido de cuanto se hace constar, del expediente tramitado al efecto y de los informes y dictámenes oportunamente emitidos y teniendo en cuenta las facultades que las disposiciones vigentes le confiere, por unanimidad de sesenta y siete asistentes acuerda:

1.º - Darse por enterada y en nombre de ella, al Sr. Alcalde dió la bienvenida al funcionario

citados, quien con la venia de la presidencia co-
 nresponsable al paraben de la Corporacion, que-
 dando convenidos que para tener los efectos admi-
 nistrativos, dentro de las atribuciones de este Ayunta-
 miento, sirva de fecha inicial la de uno de septi-
 embre de mil novecientos cumentá y nueve,
 asi como para los de cualquier otro que con arreglo
 a las disposiciones vigentes pueda corresponderle,
 a cuyo efecto se le guardarian las consideracio-
 nes y prerrogativas que a su cargo corresponde.

2.º - Reconocer en favor de este funcionario el de-
 recdo al percibo de una indemnizacion anual
 de siete mil quinientas pesetas que es el equiva-
 lente al cuarenta por ciento del sueldo base
 asignado a esta Secretaria; mil doscientas cin-
 cuenta pesetas importe de las dos mensualidades
 extraordinarias de la indemnizacion antes citada
 y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas
 en concepto de indemnizacion por gastos de des-
 plazamiento, que es el equivalente al veinte por
 ciento que ha fijado el Excmo. Sr. Jotamedor civil
 de la provincia, cuya suma total de trece mil
 ciento veinticinco pesetas serian satisfechas con cargo
 al Capitulo 1.º articulo 1.º y partida que especial-
 mente se habilito por medio del correspondiente
 suplemento en el vigente presupuesto municipal
 ordinario para el tiempo que permanezca ejercien-
 do estas funciones dicho funcionario.

Acto continuo se acuerda autorizar al Sr. Al-
 calde para que en su dia remita a las Cuentas de
 Bancarias con que este Ayuntamiento tenga con-
 citadas cuentas corrientes, certificaciones o documen-
 tos acreditativos de que el Secretario de esta Corpora-
 cion D. Segundo Ortés mates debe autorizar co-

no claveros con su firma), cuantas operaciones se reali-
cen con cargo a mencionados cuentales.

Vista y examinada la Memoria del Secretario. Ter-
terventor que motiva el respectivo expediente y dictá-
men favorable emitido sobre la misma por la Comi-
sión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento
Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Aprobación provi-
sional 2.º expedien-
te modificaciones
de créditos.-

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la pro-
puesta de suplementos y habilitaciones de créditos for-
mulada por el quincenario antes citado en el vi-
fente presupuesto municipal ordinario, que ha
sido leída, para reforzar las contingencias de
partes forzosa que con urgencia ha de cumplir la
Corporación dentro del marco de su competencia y
en virtud de los compromisos contraídos por valor de
cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco ptes. no-
venta y nueve cts. (45.585'99) que se nutren con el su-
peravit resultante de la liquidación del presupuesto
de mil novecientos cincuenta y ocho.-

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el ex-
pediente de su razón, por término de quince días
hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero.- Que transcurrido que sea dicho período
de información pública, se de al citado expediente
la tramitación legal que proceda, conforme a lo
dispuesto en el artículo 69) de la Ley de Régimen
Local de 24 de junio de 1.955.-

Transformación
del régimen de
quincenarios del per-
sonal de esta Corpo-
ración municipal.-

Acto continuo y teniendo en cuenta lo dispuesto
en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3
de junio de 1.957 que desarrolla el Decreto-Ley de
12 de abril del mismo año y demás disposiciones dic-
tadas al efecto en esta materia.-

Que si bien es cierto que los gastos de personal ex-
ceden del porcentaje máximo establecido en el art.º

331 de la Ley de Régimen Local vigente para el Técnico y administrativo, no es menor cierto que este porcentaje no cubre el correspondiente al 55 por 100 que como máximo se autoriza en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 para todo el personal que constituye la plantilla de este Municipio.-

Que esta Corporación tiene establecida la Ayuda Familiar, para sus funcionarios, en su grado normal.-

Que los servicios mínimos exigidos por la ley están debidamente atendidos.-

Que sus servicios se desarrollan sólo y exclusivamente con el trabajo del personal de plantilla de la Corporación, sin que se utilice personal alguno contratado ni temporero.-

Que los aumentos que suponen la pretensión de este acuerdo equivale a una cantidad ínfima para el Municipio, siendo muy importante lo que para sus funcionarios representa, aparte de que con su concesión desaparece un estado de anomalía municipal que en bien del servicio es aconsejable eliminar.-

Visto el informe favorable que en este acto emite el Secretario-Interventor que suscribe y demás legislación aplicable al caso que nos ocupa.-

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen más del quórum exigido por la Ley, acuerda:

Primero.- Transformar el régimen de quinquinis actualmente vigente en este Municipio por el normal establecido en el Decreto Ley, Orden y demás disposiciones anotadas, de forma que el personal perciba los aumentos graduales equivalentes a los sueldos

normales actualmente en vigor, cuya vigencia habrá de tener efectos económicos-administrativos contados a partir del día uno de enero de 1.960.-

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que consigne en dicho presupuesto las cantidades necesarias a tal fin y con la documentación exigida se dirija al Ilustre Sr. Director General de Administración Local solicitando autorización para ejecutar en su día el acuerdo que por este acto se adopta.-

Seguidamente se acuerda prestar a prueba y autorizar el pago de las cantidades siguientes:

Facturas y pagos.-

Tres mil quinientos dos pesetas con catorce centimos (3.502,14) al Farmacéutico D. José Rodríguez Brianes, con cargo al Capítulo 2º artículo 11.º. partida 43, importe de recetas suministradas a la Beneficencia Municipal de esta villa durante el primer semestre del año actual.-

Cuatro mil setecientos cincuenta pesetas (4.750,00) al encargado de obras D. Lorenzo Fernández González, con cargo al Capítulo 8º art. 1º. partida 13, importe correspondiente a la construcción de un muro o baranda de protección de los edificios de las Escuelas Nacionales de reciente construcción, autorizada en sesión de este Pleno de 25 de julio del corriente año.-

Mil quinientas doce pesetas y cincuenta centimos (1.512,50) con cargo al Capítulo 2º art. 11.º. partida 32 del vigente presupuesto municipal ordinario, importe de las obras realizadas por orden de la Alcaldía- Presidencia en el sitio consensado por el Barrión de esta villa, y de acuerdo con los justificantes que se han presentados al efecto y se reputan legítimos

Y no habiendo más asuntos de que tra-

tar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y siete minutos extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurren-tes con- junto el secretario, de que certifico. Lo raspado "vale" certifica.

R. Linares

Diego Gallego

Antonio Yanes

Manuel Meude

Bernardo Gallego

Joaquín Falver
Segundo Ortíz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de octubre de 1.959. -

- Señores asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Ramón Yanes Acebo
- Concejales
- D. Antonio Fonsaler Rubio
- " Joaquín Falver Jordán
- " Manuel Meuder Fonsaler
- " Bernardo Gallego Moreno
- " Bernardino Fonsaler Gallego
- " Diego Gallego Millán
- Secretario
- D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Reina y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las diez y seis horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Yanes Acebo, con asistencia del infrascrito Secretario D. Segundo Ortíz Mateos y de todos los señores Concejales que lo constituyen que son los que en el margen se expresan. -

Abierto el acto por la Presidencia yo, el secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Correspondencia y disposiciones oficiales. - nada cuenta de la correspondencia y princi- pales disposiciones publicadas desde la última sesión

celebrada a la de hoy, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterados y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios. -

Ratificación acuerdos sobre jornales, gratificaciones y premios al personal, para presupuestos 1.960. -

Acto seguido y para cumplimentar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio último, publicada en el Boletín oficial del Estado nº 192 de 12 de agosto siguiente, relativo a las instrucciones que dicta para la formación de presupuestos municipales para 1.960, en materia de concesión de jornales, gratificaciones, premios de colación y similares al personal de este municipio, se acuerda ratificar en todas sus partes el contenido de los anteriores acuerdos ya adoptados por esta Corporación, en relación con los jornales, premios y gratificaciones que con cargo a este Presupuesto se vienen acreditando en favor de la Encargada de la limpieza de estas dependencias municipales; de la de la confección de leche para complementos alimenticios escolar; del recaudador de arbitrios municipales y del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Vista y examinada la memoria del Secretario - Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Aprobación provisional 3ª exp. de modificación de créditos

Primero. - Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el municipio en el vigente presupuesto municipal ordinario, que ha sido leída, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de treinta y un mil novecientos ochenta y tres pesetas y cincuenta y seis céntimos (31.983'56) que se nutren con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1.958. -

Segundo. - Exponer al público este acuerdo y el expediente de su rasón, por término de quince días hábiles, a efec-

tos de exámen y reclamaciones, y

Tercero.- Que transcurridos que sea dichos periodos de información pública, se de al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.-

Aprobación del Placido de Penos para el ejercicio de 1.959.-

Seguidamente se acuerda por unanimidad prestar aprobación al Placido formado para la imposición del arbitrio no fiscal sobre penos para el ejercicio actual, importante en doscientos ochenta y seis pesetas (286'00) que consta de 22 contribuyentes y empiera con Segundo Mateos Rivero y termina con Ana Mantos Maesso. Que se exponga al público en forma reglamentaria por término de quince días hábiles y transcurridos que sea dichos periodos informativos, se proceda a su ejecución por la Alcaldía, sin más acuerdo, sin perjuicio de que por este Plazo se resucbran las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse.-

Aprobación definitiva 2º expediente de modificaciones de créditos.-

Cada cuenta de expediente instruido con motivo de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondientes al actual ejercicio por la cantidad total de cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesetas noventa y nueve ctas. (45.585.99) que se nutren con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1.958, cuyas cifras se destinan a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Secretario-Interventor que la originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fué aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter ordinario el día diez de septiembre del corriente año.-

Resultando.- Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de octubre de 1.959.-

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Fera Acedo

Concejales

D. Leopoldo Falves Jordán

" Antonio González Rubio

" Manuel Meuser González

" Bernardo Gallardo Moreno

" Bernardino González Galego

" Diego Galego Millán

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las diez y ocho horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fera Acedo, con asistencia del infrascripto Secretario D. Segundo Ortés Mateos y de todos los señores Concejales que lo constituyen que son los que en el margen se expresan.-

Abierta el acto por la presidencia y, el Secretario, de su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el Proyecto de Presupuestos Municipal Ordinarios de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta que, conforme al artículo 680 de la Ley de Régimen Local de 4 de junio de 1.955 y al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, formó el Sr. Alcalde - Presidente asistido del Secretario autorizante, tomando como base el anteproyecto general confeccionado por éste y las certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado precepto, así como los demás antecedentes propios del caso existentes en los oficios municipales.-

Presupuestos
ordinarios pa-
ra 1.960.-

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuestos ordinarios, al que se acompañan las certificaciones y documentos aludidos y cuantos otros se establecen en el indicado precepto y Reglamento expresados, en virtud de las Bases complementarias para su ejecución que determina el artículo 679 de la Ley referida, de orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe, dió íntegra lectura a cada uno de los conceptos y partidas

de los Capítulos y artículos que integran, tanto el estado de Ingresos como el de Gastos, e igualmente a los documentos acompañados antes reseñados, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuación llevaron a cabo un detenido estudio de las relaciones respectivas. -

Resultando: Que todo ello se encuentra conforme, en armonía con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, las dotaciones de los gastos, así como en consonancia con las características de esta villa y en términos municipal y capacidad contributiva de sus habitantes, los recursos y ocasiones utilizados para hacer frente a aquellos, habiendo sido fijados los créditos de los primeros y las consignaciones de los rendimientos de los segundos, en las cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de la Ley Económica vigente de este Ayuntamiento, aconseja establecer. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que lo constituyen la totalidad de sus componentes, por lo que cuyo número es superior al quorum requerido por el artículo 681 de la mencionada Ley, acuerda:

Primero. - Aprobar el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre, formado por el Alcalde-Presidente, fijando el montante de los ingresos en la cantidad de ochenta y siete mil novecientos nueve pesetas y un céntimo (197.909'01) y los gastos en la misma suma expresada, señalándose la distribución de los ingresos y gastos referidos en las mismas cantidades que por capítulos y artículos se expresan en el Resumen correspondiente que conforme a las normas dictadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1959 (B.O.E. de 12 de agosto) se ha formado y queda unido al expediente de su razón, quedando asimismo aprobadas las Bases para su ejecución que se han redactado y demás documentos que se acompañan al mismo. -

Segundo. - Que dichos presupuestos ordinarios, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de exámen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente ley de Régimen local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurridos dichos períodos de información pública se de al citado documento la última tramitación legal procedente. -

Cuenta caudales
3er trimestre. - Seguidamente es presentada la Cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre del año actual rendida por el Sr. depositario de Fondos de esta Corporación y formada conforme a lo previsto en la ley y Reglamentos correspondientes.

Visto el informe que en sentido favorable ha emitido el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento con fecha seis del actual, que precede, en el que hace constar que se encuentran, tanto en ingresos como en gastos, en un todo conforme con los libros de Contabilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y una vez que han examinado las mismas en la forma más conveniente, acuerdan prestarle su aprobación conforme a lo siguiente:

Existencia en Caja del trimestre anterior que se incorpora al presente: Cuarenta y cuatro mil ochocientos con cuarenta y tres céntimos (44.002,43); ingresos recibidos durante el trimestre de esta cuenta: treinta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos (33.864,92). Pagos efectuados durante el mismo: treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos (38.557,59), resultando por tanto una existencia en Caja que se incorpora al cuarto trimestre de este ejercicio siguiente, de treinta y nueve mil trescientos nueve pesetas con setenta y seis céntimos (39.309,76).

Construcción alean. Acto continuo se acuerda autorizar a la Alcaldía para
taquilla salvacumeta que con el carácter de urgente proceda a la reconstrucción de
camino Estación a la alcantilla salvacumeta que existe en el camino de la Es.
carretera Barana-Utrera tación a la carretera Comarcal de Cleusa a Utrera, cuya cuenta

que destruida por las aguas torrenciales ocasionadas por la tormenta descargada en este término el pasado día 20 de septiembre último, autorizándose asimismo para que el pago de los gastos que origine se efectúe con cargo al Capítulo 2º artículo 11º. partida 3ª del vigente presupuesto ordinario de gastos.-

Licencia obra
a D. Diego Lora Rubio

Seguidamente es dada cuenta de expediente que se instruye con motivo de instancia que a esta Alcaldía ha dirigido el vecino de esta localidad D. Diego Lora Rubio en suplica de que se le conceda permiso o licencia municipal de obra para llevar a efecto la proyectada en la casa donde habita, ubicada en la calle de San Antonio número 23 de esta villa, cual consiste en reponer tres maderas de la techumbre de una de las dependencias de dicha vivienda, todo ello de escasa importancia y calificándose la obra de referencia de mera reparación de lo ya edificado.-

Visto el informe favorable que jurídica y económicamente ha emitido con fecha veintuno de los corrientes el Sr. Secretario - Interventor de esta Corporación, cual consta en aquel, en consecuencia con lo solicitado, los señores del Pleno que han concurrido del mismo, por unanimidad de sus asistentes acuerdan

Conceder a D. Diego Lora Rubio licencia municipal de obra para reponer tres maderas de la techumbre de una de las dependencias de la casa donde habita, calle de San Antonio nº 23 conforme así lo tiene solicitado, a cuyo fin por la oficina de Intervención de este Ayuntamiento se expedirán los correspondientes recibos para satisfacer la suma de diez pesetas que en concepto de derechos establece el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal correspondiente.-

Comuníquese este acuerdo al interesado con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuar las obras de referencia no realizó el pago de los derechos que le han sido fijados, así como que caducará con pérdida de todos ellos si antes de los tres meses, contados a partir del día de la fecha de su notificación, no quedara ter-

minada la obra autorizada.

Sin dilación se dió igualmente cuenta de expediente
 que se instruye con motivo de instancia que la esta alcaldía
 ha dirigido el vecino de esta villa D. Facundo Hernandez
 Maesso, en suplica de que se le conceda permiso o licencia
 municipal de obras para llevar a efecto la proyectada en la
 casa donde habita, ubicada en la calle Real n.º 14 de esta
 villa, cual consiste en mudar unos maderos de la techum-
 bre de dicho inmueble, todos ellos de escasa importancia y cali-
 ficandose la obra de reparacion de mera reparacion de lo ya
 edificado.

Visto el informe favorable que con fecha veintuna de
 los corrientes y de sentido juridico y economico ha omitido el
 Sr. Secretario-Interventor de esta Corporacion cual consta en
 aquel, en consecuencia con lo solicitado, los señores del Pleno
 que han concurrido del mismo, por unanimidad de sus asis-
 tentes acuerdan:

Conceder a D. Facundo Hernandez Maesso licencia
 municipal de obras para mudar unos maderos de la techum-
 bre de la casa donde habita, ubicada en la calle Real n.º 14
 de esta villa, conforme así lo tiene solicitado, a cuyo efecto,
 por la Oficina de Intendencia de este Ayuntamiento se
 expediran los correspondientes recibos para satisfacer la
 suma de diez reales que en concepto de derechos estable-
 ce el artículo segundo de la Ordenanza Fiscal Consiguiente.

Comuniquese este acuerdo al interesado con la adver-
 tencia de que esta licencia no tendra validez legal algu-
 na si antes de efectuar las obras de reparacion no realizo el pago
 de los derechos que le han sido fijados, asi como que caducara
 con perdida de todo ello si antes de los tres meses, a partir
 del dia de su notificacion, no quedo terminada la obra que
 se le autoriza.

Acto seguido se acuerda conceder licencia de
 obras y autorizar a D. Manrico Millan Hernandez para

Licencia obra a
Manués Millán
Hernández.-

que, de acuerdo con la petición hecha en informes fa-
vorables emitidos al efecto en el expediente de su ración,
constuya una pared medianera, a su costa, en los tra-
seros que constituyen la casa-vivienda de su domicilio en
calle Real nº 10, al sitio en que limita con propiedad de
este municipio y en la forma que se expresa, previo pago de los
derechos que se estipulan en la ordenanza Fiscal respectiva.-

Reiterando instar
para construir
Casa Ayuntamiento

Acto continuo y teniendo en cuenta la imposibilidad
material que por el estado en que ya se encuentra, existe de
hacer utilizable para oficinas de este Ayuntamiento el edificio
que posee el municipio, se acuerda ordenar al Sr. Alcalde
Presidente de este Ayuntamiento, prosiga a instar nueva-
mente del Ilustre Sr. Presidente de la Decana Diputación
Provincial de Badajoz, la petición tan reiteradamente for-
mulada en acuerdos anteriores en relación con la construc-
ción de un nuevo edificio para casa Ayuntamiento en
esta villa, cuyos planos y proyectos se encuentran re-
dactados por funcionarios competentes y esta Corporación
está dispuesta a efectuar los aportaciones exigidas en la
forma que ya se tiene previamente convenida.-

Resultado de
Subasta apro-
vechamientos "Ejido
del Castillo".-

Dada cuenta del resultado de la subasta celebrada
para la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas y
pastos de la finca "Ejido del Castillo" de este municipio,
acto este que por virtud del acuerdo tomado por esta Corpo-
ración en sesión extraordinaria de veintinueve de agosto
del corriente año, fue anunciado en el Boletín Oficial de la
provincia nº 211 de 18 de septiembre últimos.-

Resultando: Que transcurrido el plazo reglamentario, el Sr. Alcalde
declaró desierta la subasta por falta de licitadores a la mis-
ma. Que concedidos un nuevo plazo de cuatro días, se presen-
taron dos pliegos, correspondientes el número uno a D. Luis
Calle Crespo, vecino de Casas de Reina, quien ofreció la suma
de diez y seis mil ciento quince pesetas y cuatro céntimos
(16.115¹⁴/100) que provisionalmente fue admitido y el número dos

que lo presentó D. José Cotina Felo, vecino de Skrena, quien ofreció la suma de diez y seis mil pesetas (16.000'00) que también fue admitida.-

Resultando: Que en el acto de apertura de pliegos que oportunamente se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde fueron invitadas los señores concurrentes al mismo a que formularan cuantas reclamaciones tuvieran por conveniente los interesados legítimos y advertidos del derecho que les asistía a exponer por escrito ante la Corporación, dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de tan repetido acto, respecto a los preliminares y desarrollo del mismo, capacidad jurídica de los ofertantes y adjudicación definitiva, han transcurren los mismos sin que se hayan suscitado de clase alguna.-

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios que para el mismo se exigen.-

Visto el art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sus disposiciones concordantes en la materia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Hacer suya y en su consecuencia, declarar válidos el acto de apertura de pliegos celebrados el día nueve del actual mes de octubre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Feza Acedo, con asistencia del Secretario de esta Corporación D. Severino Ortíz Matos, y en su virtud declarar adjudicada con el carácter de definitiva en favor del autor de la proposición más ventajosa D. Luis Calle Caspe, que ofreció la suma total de 16,115'14 ptas. por los aparceramientos de hierbas y pastos de la finca "Ajidos del Castillo" de este municipio que comienzan el día nueve de octubre de 1959 y terminan el 30 de septiembre de 1960.-

Segundo.- Que continúe depositada la garantía provisional prestada a este municipio por el adjudicatario expresado hasta que constituya la definitiva con expen-

diante, devolviendo la otra provisional presentada.

Tercero.- Que se requiera al adjudicatario D. Luis Calle Crespo para que presente en esta Secretaría el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva que asciende a 966,95 pesetas e inscribirse en esta Caja Municipal la suma total de 16,115'14 ptas, que es la que le ha ofrecido por el remate y por la que definitivamente se le ha adjudicado.-

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que en la forma y forma que mejor convenga y se acuerde con el pliego de condiciones que lo autoriza y Reglamento de Contratación vigente formalice con el adjudicatario el contrato correspondiente, previo cumplimiento de los preceptos del Capítulo IV de dichos Reglamentos y sus concordantes en esta materia.-

Acto seguido se acuerda disponer que para dar cumplimiento a lo ordenado, se encargue al Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortíz Mateo, para que auxiliado de D. Brigido Muñoz Higuera, proceda a la redacción y confección de las Cuentas generales de este municipio que comprenden los años 1.945 a 1.958, ambos inclusive, fijando en 240 horas extraordinarias las que cada uno haya de invertir en dichos trabajos; en 15.000,00 y 13.310,00 pesetas, respectivamente, los sueldos que sirven de base para el percibo de los mismos, con los aumentos de un 40%, siendo de seis horas de trabajo la jornada normal ordinaria de 30 días en el mes, cuyo importe resultante será satisfecho a los mismos con cargo al Capítulo 7.º art. 2.º partida 70 del vigente presupuesto ordinario de gastos.-

Seguidamente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que, sin perjuicio de cumplimentar los preceptos reglamentariamente ordenados, proceda con toda urgencia a la reparación del camino de Zonas y pavimento o empedrado de la calleja de los Patillos que han quedado totalmente

Encargados a D. Segundo Ortíz Mateo y a D. Brigido Muñoz Higuera para que redacten las cuentas municipales de 1945 a 1.958.-

Reparación caminos de Zonas y calleja de los Patillos.-

inutilizados para el tránsito del vecindario y circulación de vehículos como consecuencia de las inundaciones producidas por la tormenta que descargó en esta villa y sus términos el pasado día 20 de septiembre del año actual, cuyos gastos efectuará hasta su agotamiento, si preciso fuere, con cargo al grupo de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuestos, por las cifras depositadas bajo la rubrica de "Impuestos para la prevención del paro obrero". -

Resolución fin.
208.

Acto continuo y por estimar que se han cumplido todos los preceptos y obligaciones contraídas al efecto y dada la escasa importancia que ello supone, se acuerda autorizar la devolución de las fianzas depositadas por Antonio González Rubio, Hipólito Millán Rubio, Manués Millán Hernández, Manuel Mateo Rimer, Carlos Aceces Rija, Francisco Gallego Millán, Antonio Francisco Millán Hernández, Manuel Aceces Durán y Benigno Hernández Florente, en 20 de octubre de 1954 y 31 de octubre de 1955, que ascienden a la suma total de ochocientos pesetas (800.00), como adjudicatarios que fueron de los subastas celebradas para las siembras de la finca "Ejidos del Castiello" en los años agrícolas 1954-55 y 1955-56, sin necesidad de hacer pública en el Boletín Oficial de la provincia esta petición, y con cargo al grupo de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuestos en que aparecen depositadas. -

Resolución
financ. -

Seguidamente y por estimar que se han cumplido todos los preceptos y obligaciones contraídas al efecto y dada la escasa importancia que ello supone, se acuerda autorizar la devolución de las fianzas depositadas por Antonio González Rubio, Hipólito Millán Rubio, Manués Millán Hernández, Luis Charer Hernández, Manuel Mateo Rimer, Manuel Aceces Rija, Francisco Aceces, Diego Gallego Millán, Antonio Francisco Millán Hernández, Manuel Aceces Durán, Benigno Hernández Florente,

Miguel Alvarez Tamer y Antonio Mateo Florente, en el mes de octubre de 1957 que ascienden a la suma total de quinientos setenta y nueve pesetas (579'00), como adjudicatarios que fueron de la subasta celebrada para los siembras de la finca "Ejidos del Castillo" del año agrícola 1957-58, sin necesidad de hacer pública en el Boletín Oficial de la provincia esta petición, y con cargo al grupo de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuestos en que aparecen depositada. -

Resolución
financas. -

Acto seguido y por estimar que se han cumplido todos los preceptos y obligaciones contraídas, al efecto y dada la escasa importancia que ello supone, se acuerda autorizar la devolución de la fianza depositada por Miguel Muñoz Mantas en el mes de octubre de 1.957, que asciende a la suma de seiscientos sesenta pesetas (660.00), como adjudicatario que fué de la subasta celebrada para el aprovisionamiento de hierbas y pastos de la finca "Ejidos del Castillo" del año agrícola 1.957-58, sin necesidad de hacer pública esta petición en el Boletín Oficial de la provincia y con cargo al grupo de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuestos en que aparece depositada. -

Suscripción a favor
de Adolfo Blanes
Bollo. -

Seguidamente se acuerda adscribirse a la suscripción abierta en favor de Adolfo Blanes Bollo, a quien la tormenta del pasado día 20 de septiembre le hizo grandes perjuicios, donándole 75,00 ptas. que se harán efectivos con cargo al Cap.º 2.º art. Mes. partida 44. -

Campaña Comunal.

Igualmente se acuerda donar 25,00 ptas. a la campaña del Comunal del año actual, cuyo importe se satisfará con cargo al Cap.º 2.º art. Mes. partida 45. -

Autonómico a Villabulle
para documentos
nóstros 1.960. -

Acto seguido se acuerda autorizar a D. Enrique Fernandez Villabulle para que al igual que en años anteriores confeccione los documentos cobrados de nóstros que para este término mancomunados han de tener vi-

gencia en el próximo ejercicio de 1.960, cuyo importe proporcional de los honorarios que correspondan serán satisfechos con cargo al Cap. 2.º art. Mes. part. 34 del vigente presupuesto.

Dada cuenta de escrito n.º 1425 del Reg. 1.º de la Secretaría General del Gobierno Civil de la provincia de Badajoz, de fecha 11 de agosto del corriente año, relativo a instrucciones sobre higiene y ornato público, viabilidad, defensa del paisaje, rótulos indicadores del nombre de la localidad, mendicidad y otros, la Corporación acuerda quedar enterada y delegar en la Alcaldía-Primería para que, conforme a las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta las características peculiares de esta población y su término, cumplimente cuanto se interesa, en forma reglamentaria.-

Medidas para abastecimiento de artículos destinados al consumo.-

Dada cuenta de escritos del Reg. 1.º número 1986 y 2.146 de 5 de octubre actual, remitidos a esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, relacionados con las medidas que deben adoptarse para el abastecimiento de artículos destinados al abasto público, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda tomar en consideración los números y circular dictada al respecto por la Dirección General de Administración Local y autorizar a la Alcaldía-Primería para que previo informe de los antecedentes que considere precisos, proceda a conseguir la baja de los principales artículos de consumo que comprenden los de carnes, pescados, frutas y hortalizas en como cuantos otros estime convenientes.-

Adquisición de una máquina de escribir

Acto continuo se acuerda autorizar a la Alcaldía-Primería para que, sin necesidad de hacer uso del trámite de subasta o concurso, proceda a la adquisición de una máquina de escribir para la Secretaría de este Ayuntamiento, marca Olympia Directa, de 120 ó 125 espacios, cuyo importe se satisfará con cargo al Cap. 7.º art. 2.º

partida 70 del vigente presupuesto ordinario de gastos, en cantidad no superior a cinco mil pesos. - Si dicha máquina viniere a mayor coste, la diferencia que resulte será satisfecha con cargo a similar partida que al efecto se habilite para el próximo presupuesto municipal ordinario de gastos votados en este día para el año 1960. -

Venta máquina de escribir. -

De igual forma se autoriza al Sr. Alcalde para que, ya directamente, ya en forma de permuta con la anterior autorizada, proceda a la venta de la máquina de escribir que se encuentran al servicio de las oficinas de esta Secretaría, cuyo importe a obtener será deducido, en su caso, del que se haya de satisfacer por el gasto de la acordada adquirir por este acto. -

Operaciones de contabilidad y archivos septbre. -

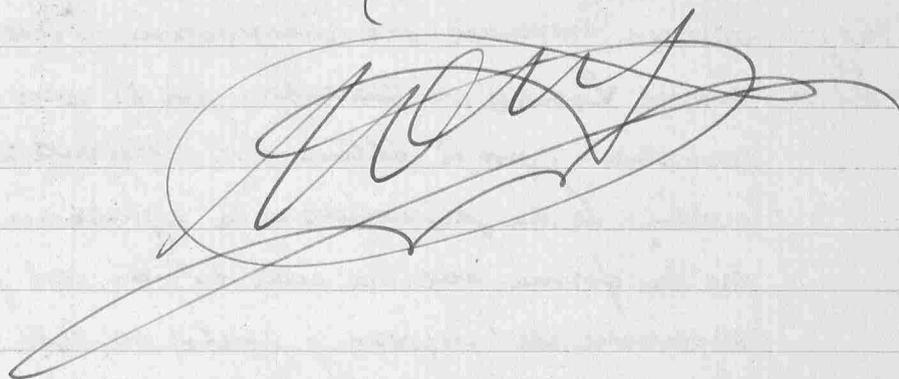
Y por último se acuerda prestar aprobación a las operaciones de contabilidad efectuadas desde la última sesión anteriormente celebrada hasta la de hoy así como al archivo ordinario de Caja practicados en 30 de septiembre último. -

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que firman los señores asistentes, una vez que han sido advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como el Secretario, de que certifique. - Sobre raspados 1954-55 y 1955-56 = Vale Certifico. -

[Handwritten signatures and names:]
Joaquín Calles
Miguel Meléndez
Bernardo Tallero
Bernardino Lora
Diego Salgado
Antonio Lora
Seymour Ortiz

Diligencia Para acreditar que el Sr. Alcalde ha dispuesto que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día, quede aplazada para el próximo día catorce de los corrientes y hora de las veinte, en atención a que existen asuntos que necesitan estudio antes de ser sometidos al Pleno.- Extremo esto que conlleva a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Reina, 10 de diciembre de 1959
El Secretario



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de diciembre de 1959.-

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramón Yena Accedo

Concejales

D. Leopoldo Galver Jordán

" Antonio Gurráles Rubis

" Bernardino Gurráles Gallego

" Manuel Mender Gurráles

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Yena Accedo, con asistencia del infrascrito Secretario D. Segundo Ortés Mateos y Concejales que en el margen se expresan, para tratar y conocer de los asuntos que le son de su competencia y figuran incluidos en el respectivo orden del día que al efecto se ha circulado en la correspondiente convocatoria.- No asiste el Sr. Gallardo Moreno, quien oportunamente ha justificado

ante la presidencia su falta de concurrencia.-

Abierta la sesión por la Presidencia y el Secretario, se su orden, dió lectura al acta de la anterior y subsiguiente certificación que fué aprobada por unanimidad.-

Conferencia y disposiciones oficiales.- Cada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos de la última sesión celebrada, la Corporación queda enterada y acuerda que por quien correspondiera se despachen y cumplieren los respectivos servicios.-

Aprobación presu- 1.150 de 7 de los comités, que a esta Alcaldía ha remitido el puesto de 1.960 por Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que comunica que en el mismo día y por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se ha procedido a la aprobación, sin reparo alguno y en la forma que ha sido votado, del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este municipio que ha de tener vigencia para el próximo ejercicio de 1.960.-

Resignaciones a Doña María Piedad y Sr. Beatón Velasco de la Peña gestores Administrativos de este Ayuntamiento en la Capital. Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde y en virtud de que por fallecimiento ha cesado el que fué gestor Administrativo de este Ayuntamiento D. Beatón Velasco Acero, la Corporación en pleno, por unanimidad de sus asistentes y oído el informe favorable emitido en este acto por el Secretario-Interventor, conforme a lo que prescribe la regla 16ª de la Circular de 27 de febrero de 1.958 que la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales publica en el Boletín Oficial del Estado número 56 de 6 de marzo, acuerda:

Primero.- Resignar para el cargo de representantes apoderados de este Ayuntamiento en la Capital a Doña María Piedad y Doña Beatón Velasco de la Peña, gestores Administrativos con ejercicio profesional en Badajoz, con las facultades de realizar todos los actos de gestión que les sean encomendados y les supiera su

celo en las distintas dependencias y Organismos oficiales de la Administración Provincial, con autorización expresa para percibir intereses de inscripciones que correspondan a este Ayuntamiento, así como cuantas cantidades se acrediten al mismo por participaciones, recargos, impuestos y arbitrios de todas clases, incluso la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza Provincial, sin exclusión de concepto alguno, firmando al efecto libramientos, nóminas, facturas, recibos, resguardos y demás documentos que sean precisos y, en general, para que con toda amplitud y sin limitación alguna actúen en la esfera propia y privativa de gestores administrativos, ya que para todo ello se les faculta por este acuerdo, del que se expedirán a las interesadas las certificaciones que les sean necesarias, percibiendo por sus servicios la cantidad consignada en presupuesto y los demás documentos a que, previo acuerdo o disposición reglamentaria, tengan derecho. Todo ello con sujeción a lo que dispone la citada circular de 27 de febrero de 1.958 y con relevación de fianza, en atención a que la tienen constituida para responder del ejercicio de sus cargos.

Segundo. - Autorizar a los expresados Velasco de la Peña para que en todo momento puedan poseer una cifra no superior a tres mil pesetas que permanentemente estará a disposición de este Ayuntamiento y destinaran, cuando ello sea preciso, al pago de los suplicios urgentes e inaplazables que se les ordenen.

Tercero. - Que se remita a la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, copia literal certificada de este acuerdo a los efectos ordenados en la circular calendada.

Aprobación definitiva de expediente modificativo de créditos.

Sada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad total de treinta y un mil novecientos ochenta y tres pesetas y cincuenta y seis céntimos (31.983'56) que se nutren con

el superavit resultante de la liquidación del presupuesto de 1.956, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Secretario-Interventor que la originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fué aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día veinticuatro de octubre del corriente año.

Resultando: Que durante el plazo de quince días en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando: Que con la deducción de consignación primitiva no se deja inestados ningún servicio ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.954.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el quorum exigido por la ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de veinticuatro de octubre del corriente año y, en consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresadas y en la distribución que también se detalla en el expediente antes citado.

Acto seguido se pone de manifiesto y se acuerda prestar aprobación al proyecto de obras redactado por el maestro Apudando proyec. to de Obras D. Bernardo Gallardo Moreno, relativo a la construcción de alcantarillas y pavimentación de la calle San do y pavimentos - Antonio, que asciende a la suma total de diez y nueve mil doscientas pesetas (19.200,00), quedándose facultados el Sr. Antonio y ordenando se solicite subvención de la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, en suplica de que proceda a la inclusión del mismo entre los que han de ser subvencionados con los fondos que periódicamente se adjudican a esta provincia por la Junta Interministerial del Puro, haciéndose saber que para el mismo y a fin de mitigar la gran desocupación forzosa que actualmente se agudiza en proporciones elevadas, este municipio se compromete a satisfacer con cargo a los fondos del mismo el cincuenta por ciento del importe total a que las obras ascienden. -

Seguidamente se da cuenta de los gastos realizados en la pavimentación de la calle Feriute Miranda y se presta aprobación a los mismos autorizando el pago de seis mil seiscientos noventa y ocho pesetas (6.698,00) invertidos, con cargo a la subvención concedida por la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social en expediente n.º 7698 de 18 de diciembre de 1958, importante en 15.000 ptas. o 14.700,00 ptas. líquidas, cuyo importe ha figurado en la cuenta de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuestos hasta su total extinción. -

A continuación se presta aprobación y autoriza el pago de doscientas veinticinco pesetas (225,00 ptas.) con cargo al Cap. 2.º art. 1.º, partida 32 del vigente presupuesto ordinario de gastos, importe de jornales invertidos en la reparación de un portillo en la calle San Antonio de esta villa. -

Dada cuenta de expediente instruido a instancia de Rosalia Millán Durán, vecina de esta villa, en relación con petición que hace para que se le conceda el ingreso en los Hogares Provinciales que se encuentran a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de sus hijas menores María, Nieves y Josefa Millán Millán, de ocho, cinco y tres años de edad, respectivamente, en atención a que las mismas se encuentran abandonadas porque su padre Antonio Millán Millán está internado en el Hospital Provincial de Badajoz desde hace más de tres años, donde padece la enfermedad de Bocio en garganta y la peticionaria imposibilitada para darle o proporcionarle a las mismas el sustento indispensable y cuidados necesarios. -

Resultando: Que se han unido al respectivo expediente los antecedentes e informes precisos para justificar los extremos solicitados y propuestos. -

Considerando: Que la petición que se hace es justa y las menores deben ser internadas en un Centro Benefico a los fines expuestos. -

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda tomar en consideración la misma y hacer constar que procede la petición que se hace, ordenando se eleve este expediente a la Excm. Diputación Provincial a los efectos que procedan. -

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía Provincial y teniendo en cuenta las diferentes condiciones y circunstancias en que se desenvuelve la vida económica de las familias humildes de la localidad, así como los distintos trabajos que en este término municipal se realizan en cada una de las épocas del año, se acuerda por unanimidad fijar en treinta pesetas el importe del jornal medio de un braero en esta villa, a efectos de quintas, que tendrá vigencia durante todo el año mil novecientos sesenta y sucesivos, hasta tanto sea modificada por esta Corporación. -

Jornal medio de un braero en la localidad para el año 1.960 y sucesivos. -

ción o por disposiciones legales que lo exijan. -

Facturas y pago

Acto continuo se presta aprobación y autoriza el pago de ciento cincuenta pesos (150.00) con cargo al Cap: 2º art. Mco. partida 47, importe de limosna concedida por el Sr. Alcalde a Primitiva Benítez Hernández, para traslado a Badajoz de su hija Aracelis Gallego Benítez a fin de ser internada en el Hospital Provincial. -

Igualmente se acuerda autorizar el pago de quinientos pesos (500.00) con cargo al Cap: 2º art. Mco. part: 45 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, con destino a contribuir en concepto de donativo de este Ayuntamiento a la Campaña Pro-Navidad del Glumilde para el año actual. -

Seguidamente se acuerda cancelar el crédito de setenta y cinco pesos que con cargo al Cap: 2º art. Mco. partida 44 del vigente presupuesto de gastos se consignó en sesión de este Pleno de 24 de octubre del corriente año, por estimar que su aplicación es innecesaria. -

Crédito por haberes que se adeudan al que fué Secretario D. Fernando Banogán Morens. -

Vista la instancia que con fecha reintroducida de diecinueve de mil novecientos cincuenta y cinco ha elevado a este Alcaldía el que fué Secretario de esta Corporación D. Fernando Banogán Morens, en la que solicita se le haga efectivo el importe de las cantidades que se le adeudan por el concepto de haberes y otros emolumentos hasta su cese, visto asimismo el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor que suscribe y la liquidación que al efecto se ha practicado, se acuerda por unanimidad reconocer un crédito en favor de expresado solicitante, importe en nueve mil ochocientos noventa y tres pesos y veintinueve ctas. (9,843'29), como diferencia de haberes del 2º semestre de 1952 y resto haberes del año 1953, que se le harán efectivos con cargo al Capítulo 7º art. 2º. partida 70 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Acto continuo y al igual que ya se viene efectuando

Suscripciones a Bo-
letines y revistas
por el 1.960.

do en años anteriores, se acuerda suscribir a este Ayun-
tamiento a un ejemplar del Boletín Oficial del Estado y
otro de la revista municipal para el próximo ejercicio de
1.960, cuyo pago de los importes que debe los mismos resul-
ten y gastos anejos a estos será efectuado con cargo a las
consignaciones especialmente habilitadas para ellos en el pre-
supuesto votado para dicho ejercicio de 1.960. =

Facturas y pagos

Y por último se acuerda por unanimidad prestar
aprobación y autorizar el pago de facturas números 617 y
658 de 1.º de julio y 1.º de octubre del corriente año, presenta-
das por Magdalena Muñoz e Hijos de Fuente del Arco, que,
respectivamente, ascienden a las sumas de cuatrocientas cua-
renta y cuatro pesetas y treinta cts. (444,30) y doscientas setenta
y una pesetas y diez cts. (271,10) y corresponden a efectos
y utensilios de limpieza suministrados a este Ayuntamiento
para sus dependencias y locales de las escuelas Nacionales
del mismo, cuyos importes serán satisfechos con cargo al Ca-
pitulo 2.º art. 1.º y partidas 32 y 51 del vigente presupues-
to municipal ordinario de gastos. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde
levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose para
constancia la presente acta que firman los señores concurren-
tes una vez que han sido advertidos de la obligación que
tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. =

Por haberse omitido involuntariamente su transcrip-
ción, se hace constar que este Ayuntamiento Pleno tomó
en este mismo acto el siguiente acuerdo:

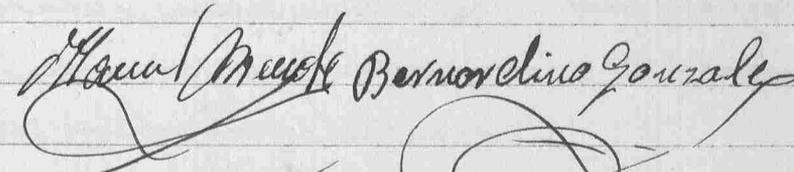
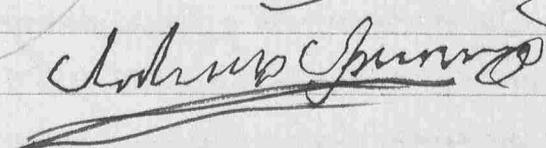
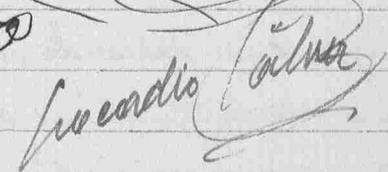
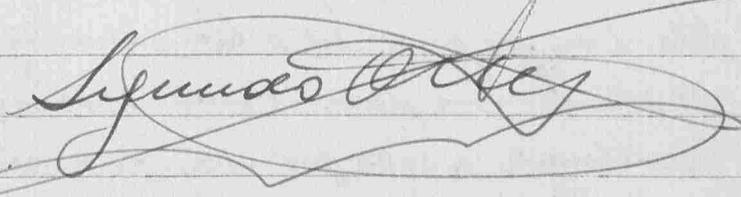
Acuerdos sobre
dotación mobili-
arios escolares =

Dada cuenta de escrito n.º 848 de 19 de octubre úl-
timo que a esta Alcaldía ha dirigido la Junta Provin-
cial de Construcciones Escolares de Badajoz, en relación con
la dotación del mobiliario escolar de las dos construidas
recientemente en esta villa, una para niñas y otra para
niños y teniendo en cuenta los escasos medios económicos
con que este Presupuesto cuenta, la Corporación acuerda

autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional solicitando la obtención de mobiliario escolar necesario para las mismas, para lo cual este Ayuntamiento se compromete al pago del cincuenta por ciento del importe total que resulte de la adquisición del mismo.

Igualmente se hace constar que a este acto también asistió el Concejal Sr. Gallego Millán, quien oportunamente justificó ante la Presidencia su falta de concurrencia.

Extrínsecos que se consiguan subsanando errores involuntariamente cometidos y a los efectos del n.º 4 del artículo 237 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cuyos hechos subsanados quedan explícitamente aprobados por los señores que concurren, de lo que yo, el Secretario, certifico.


 Manuel María Bernabéu González

 Andrés Garrido

 Juan Carlos Calvo

 Simón Olayo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de febrero de 1.960. =

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Tena Acedo

Concejales

D. Leocadio Falber Jordán

" Antonio Jorales Rubio

" Bernardo Gallardo Moreno

" Diego Gallego Millán

" Manuel Mender Rubio

" Bernardino Jorales Gallego

Secretario

D. Segundo Ortés Matos

En la villa de Reina y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las diez y siete horas del día veintuno de febrero de mil novecientos sesenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo, con asistencia del infrascrito Secretario D. Segundo Ortés Matos y de todos los señores Concejales que lo constituyen que son los que en el margen se expresan. -

Abierto el acto por la presidencia y, el Secretario, de su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Concepción y disposiciones oficiales
Cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, la Corporación queda enterada y acuerda que por quien corresponda se despachen y cumplimenten los respectivos servicios. -

Tipos impositivos a fijar en documentos.
Los cobradores para 1.960.
Seguidamente y para cumplimentar lo especialmente establecido en los artículos 562, 557 y 559 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda fijar en un ocho por ciento y en un 17'20%, respectivamente, los tipos impositivos que sobre el líquido imponible han de girar los arbitrios municipales sobre rústica y urbana de este término para el año 1.960, cuya administración se llevará directamente a cabo por esta Corporación como en años anteriores. -

Recargos a establecer en arbitrios municipales y estatales para 1.960.
Acto seguido y a tenor del artículo 65 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se acuerda establecer para que en el actual ejercicio de 1.960 tengan vigencia los recargos cuyos conceptos son del tenor siguiente:

Veinticinco por ciento sobre la Contribución Industrial y de Comercio o Rendimiento del Trabajo Personal. -

Cincuenta por ciento sobre el Consumo de gas y electricidad.-

Diez por ciento de la cuota por recargo de Fero Obrero sobre la Contribución Urbana.-

Mus por ciento del líquido imponible por Recargo de Fero Obrero sobre la Contribución Rústica y Pecuaria.-

Tres ochenta y cuatro por ciento (3,84%) de la cuota por recargo de Fero Obrero sobre la Contribución Industrial y de Comercio.-

medicamentos 2º semes-

te de 1.959:

D. Miguel Díaz - - - 4.357'97

D. José P. Eriales - - - 3.453'20

Suman - - - - - 7.811'17

Ocho continúo se acuerda prestar aprobación a las recetas de medicamentos de la Beneficencia Municipal del segundo semestre de 1.959, presentadas por los Farmacéuticos D. Miguel Díaz Rivers y D. José Rodríguez Eriales, que respectivamente importan cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesetas y noventa y siete cts. (4.357'97) y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesetas y veinte cts. (3.453'20), autorizándose la contratación y pago de dichos créditos con cargo al Capº 8º, art. 1º partida 4 del vigente presupuesto refundido de gastos.-

Prorroga de licencia de 6 meses al Secretario D. Fermín García Gallardo.

Dada cuenta de próroga de seis meses de licencia por enfermedad, con derecho al disfrute de la mitad de sus haberes, que tendrá efectos económicos-administrativos contados a partir del día quince de febrero actual, que por la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento se ha concedido al Secretario titular de esta Corporación D. Fermín García Gallardo, en decreto de diez y ocho de los corrientes y demás extremos que constan.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda darse por enterada de ello y ratificar en todas sus partes el contenido de expresado decreto.-

Concesión subvención de 15.000 ptas. para Fero Obrero.-

Dada cuenta de carta de 15 de los corrientes que a esta Alcaldía dirige el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, comunicando que con cargo a la subvención concedida a esta provincia de los Fondos de Fero, ha asignado a este Ayuntamiento la cantidad de quince mil pesetas (15.000,00) para realización de obras públicas ya proyectadas por este Mu-

municipios. Se acuerda quedar enterados y autorizar a la Alcaldía-
Presidencia para que ejecute cuanto sea preciso realizando las
obras de referencia que son las acordadas en sesión de catorce
del pasado mes de diciembre. -

Dada cuenta de escrito n.º 103 de 30 de enero úl-
timo que a esta Alcaldía dirige la Junta Provincial de Cons-
trucciones Escolares de Badajoz, interesando se le comunique
Ofrecimiento solar si este Ayuntamiento puede ofrecer el solar suficiente y neces-
ario para dos viviendas para maestros ha-
cinales. -
maestros. -
cinales de esta villa. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asisten-
tes, acuerda comprometerse a ofrecer dicho solar en la forma
que en dicho escrito se interesa, quedando autorizada la
Alcaldía - Presidencia para que con la suficiencia necesaria
proceda a la ejecución de este acuerdo. -

Cuenta Caudales 4.º trimestre 1.959
Seguidamente es presentada la cuenta de Caudales
correspondiente al cuarto trimestre del pasado año mil no-
vecientos cincuenta y nueve, rendida por el Sr. Delegado de
Fondos de esta Corporación y formada conforme a lo prevenido
en la Ley y Reglamentos correspondientes, visto el informe que
en sentido favorable ha emitido el Sr. Secretario - Interventor de
este Ayuntamiento con fecha siete de enero del año actual,
que precede, en el que hace constar que se encuentra, tanto
en ingresos como en gastos, en un todo conformes con los libros
de Contabilidad. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de
sus asistentes, y una vez que han examinado los mismos en
la forma más conveniente, acuerdan prestarle aprobación
conforme a lo siguiente:

Existencia en Caja del trimestre anterior que se incorpora
al presente: treinta y nueve mil trescientos nueve pesetas
y setenta y seis céntimos (39.309'76). Ingresos habidos duran-
te el trimestre de esta cuenta: ciento un mil cuatrocientos se-
senta y nueve pesetas y cuarenta y cuatro céntimos (101.469'44).
Pagos efectuados durante el mismo: setenta y cuatro mil quin-

cientas cuarenta pesetas y cuarenta y tres céntimos (74.540'43), resultando por tanto una existencia en Caja en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que se incorpora al ejercicio de mil novecientos sesenta, de sesenta y seis mil doscientas treinta y ocho pesetas y setenta y siete céntimos (66.238'77).-

Liquidación del
Presupuesto de 1959

Seguidamente se da cuenta y unánimemente se presta aprobación a la liquidación de gastos e ingresos pendientes que se incorporan al presupuesto refundido en concepto de resultados que el Sr. Secretario-Interventor, en ejecución de lo que se ordena en el número 2 del artículo 693 de la Ley del Régimen Local vigente ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente:

Importa la existencia en Caja el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, sesenta y seis mil doscientas treinta y ocho pesetas y setenta y siete céntimos (66.238'77).-

Importa la relación de deudores a la Hacienda Municipal en igual fecha: veintidós mil cuatrocientas diez y siete pesetas y ochenta y tres céntimos (28.417'83).-

Suma el cargo: noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesetas y sesenta céntimos (94.656'60).-

Importa la relación de acreedores a la Hacienda Municipal en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, o antes por pagar que constituye la data y se incorpora al actual presupuesto en vigor: cuarenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas y sesenta y cuatro céntimos (42.451'64).-

Importa el superávit resultante de dicha liquidación cincuenta y dos mil doscientas cuatro pesetas y noventa y seis céntimos (52.204'96).-

Presión canales
para 1960.-

Acto continuo se acuerda prestar aprobación al Plan formado para la imposición del arbitrio sobre obra de presión de canales en la vía pública para el año actual, importante en dos mil trescientas setenta y nueve pesetas y ochenta y un céntimos (2.379'81) que empiecen con Rta y una

Mater y Termina con José María Cabera Quintana.
Que se exponga al público por término de quince días hábiles,
en forma reglamentaria y transcurridos que sea dicho periodo
informativo, se proceda por la Alcaldía a su ejecución, sin
más acuerdo, sin perjuicio de que por este Pleno se resuelvan,
las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse. -

Radio Gostes y
Palomillas para
1.960.-

Seguidamente se acuerda prestar aprobación al Radio
formado para la imposición del arbitrio sobre Gostes y Palomillas
para el año actual, importante en seiscientos pesetas
(600,00) que empiera con la Compañía Sevillana de Electricidad
y Termina con D. José Maesso Maesso, que se exponga al
público por término de quince días hábiles, en forma reglamentaria
y transcurridos que sea dicho periodo de información pública,
se proceda por la Alcaldía a su ejecución, sin más acuerdo,
sin perjuicio de que por este Pleno se resuelvan las reclamaciones
que, en su caso, pudieran presentarse. -

Radio rodaje
para 1960.-

Acto seguido se acuerda prestar aprobación al Radio
formado para la imposición del arbitrio sobre rodaje y
anastre de vehículos por vías municipales para el año actual,
importante en ciento noventa pesetas (190,00) que empiera
con Cipriano Remaquer Mater y Termina con Francisco Maesso
Maesso, que se exponga al público por término de quince días hábiles,
en forma reglamentaria y transcurridos que sea dicho periodo
informativo, se proceda por la Alcaldía a su ejecución, sin
más acuerdo, sin perjuicio de que por este Pleno se resuelvan
las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse. -

Viajes de 1.959 y
1960 del Alcalde
a Badajoz. -

A continuación se acuerda autorizar al Sr. Al-
calde. Presidente D. Ramón Cereza Acedo, de un viaje efectua-
do a Badajoz en el mes de diciembre de 1.959, para la reali-
zación de asuntos oficiales de este Ayuntamiento, importante
en ochocientos treinta y ocho pesetas (838'00) con cargo al Capi-
tulo 8º art. 1º partida 1ª y otros de ochocientos treinta
y seis pesetas (836'00) al mismo, con cargo al Capi-
tulo 1º art. 1º partida 1ª, efectuados en el pasado mes de enero para

cumplimentar orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provin-
cia que le requirio en su despacho oficial para solicitarle infor-
macion relacionada con la licencia que por enfermedad seis-
fruta el Secretario de esta Corporacion D. Fermín Garcia Salgado.

Pago 2º plazo má-
quina de escribir
Hispano Olivetti.-

Seguidamente se acuerda prestar aprobacion y autori-
zar el pago de cinco mil pesetas con cargo al Capº 2º artículo
Mco. partida 33 del vigente presupuesto ordinario de gastos, a
la Vda. de D. Leonis de Badajoz, importe del 2º plazo que se le adeu-
da por la adquisicion de una maquina de escribir marca His-
pano Olivetti, cuyo acuerdo fue adoptado por esta Corpora-
cion en sesion de 24 de octubre de 1.959.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Alcalde levanta la sesion a las diez y nueve horas, fir-
mando los señores asistentes, concejales y Secretario, de que
certifico.-

[Handwritten signatures]
Joaquín Calvo
Diego Salgado
Bernardino Goualés
Leopoldo Calle

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de marzo de 1960.-

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Teva Acedo

Concejales

D. Leopoldo Falver Jordán

" Antonio Jauráler Pulido

" Bernardo Gallardo Moreno

" Manuel Mender Jauráler

" Diego Gallego Millán

" Bernardino Jauráler Gallego

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y Salvo de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez de marzo de mil novecientos sesenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Teva Acedo, con asistencia del infrascripto Secretario D. Segundo Ortés Mateos y de todos los señores que lo constituyen que son los que en el margen se expresan para tratar y conocer de los asuntos que le son de su competencia y figuran incluidos en el correspondiente orden del día que al efecto se ha circularado en la respectiva convocatoria.-

Abierta la sesión por la presidencia y el Secretario, de su orden, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Cada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, la Corporación queda enterada y acuerda que por quien correspondiera se despachen y cumplan los respectivos servicios.-

Expediente
Prorroga de 1ª
clase.-

Cada cuenta del expediente de continuación de próroga de 1ª clase instruido a instancia del mero número 7 del recopila- ro de 1958 Antonio Millán Pulido, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad de sus asistentes y de conformidad con los dictámenes emitidos, resolver dicho expediente en el sentido de que procede conceder al mero interesado la ampliación de la próroga de primera clase que viene disputando.-

Subvención del Bono
para Obros.

Acto continuo se dió cuenta de escrito nº 111 de 24 de febrero último que a esta Alcaldía ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, por el que comunica la concesión de una

Subvención de quince mil pesetas (15.000,00) para ejecución de obras municipales en esta villa, cuyo extracto ya fué comunicado a esta Corporación en sesión de 21 de febrero pasado. Los señores del Pleno acuerdan quedar enterados y confirmar lo acordado en la última sesión celebrada con respecto a la subvención referida. -

Subvención de 300,00 ptas. al Frente de Juventudes. -
 Seguidamente se dió cuenta de escrito n.º 171 de 27 de enero último que a esta Alcaldía ha dirigido el delegado Provincial del Frente de Juventudes y como consecuencia del mismo se acuerda subvencionar a dicho Organismo con la suma de trescientas pesetas (300,00) con cargo al Cap. 5.º art.º 4.º partida 60 del vigente presupuesto de gastos y con destino a Campamentos de Verano para el año actual. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerla, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Firma]
 Bernabé Pallardo
 Jacinto Cabra
 Manuel Moya
 Adolfo Jimeno
 Diego Gallego
 Bernabé González
[Firma]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de abril de 1.960.-

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Feza Accedo

Concejales

D. Leocadio Falver Jordón

" Antonio González Rubio

" Bernardo Gallardo Moreno

" Diego Gallego Millán

" Manuel Meuder González

" Bernardino González Gallego

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y salón de actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día nueve de abril de mil novecientos sesenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Feza Accedo, con asistencia del infrascripto Secretario D. Segundo Ortés Mateos y de todos los señores que lo constituyen, que son los que en el margen se expresan, para tratar y conocer los asuntos que le son de su competencia y figuran incluidos en el correspondiente orden del día que al efecto se ha circulado en la respectiva convocatoria.-

Abierta la sesión por la Presidencia y, el Secretario, de su orden, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, la Corporación queda enterada y acuerda que por quien correspondiera se despachen y cumplan los respectivos servicios.-

Cuentas caudales por trimestre del 1.960.-

Vista la cuenta del primer trimestre del año actual que rinde el depositario de Fondos con los documentos justificativos que la acompañan y el informe del Secretario-Tutor que antecede.-

Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y los Reglos 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle su aprobación.-

Acto seguido se dió cuenta de documentación recibida

Acuerdos sobre
instalación del
teléfono. -

de la Compañía Telefónica Nacional de España en rela-
ción con la instalación del teléfono en esta villa y se acordó ac-
ceder a la petición formulada por dicha Compañía Telefóni-
ca Nacional de España para que le sea facilitada casa adecua-
da donde pueda instalarse el Centro telefónico, con vivienda
para la familia que ha de prestar servicios. -

Igualmente fué acordado que los alquileres correspon-
dientes sean a cargo de este Ayuntamiento, así como tam-
bién los gastos de alumbrado, tanto del Centro telefónico, co-
mo de la vivienda del dueñado, en la cuantía que opor-
tunamente se fije, todos ellos por periodos de treinta años. -

También se acordó sean supragados por el Municipio
los gastos que en su día tenga que realizar la Compañía
Telefónica con motivo de los traslados del Centro a otros
domicilios, si vinieran impuestos por causas ajenas a la mis-
ma y la Compañía lo aceptara. -

Previendo la posibilidad de cese de la familia encar-
gada del Centro y en los intervalos hasta el nombramiento
de la que deba sustituirlo, el Ayuntamiento se compromete
a facilitar a la Compañía el personal necesario para la
debida prestación de los servicios. -

El Ayuntamiento contribuirá con la aportación de
"trescientos ochenta y tres mil pesetas" que satisfará a la
Compañía Telefónica Nacional de España a su requeri-
miento, para contribuir a los gastos de instalación y faci-
litará los materiales y mano de obra interesados por la Compa-
ñía, consistentes en "mil doscientos sesenta kilogramos" de hilo
de cobre de dos milímetros de diámetro de las características exi-
gidas por la Compañía. - Todo ello será satisfecho manco-
munadamente con los Ayuntamientos de Frente del Arco,
Casas de Reina y Forasena, que son los que le comprende
el presupuesto citados para este circuito. -

También concen por cuenta del Ayuntamiento las obras
de adaptación del local y construcción de un locutorio de

manipostón con junta de madera y cristal. -

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que con motivo de la concesión de la línea telefónica antes citada, se puso de acuerdo para la celebración de una reunión con los Alcaldes de los otros Ayuntamientos ya expresados, la cual tuvo lugar en el de Trasierra en el día del actual mes de abril, de cuya acta levantada se dió cuenta por lectura íntegra, habiéndose convenido que el pago del presupuesto de trescientos ochenta y tres mil pesetas y aportación de los mil doscientos sesenta kilogramos de hilo de cobre expresados, sean satisfechos por cuantas partes por cada uno de los Ayuntamientos de Fuente del Arco, Casas de Reina, Trasierra y el de esta villa. -

La Corporación quedó enterada y prestó su asimismo aprobación a las gestiones realizadas, autorizando asimismo al Sr. Alcalde para que los gastos que hayan originados los mismos, sean satisfechos con cargo al Capítulo 1.º artículo 1.º partida 1.ª del vigente presupuesto de gastos, así como los que, con tal motivo se realicen en lo sucesivo, en lieu de este servicio, de los que oportunamente dará cuenta a este Pleno con la periodicidad que estime conveniente. Asimismo queda autorizada la Alcaldía - Presidencia para que en forma reglamentaria proceda a la habilitación de una partida que se destine a sufragar los gastos que la instalación del teléfono vaya necesitando, la cual, con la amplitud que sea posible y necesaria, llevará la rubrica de "gastos e instalación del teléfono. -

Acuerdos sobre con-
servación del Cas-
tillo. -

Dada cuenta de escrito n.º 704 del Negociado 2.º de fe-
cha nueve de marzo último que a esta Alcaldía ha dirigido
el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando se
preste la atención posible a la conservación del Castillo exis-
tente en este término municipal, se acuerda tomar en cuen-
ta las sugerencias que hace y autorizar a la Alcaldía - Presi-
dencia para que, cuando lo considere oportuno invierta

los jornales necesarios para la limpieza del interior de su recinto y alrededores del mismo en su parte exterior, reparando el camino o vereda que da acceso a este edificio, en la medida que el Erario Municipal lo permita, e interesando asimismo de la Alcaldía conija con multas en la medida que le permitan sus atribuciones, a quienes viertan inmundicias en las inmediaciones de mencionado Castillo.-

Afiliación al
Instituto Nacional
de Previsión del
Secretario D. Fermín
Jarcia Gallardo

Lada cuenta de escrito n.º 2634 de 24 de marzo último de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en el que interesa se haga efectivo el importe correspondiente a prima fija y única por la suma de 14.199'74 pesetas perteneciente al asociado y secretario propietario de esta Corporación D. Fermín Jarcia Gallardo; la Corporación acuerda quedar enterada, aceptar la misma y autorizar el pago que se reclama, pero como quiera que en el presupuesto ordinario de gastos no se consigue cantidad alguna al respecto y la cifra de que se trata supone un importe cuyo pago no es posible a este Ayuntamiento efectuar en forma inmediata, aparte de que es necesario proceder a la habilitación de créditos cuyo trámite exige el transcurso de algún tiempo, también se acuerda autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que en nombre de este Ayuntamiento solicite de expresado Instituto una demora o aplazamiento fraccionado de dicho pago en la siguiente forma:

3.549'95 ptas. a pagar en 31 de mayo de 1.960.-

3.549'95 ptas. a pagar en 31 de agosto de 1.960.-

3.549'94 ptas. a pagar en 31 de octubre de 1.960.-

3.549'90 ptas. a pagar en 31 de diciembre de 1.960.-

cuya habilitación de créditos para las mismas se llevará a cabo en forma reglamentaria.-

Comisionados
quintas

Acto continuo se acuerda designar al Jefe Municipal Maximiliano Rulio Jarcia, para que asista al juicio de revisiones que en Villanueva de Serena tendrá lugar el día 26 del mes actual, para lo cual se le hará efectiva al mismo la

suma de quinientas pesetas (500.00) que para los gastos de dietas y locomoción se le asignan con cargo al Cap. 1.º artículo 1.º partida 3.ª del vigente presupuesto ordinario de gastos. -

Aplicación provi- sional 1.ª expe- diente modifi- caciones de bré- ditos. -
Vista y examinada la memoria del Secretario-Inten-
dente favorable emitida sobre la misma por la Comisión Infor-
mativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimi-
dad de sus asistentes, acuerda:

Primero. - Aceptar, hacer suya y aprobar la proposi-
ción de suplementos y habilitaciones de créditos formulada
por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordina-
rio, que ha sido leída, para reformar las consignaciones
de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la
Corporación dentro del marco de su competencia y en vir-
tud de los compromisos contraídos, por valor de treinta mil
pesetas (30.000.00) que se nutren con el superávit resultante
de la liquidación del presupuesto de 1959. -

Segundo. - Exponer al Pleno este acuerdo, al expediente
de su ración, por término de quince días hábiles, a efectos
de examen y reclamaciones y

Tercero. Que transcurrido que sea dicho periodo de
información pública, se de al citado expediente la trami-
tación legal que procese, conforme a lo dispuesto en el
artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio
de 1955. -

Cuota a Comi- sión Provincial de Huelva de Badajoz. -
Cada cuenta de crédito n.º 1074 de 7 de marzo último,
de la Comisión Provincial de Huelva de Badajoz, interesando
el pago de 340'03 ptas. por cuota de este Ayuntamiento co-
rrespondiente al pasado ejercicio de 1960 se acuerda pres-
tar aprobación al mismo y autorizar su pago con cargo
al Cap. 7.º art. 3.º partida 64 del vigente presupuesto mu-
nicipal ordinario de gastos. -

Facturas y pagos
Seguidamente se acuerda prestar aprobación y auto-
rizar el pago de las cantidades siguientes:

Ochocientas treinta y seis pesetas (836.00) con cargo al Cap. 1.º art. 1.º part. 1.º al Sr. Alcalde D. Ramon Yana Arce, importe de los gastos de viaje efectuados por traslado a Badajoz en 25 de mayo últimos, con motivo de toma de posesion del nuevo gobernador civil Sr. Santalalla de la Calle. -

Trescientas pesetas (300.00) con cargo al Cap. 2.º art. 11.º. partida 41, a D. José Galego Moreno, importe de limosna que se le concede para trasladarse al Hospital Provincial de Badajoz, donde ha de sufrir una intervencion quirúrgica. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesion a las veintinueve horas y cuarenta minutos extendiéndose la presente que firman los señores concuerentes, como el Secretario, de que certifique. - Enmendado "60" vale Certifique. -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rosendo Gallardo

[Signature]

Manuel Mendez

Diego Gallega

Bernardino Gonzalez

[Signature]

Acta de la Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de junio de 1960. -

Señores asistentes
 Alcalde. Presidente
 D. Ramón Vera Acedo
 Concejales
 D. Leopoldo Salve Jordán
 " Antonio González Rubio
 " Bernardo Gallardo Moreno
 " Manuel Mena González
 " Diego Salgado Millán
 " Bernardino González Salgado
 Secretario
 D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Reina y Salas de Acos de su Casa Comunal, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, para tratar de los asuntos de su competencia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Vera Acedo y con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mí el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia y, el Secretario, de su orden, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la conegrandencia y principales disposiciones publicadas, la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y que por quien conegrande se deprecien los servicios.

Seguidamente se dió cuenta de escrito n.º 2050 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia interesando la constitución de una Junta Local de Precios que vigile la venta de artículos alimenticios de primera necesidad. Como quiera que en esta localidad no existen tablas ni panaderías, se considera innecesaria la constitución de tal Junta y se acuerda autorizar a la Alcaldía para que en caso de que sea preciso proceda a efectuar la constitución de la misma.

Junta Local de Precios

Acuerdos en Alhillo -
 nes sobre reivindicación
 cación bienes Valde-
 ciguñanas

Acto continuo y por lectura íntegra, se dió cuenta de certificación expedida por el Ayuntamiento de Alhillo en la que se contiene copia de acuerdos celebrados por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Alhillo, Berlanga, Casas de Reina, Reina, Trasierra y Valde-
 ciguñanas

de Herrera y Herrera, relativo al propósito de reivindicación del terreno a que creen tener en los Baldíos de Valdecigüera, enclavados en el término municipal de Fuente del Arco, cuyo apuramiento comunal que corresponde a todos los expresados, sólo viene disputando el citado Ayuntamiento de Fuente del Arco. En dichos acuerdos se hace constar que se autorizó a los señores D. Pedro Gallardo de Vera, residente en Herrera y D. Constantino Escobar Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Mérida, para que emitan informes en relación con los procedimientos que han de utilizarse para la obtención de tales terrenos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar entera y presta su aprobación por lo que al de esta villa conyugada, a dicha reunión y al compromiso contraído por el Sr. Alcalde en la misma, quedándose facultado para que continúe postionando cuanto en pro de este asunto considere necesario.

Acto seguido se autoriza y presta aprobación al pago de las cantidades siguientes:

Facturas y papeles

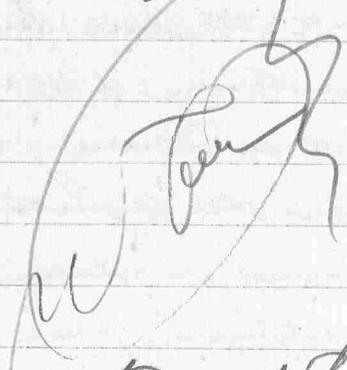
Trescientas treinta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos (336'66), a la Delegación Provincial de Urbanismo de Badajoz, con cargo al Capitulo 8.º art. 1.º partida habilitada, importe de cuota de este Ayuntamiento conyugante al art. 1.º 1959. -

Dieciocho y seis pesetas (1836'00) con cargo al Capitulo 1.º art. 1.º partida 2.ª, al Alcalde D. Ramón Vera Acedo, importe de viaje efectuado a Badajoz en seis de mayo último para celebrar audiencia con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. -

Quinientas pesetas (500'00) con cargo al Capitulo 1.º art. 1.º partida 4.ª, importe que subministra este Ayuntamiento para contribuir a los gastos que originan los fiestas de otra tra. de los días que tendrán lugar durante los días

cinco, seis y siete de agosto próximos. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente que firman los señores concueñentes, concejales y el secretario, de que certifico. -


Bernardino Fajardo
Bernardino Fajardo
Diego Gallego
Manuel Ortíz Mateos
Bernardino Fajardo

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de septiembre del 1.965

Señores asistentes
Alcalde - Presidente
D. Ramón Zena Acevedo
Concejales
D. Desacadio Falver Jordán
" Antonio Fajardo Rubio
" Bernardo Fajardo Moreno
" Manuel Menda Fajardo
" Diego Gallego Millán
" Bernardino Fajardo Gallego
Secretario

D. Sepúlveda Ortíz Mateos

En la villa de Reina y Salvo de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Ramón Zena Acevedo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan, y de mí el infrascrito secretario, para conocer y tratar de los asuntos que son de su competencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y, el secretario, de su orden, di lectura al acta

de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales acordándose quedar entendido y que por quien correspondiera se deprecian los respectivos servicios.

Seguidamente se dió cuenta de carta de cuato de apote últimos que a esta Alcaldía dirige la de la Coronada, comunicando que con fecha 26 de julio del año actual falleció en dicho pueblo el que fué Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Fermín García fallado.

Fallecimiento del
Secretario propie-
tario D. Fermín
García fallado.

La Corporación acuerda quedar entendida de su contenido y hace constar su condolencia por tan sensible pérdida, así como ordena a la Alcaldía para que en nombre de esta Corporación lo haga extensivo a sus familiares, haciéndole extensivo a todos ellos su más sentido pésame. - Igualmente acuerda reconocer a la viuda y huérfanos de este funcionario los derechos que puedan corresponderles hasta la fecha de su fallecimiento.

Expediente para
internar en Asilo
de Sterena al au-
ciado Manuel Sa-
bio Morales Vi-
llanuel

Alcaldía acerca del internamiento del anciano Manuel Sabio Morales Villanuel, conocido en la localidad con el solo nombre de Manuel, en el Asilo de las Hermanitas de Sterena, cuyo establecimiento depende de la Escuela. Diputación Provincial de Badajoz, y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra abanzado y enfermo y carece de familiares o personas que legalmente puedan y deban mantenerlo.

Resultando. - Que se han unido al respectivo expediente los antecedentes e informes precisos para justificar los extremos solicitados y peticiones.

Considerando. - Que la petición que se hace es justa y el anciano de que se trata debe ser internado en un

Centos benéficos a los fines expuestos. -

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda tomar en consideración la misma y hacer constar que procede la petición que por el propio Sr. Alcalde se hace, ordenando se eleve este expediente a la Excm. Diputación Provincial a los efectos que procedan. -

Expediente de Internamiento en Asilo del anciano Juan Eugenio Villanuel Brogado. -

Dada cuenta de expediente instruido por esta Alcaldía acerca del internamiento del anciano Juan Eugenio Villanuel Brogado, conocido en esta villa por Eugenio Villanuel Brogado, en el Asilo de los Hermanos de ancianos desamparados existente en la Ciudad de Madrid, cuyo establecimiento depende de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y teniendo en cuenta de que el mismo se encuentra abandonado y enfermo y carece de familiares o personas que legalmente puedan y deban mantenerlo. -

Resultando. - Que se han unido al respectivo expediente los antecedentes e informes precisos para justificar los extremos solicitados y propuestos. -

Considerando. - Que la petición que se hace es justa y el anciano de que se trata debe ser internado en un Centos Benéficos a los fines expuestos. -

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda tomar en consideración la misma y hacer constar que procede la petición que por el propio Sr. Alcalde se hace, ordenando se eleve este expediente a la Excm. Diputación Provincial a los efectos que procedan. -

Cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado mes de 1.959. - Puestas de manifiesto las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado mes de 1.959. - Ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve para su examen, censura y aprobación, de su caso, rendidas por los cuentadantes D. Ramón Eusebio Acebo, como

Alcalde Ordenador de pago; D. Leocadio Galvez Gonsolin como depositario y D. Segundo Ortiz Mateo como Secretario-Interventor y; el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura al expediente instruido al efecto y demás detalles concernientes a los mismos.-

Resultando.- Que las cuentas general de Presupuesto y de Administracion del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde, pasaron a informe del Secretario-Interventor, quien las examino en sentido favorable a su aprobacion, siendo sometidos a examen y estudio de la Comision Informativa de Hacienda que tambien emitió su dictamen acordando proponer a la Corporacion le prestare su aprobacion por hallarlos debidamente rendidos y justificados con los respectivos documentos que los acompañaban.-

Resultando.- Que las cuentas de que se trata con sus justificantes y el dictamen de la Comision Informativa de Hacienda se expusieron al publico en la Secretaria de esta Corporacion municipal por plars de quince dias hábiles, cuyo exacto aparejo inserto en el Boletin Oficial de la provincia n.º 139 de 17 de junio del año actual, sin que durante dichos plars ni en los otros dias siguientes, tambien hábiles, se presentaran en su contra reparos ni observaciones de clase alguna.-

Resultando.- Que una vez espirado el indicado periodo de informacion publica fueron sometidos a nuevo estudio de la Comision Informativa de Hacienda, quien emitió nuevo y definitivo dictamen proponiéndolo al Ayuntamiento su aprobacion.-

Resultando.- Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata, estan conformes con los formularios mandados observar por las disposiciones legales actualmente en vigor.

Resultando. - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. -

Que la existencia en Caja que figura como procedente del año 1.958 es de sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas y diecinueve centimos (67.254'50). Que los ingresos realizados en el ejercicio de la Cuenta ascienden a ciento setenta y tres mil treinta pesetas y veintitrés cts. (173.030,23), formando un cargo total de doscientos cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro pesetas y setenta y tres cts. (240.284'73) y siendo de ciento setenta y cuatro mil cuarenta y cinco pts. y noventa y seis cts. (174.045,96) los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de sesenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesetas y setenta y siete cts. (66.238'77) en fin del año 1.959 que pasa al año de 1.960. -

Resultando. - Que la relación de deudores en 31 de diciembre de 1.959, asciende a veintidós mil cuatrocientos diez y siete pesetas y ochenta y tres cts. (22.417'83) y la de acreedores en dicha fecha anota cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y una pesetas y sesenta y cuatro cts. (42.451,64), existiendo un superávit de cincuenta y dos mil doscientos cuarenta pesetas y noventa y seis cts. (52.204,96). -

Concluyéndose que los cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección. -

Que la de Presupuestos está de acuerdo con los libros de Contabilidad Municipal y la de Patrimonio también lo está con los de Inventarios y demás oficiales reglamentarios. -

Que durante el período de exposición al público de los mismos no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna. -

Que tanto el informe del Secretario-Interventor como los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda ya indicados son favorables a la aprobación de tales cuentas, cuya ejecución proponen.

Visto lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo XIV de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen el quorum exigido al efecto, acuerda prestar su aprobación a los indicados cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve con los cantidades de Cargos y Data anteriormente consignados.

Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que se continúe la ulterior tramitación legal que proceda.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las Cuentas de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Interdependientes de Presupuestos, teniendo carácter meramente provisional los concernientes a la Cuenta General de Presupuestos, la cual consiguientemente será definitivamente aprobada al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. - Igualmente manifestó la Alcaldía. Prorrogación que las cuentas de Caudales del año 1.959 queden definitivamente aprobadas con los resultados que arrojan los Cargos y Data de las mismas.

Cada cuenta de expediente instruida con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos

consonante al actual ejercicio por la cantidad to-
Aprobación defi- tal de treinta mil pesetas (30.000,00) que se nutren con
nitiva /- expe- el superávit resultante de la liquidación del presupues-
diente modifi- to de 1.959, cuya cifra se destina a reformar las conig-
caciones de cré- nancias de aquellos partidas que se mencionan en la me-
ditos. - moia del Secretario. Interwento que la originó, necesaria
para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter
foroso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expe-
diente fué aprobado en sesión plenaria celebrada en
primera convocatoria el día nueve de abril del corriente
año. -

Resultando. - Que durante el plazo de quince días en
que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a
dichas modificaciones, no se formularon en su contra re-
clamaciones ni observaciones de clase alguna. -

Considerando. Que con la deducción de coniguarion
primitiva no se deja aislada ningún servicio ni consta
que haya sido liquidada ni contraída obligación de
pago alguna, ni infracción de especial exigencia por
la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los
intereses generales del Municipio. -

Considerando. Que en la tramitación del respectivo ex-
pediente se han observado las prescripciones legales y muy
especialmente los contenidos en el artículo 691 de la Ley
de Régimen Local de 24 de junio de 1.955. -

El Ayuntamiento pleno por unanimidad de sus asis-
tentes, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular
en la referida sesión plenaria de nueve de abril del
corriente año y, en consecuencia, aprobar definitivamente
los mencionados modificaciones de créditos en la forma y
por la cuantía antes expresadas y con la distribución
que también se detalla en el expediente antes ci-
tado. -

Pago importe
subvención pa-
ra el teléfono

Cada cuenta de carta de 8 de agosto último que a esta Alcaldía dirige la de Fuente del año interviniente se in-
prese en la Excma. Diputación Provincial la suma de 11.560,00
ptas. como subvención para la instalación del teléfono del
circuito a que corresponde esta villa; el Ayuntamiento Ple-
no, ratificando acuerdos anteriores, autoriza el pago de dicha
cifra y faculta a la Alcaldía para que habilite los cré-
ditos necesarios a tal fin. -

Seguro accidentes
empleados muni-
cipales

Cada cuenta de crédito n.º 12342 de 4 de julio último
del Instituto Nacional de Previsión, en la delegación provin-
cial de Badajoz, con el que comunica que los empleados
de este Ayuntamiento quedan incluidos en las garantías de
la póliza de seguros n.º 185450 con los tipos de prima que
determina (administrativos, IT-0'60% y IPM 0'40% y subalter-
nos, 1'25% y 2'45% respectivamente), la Corporación acuer-
da quedar autorizada y presta aprobación a su conteni-
do, autorizando la rehabilitación de los créditos correspon-
dientes. -

Facturas y
pagos. -

Acto seguido se autoriza y presta aprobación al
pago de las cantidades siguientes:
ochocientos veinte pesetas (820'00) al maestro de obras
Juan López Buira, importe de factura n.º 47 de 29 de ju-
lio último, por obras invertidas en restauración de la Cruz
de los Caídos, cuyo pago se autoriza con cargo al Cap.º 2.º
art.º 1.ºo. partida 49 del vigente presupuesto. -

Quincecientas cincuenta pesetas (250'00) con cargo al Cap.º 2.º
art.º 1.ºo. partida 42, a los Hermanitas del Anillo de amia-
nos. Desamparados de la Cruz, importe de subvención para
el año actual. -

Y trescientas sesenta pesetas (360'00) con cargo al Cap.º 7.º
art.º 2.ºo. partida 63, a Hermandad de Micaela Rubio, impor-
te de alojamiento facilitado a la Guardia Civil concurrida
en esta villa con motivo de las fiestas de N.tra. Sra. de
los Riegos. -

mil quinientos cincuenta pesetas y treinta y dos centi-
mos (1.550'32) al Farmacéutico D. José Rodríguez Triana,
importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia
Municipal de esta villa durante el primer semestre del
año actual, cuyo pago se autoriza con cargo al Cap: 2º act.
Nco. part: 40 del vigente presupuesto. -

mil doscientos doce pesetas y sesenta cts. (1.212'60) con
cargo al Cap: 2º act. Nco. part: 33, importe de los honores
construidos para asistencia de Autoridades y Corporaciones en
actos oficiales que se celebran en la Iglesia Parroquial de esta
villa. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintuna ho-
ras y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presen-
te para constancia que firman los señores concurrentes,
una vez advertidos de la obligación que tienen de leerlo,
comunjo, el Secretario, de que certifique. -

Bernandino Zamalet

José María Gallego

Manuel Muñoz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de septiembre de 1960. -

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Fera Acebo

Concejales

D. Leopoldo Galvez Jordán

" Antonio Jansén Núñez

" Bernardo Gallardo Niño

" Manuel Mender Jorraler

" Diego Fallejo Niño

" Bernardino Jansén Fallejo

Secretario

D. Segundo Artes Mateos

En la villa de Reina y Salin de acta de su Casa Comunal, siendo las veinte horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fera Acebo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar de los asuntos que le son de su competencia. -

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, yo el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, se acuerda quedar entreados y que por quien correspondiera se deprecien los respectivos servicios. -

Padrón perros
de 1.960. -

Acto seguido se acordó insertar aprobación y autorizar su ejecución en forma reglamentaria, al Padrón del arbitrio no fiscal sobre perros formados para el año actual que por un importe total de cuatrocientos diez y seis pesetas empieza con Dña. de Julio Mateo Fallejo y termina con Francisco Fallejo Santos. -

Cuenta caudales
2.º trimestre 1.960

Vista la cuenta de Caudales correspondiente al segundo trimestre del año actual que reúne el depositario de Fondos de este Ayuntamiento con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que antecede. -

Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y los Regl. 84 y 85

de la Instrucción de Contabilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle su aprobación. -

Licencias obras

Seguidamente es dada cuenta de expedientes que se instruyen con motivo de instancias que a esta alcaldía han dirigido los vecinos de esta localidad don Juan Mateo Híjar, D. Francisco Millán Rulio, D. Antonio Salcedo Mateo y D. Antonio Hernandez Sandoz, en suplica de que se les conceda permiso o licencia municipal de obras para llevar a efecto las proyectadas en los casos de conservación, ubicadas en calle San Antonio n.º 11; calle Igleña n.º 10; calle Igleña n.º 22 y calle Igleña n.º 26, respectivamente, de esta villa, en las que consisten en rodear e introducir muros maderos en la techumbre de dicha vivienda con reconidos o lingüera de la misma, para los dos primeros; derribar una pared de una de las naves colindantes con el conal de dicha vivienda, por encontrarse en mal estado de conservación, construyendola después de nuevo con reparación parcial o total del tejado de la misma, para el tercero, y rodear la maderera de referida vivienda por encontrarse en malas condiciones y como consecuencia de ello hacer una reparación total en el tejado de la misma para el último; todos ellos de poca importancia y calificándose las obras de reparación de reparaciones de lo ya edificados. -

Visto el informe favorable que jurídica y económicamente ha emitido con fecha veintinueve de los corrientes el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, cual consta en aquel, en consecuencia con lo solicitado, los señores del Pleno que han concurrido al mismo, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan:

Concederle a D. Juan Mateo Híjar y a D. Francisco Millán Rulio, licencia municipal de obras para rodear e introducir muros maderos en la techumbre del edificio

donde habitan, con recorridos o linqueos de los mismos. A D. Antonio Galego Mateo, licencia municipal de obras para derribar la pared de una de las naves colindantes con el conal de referida vivienda, la cual se encuentra en mal estado, construyendola despues de nuevo con reparacion total o parcial del tejado de la misma y a D. Antonio Hernandez Sandoz, licencia municipal de obras para rodear la maderacion de la vivienda antes mencionada, por encontrarse en malas condiciones y como consecuencia de ello hacer una reparacion total en el tejado de la misma, conforme a lo tienen solicitado, a cuyo fin por la oficina de Intervencion de este Ayuntamiento se expediran los correspondientes recibos para satisfacer las sumas de diez pesetas que en concepto de derechos establece el articulo 22 de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Comuniquese este acuerdo a los interesados con la advertencia de que esta licencia no tendra validez legal alguna si antes de efectuar las obras de referencia no realizaron el pago de los derechos que les han sido fijados, asi como que caducara con perdida de todo el derecho si antes de los tres meses contados a partir del dia de la fecha de notificacion, no quedasen terminadas las obras que se les autorizan.

Obras parimen-
tacion en calle-
ja de los Patillos

Acto seguido se acuerda proceder a la reparacion, empedrado y pavimentacion de la Calleja de los Patillos de esta villa, cuyo importe sera sufragado con las cantidades que obran en Caja procedentes de la participacion en la decima para prevencion del Paeo, para lo cual se autoriza a la Alcaldia para que solicite autorizacion a la direccion general de Empleo a los efectos ordenados, cuyo importe a solicitar es el correspondiente a la suma de veinte mil doscientos veintinueve pesetas (20.225'00) que es el proyectado presentado por el maestro de obras D. Bernando Galego Moreno, cuya autori-

excusión se solicitará por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, comprometiéndose este Ayuntamiento a sufragar con cargo a los fondos de presupuestos ordinarios todo gasto que resulte superior al 50 por 100 de la obra proyectada, para gastos de materiales, así como a la totalidad de los que resulten por los conceptos de administración, dirección facultativa y seguros. -

Pliegos de condiciones para la subasta hierbas y pastos del Región del Castilla

Visto el expediente que con carácter de urgencia se instruyó por la Alcaldía-Primería, e informes favorables emitidos en este sentido por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretario Interventor de este Ayuntamiento, acerca de la subasta de hierbas y pastos de la finca Región del Castilla de este término municipal que es de la propiedad de este Ayuntamiento. - Visto asimismo el pliego de condiciones que por expresada Comisión Informativa de Hacienda se ha redactado con fecha catorce del actual mes, en el que también consta el informe favorable del Secretario-Interventor, cuyo pliego consta de veintinueve artículos correlativos y contados a partir del número uno, que son de carácter general; siete de carácter especial o particular y una disposición adicional. - Que su redacción se ha llevado a cabo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y disposiciones concordantes y complementarias. Que el tipo mínimo de subasta que se ha fijado es el de treinta y dos mil ochocientas pesetas; que su celebración ha de llevarse a cabo en el plazo excepcional de diez días hábiles, que se oxigena como garantía del contrato el veinte por ciento del tipo mínimo fijado, en carácter provisional, y el seis por ciento de la cantidad total por que se adjudique, como definitiva; que las proposiciones han de presentarse en sobre cerrado; que la apertura de pliegos ha de tener

lugar en la fecha y hora que se fijó en el Boletín Oficial de la provincia ante el Sr. Alcalde - Presidente o Concejal, en quien delegue; que la cifra total anual por el que el remate se adjudique ha de ingresarse en Caja de rentas del plero de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se adjudique, o si se comunica, la adjudicación definitiva y, todas cuantas otras constan en expresados pliegos. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero. - Aceptar, hacer suyo y, en consecuencia, aprobar íntegramente el pliego de condiciones redactado por la Comisión Informativa de Hacienda e informado favorablemente por el Secretario. - Instrumentar.

Segundo. - Disponer que dichos pliegos y acuerdos correspondientes, se expongan al público por término de ocho días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. -

Tercero. - Que el acto de apertura de pliegos tenga lugar a los diez y ocho horas del día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y se cumplan los requisitos exigidos en la cláusula novena del pliego de condiciones que se aprueba. -

Cuarto. - Que celebrada la subasta, se de cuenta a la Corporación para la adjudicación definitiva. -

Quinto. - Facultar al Sr. Alcalde o sustituto legal, para que en todo lo no previsto en el citado pliego de condiciones y presente acuerdo, se resuelva cuanto considere necesario en beneficio de este Ayuntamiento, sin perjuicio de los derechos que a los interesados legítimos puedan corresponder. -

Acto continuo se acuerda aprobar y autorizar el pago al Farmacéutico D. Miguel Díaz Riveo del

Medicamentos Be-
neficiencia -

mil ochocientos cuarenta y cinco pesos y treín-
ta y cinco cts. (1,845'35) con cargo al Cap. 2º art. 11º.
Partida 40, importe de medicamentos suministrados
a la Beneficiencia municipal de esta villa en el pri-
mer semestre del año actual. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós ho-
ras y quince minutos, extendiéndose la presente que
firmaron los señores concurrenentes conungos, el secre-
tario, de que certifique = Entre parentesis "i digue-
dique, digose) = No vale = Certifique. =

Bernardino Couzale

Diego Gallego

Bernardino Gallardo

Antonio J. Muñoz

Segundo Ortiz

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de noviembre de 1.960. -

Señores Asistentes

- Alcalde - Presidente
- D. Ramón Feza Acebo
- Concejales
- D. Leopoldo Salver Jordán
- " Antonio Jorrala Rubio
- " Bernardo Fallaces Moreno
- " Manuel Mencia Jorrala
- " Diego Fallego Millán
- " Bernardino Jorrala Fallego
- Secretario
- D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Reina y Salin de Actos de su Casa Comunal, siendo las diez y siete horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Feza Acebo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mí el infrascrito Secretario, para tratar de los asuntos que son de su competencia. -

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, se acuerda quedar entendido y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Acto seguido y para cumplimiento lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio último publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 193 de 12 de agosto siguiente, relativo a las ins-
 gratificaciones y prestaciones personales que dicta para la formación de presupuestos municipales para 1.961, en materia de convenios de jornales, gratificaciones, premios de coltura y similares al personal de este municipio, se acuerda ratificar en todas sus partes el contenido de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en sesión de 24 de octubre de 1.959 y anteriores, en relación con los jornales, premios y gratificaciones que con cargo al presupuesto del año actual

se vienen acreditando en favor de la Emagada de la
Pinguera de estas dependencias municipales; de la de la
confección de leche para complementos alimenticios escolares;
del Recaudador de arbitrios municipales y del Auxiliar
Administrativo de este Ayuntamiento.

Aprobación provi- Vista y examinada la memoria del Sr. Secreta-
sional del 2º ex- rnis - Interventor que motiva el respectivo expediente
pediente de modi- y el dictamen favorable emitido sobre la misma
ficaciones de cré- por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayun-
ditos - tamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, -
se acuerda:

Primero. - Aceptar, hacer suya y aprobar la pro-
puesta de suplementos de créditos formulada por el mis-
mo en el vigente Presupuesto municipal ordinario, que
ha sido leída, para reformar las consignaciones de carác-
ter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corpo-
ración dentro del marco de su competencia y en virtud
de los compromisos contraídos, por valor de veintidós
mil doscientos cuarenta y seis pesos y noventa y seis centés-
mos (22.204'96) que se nutren con el sobrante del
superavit resultante de la liquidación del pasado
ejercicio de 1959. -

Segundo. - Exponer al público este acuerdo y el
expediente de su razón, por término de quince días
hábiles a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero. - Que transcurrido que sea dicho periodo
de información pública, se le dé al citado expediente
la tramitación legal que proceda, conforme a lo
dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Lo-
cal de 24 de junio de 1955. -

adquisición de una } Acto continuo se acuerda autorizar a la Alcaldía
pistola para el fusil. } Presidencia para que con cargo al Capítulo 2º art. 110.
día municipal } partida 38 del vigente presupuesto municipal ordinario,
adquiera una pistola Star. de 9 m/m. corto, con pes-

trán al Juandía municipal de este Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. -

Seguidamente se acuerda autorizar a la Alcaldía -
 Sociedad para que con cargo a los partidas especial-
 mente habilitadas al efecto, disponga la distribución
 de fondos necesarios para atenciones de personal, mate-
 riales, gastos de locomoción y cuantos otros se originen, ya
 sea por el sistema de servicios convencionales, o por el de for-
 mación y de viviendas y de habitantes que se originen con motivo de la confec-
 ción de Censos y Padrones de Vivienda y Habitantes que
 con relación al 31 de diciembre del año en curso han
 de llevarse a cabo como servicios extraordinarios, así
 como los que con igual motivo se realicen para la cele-
 bración de elecciones municipales que a partir del ac-
 tual mes de noviembre habrán de tener lugar en este
 municipio. -

Seguidamente es dada cuenta de expediente que se
 instruye con motivo de instancia que a esta Alcaldía ha
 dirigido el vecino de esta localidad D. Enrique Peña Maesso
 en suplica de que se le conceda permiso o licencia municipal
 de obras para llevar a efecto las proyectadas en la casa de su
 propiedad, ubicada en la calle de San Antonio n.º 7, de es-
 ta villa, cual consiste en reparar un portillo que le ha
 sido abierto en una de sus habitaciones con motivo de los
 actuales temporales y el mal estado de conservación en que
 dicho inmueble se encuentra, todo ello de exrema impor-
 tancia y calificándose la obra de reparación de reparación
 de lo ya edificado. -

Visto el informe favorable que Junta y econó-
 micamente ha emitido con fecha 20 de los corrientes el
 Sr. Secretario - Interventor de esta Corporación, cual con-
 siste en aquél, en consecuencia con lo solicitado; los seño-
 res del Pleno que han acordado del mismo, por unani-

midad de sus anitentes acuerdan:

Conceder a don Benigno Feza Masello licencia municipal de obras para reparar un portillo en una de las habitaciones de dicha vivienda que, con motivo de los actuales Temporales le ha sido abierto en la pared de la habitación referida, conforme así lo tiene solicitada, a cuyo fin, por la oficina de Intervención de este Ayuntamiento se expedirán los correspondientes recibos para satisfacer la suma de diez pesetas que en concepto de derechos establece el artículo 2.º de la Ordenanza Fiscal correspondiente. -

Comuníquese este acuerdo al interesado con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuar las obras de reparación no recibió el pago de los derechos que le han sido fijados, así como que caducará con pérdida de todos ellos si antes de tres meses, contados a partir de la fecha de su notificación, no quedo terminada la obra que se le autoriza. -

Seguidamente se da cuenta de expediente que se instruye con motivo de instancia que a esta Alameda ha dirigido el vecino de esta localidad don Manuel Acedo Ramirer en suplica de que se le conceda permiso o licencia municipal de obras para llevar a efecto la proyectada en la cara de su propiedad, ubicada en la calle Real n.º 74, de esta villa) consistente en construir dentro de una de las naves de dicha vivienda un departamento o apartados que se destinará a cocina, todos ellos de escasa importancia y calificándose la obra de reparación de reparación de lo ya edificado. -

Visto el informe favorable que jurídica y económicamente ha emitido con fecha 24 de los corrientes el Sr. Secretario - Interventor de esta Corporación, así como en aquel, en consecuencia con lo solicitado, los señores del Pleno que han concurrido del mismo, por unanimidad

Licencia de obras
a Manuel Acedo
Ramirer

de sus asistentes acuerdan:

Conceder a D. Manuel Acedo Ramirez licencia municipal de obras para construir dentro de una de las naves de dicha vivienda, un departamento o apartados que será destinados a cocina de dicho inmueble conforme a lo tiene solicitada, a cargo fin, por la oficina de Intervención de este Ayuntamiento se expedirán los correspondientes recibos para satisfacer la suma de diez pesetas que en concepto de derechos establece el artículo 2.º de la Ordenanza Fiscal correspondiente. -

Comuníquese este acuerdo al interesado con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna si antes de efectuar las obras de referencia no realizó el pago de los derechos que le han sido fijados, así como que caducará con pérdida de todo el dinero antes de los tres meses, contados a partir de la fecha de su notificación, no quedará terminada la obra que se le autoriza. -

Cuenta de Cauda. Vista la cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre del corriente año que rinde el Sr. Diputado de Fondos Municipales de este Ayuntamiento con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que subseca,

Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aprobar en aprobación. -

Esta cuenta de exco. n.º 522 de 28 de octubre ppd. que a esta alcaldía dirigió la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando que la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión de siete del mismo mes acordó aprobar con cargo

Aprobación obra
Construcción Casa
Ayuntamiento.-

al fin de libre disposición correspondiente al año 1.958, la obra de la Casa Ayuntamiento en esta localidad, con anexo a la financiación de 117.135'90 pesetas a cargo de este Ayuntamiento; 117.135'90 pesetas a cargo de la Escuela. Diputación Provincial citada y 351.407'68 ptas, a cargo del Estado, constituyendo todo un total presupuesto de 585.679'48 ptas, cuyo propósito de expresada Comisión es el de anunciar la subasta y adjudicar la obra en este mismo año, por lo que solicita que con la mayor urgencia se le preste conformidad a lo antes expuesto, o se expongan los reparos que se estimen convenientes para en definitiva resolver. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

1.º - Quedar enterados y prestar integralmente su aprobación y conformidad a la financiación propuesta, comprometiéndose a efectuar en su día el pago del impo-
te que resulta con cargo al mismo. -

2.º - Que con la urgencia que lo solicita se le comuniquen este acuerdo a la Corporación que lo interesa y que por la Alcaldía se ejecute cuanto correspondiere en relación con la tramitación de estas diligencias. -

Acto seguido y teniendo en cuenta que con anexo a lo antes acordado, debe proceder con urgencia a la demolición del local en que tiene actualmente su sede esta Corporación municipal, a fin de que sobre su solar se construya el nuevo edificio proyectado, se acuerda por unanimidad disponer que con toda urgencia se trasladen estas oficinas y dependencias a la calle San Antonio n.º 5 de esta villa, donde provisionalmente y entre tanto se construya tal edificio se habilitará la sede y residencia oficial de este municipio, quedando la Alcaldía Autorizada para efectuar el pago a su actual propietario de la renta pre-

Demolición del
local en que ha
de construirse
la nueva Casa -
Ayuntamiento

Habilitación provisional de un local para oficinas municipales.-

riamente convenida por el alquiler del local de referencia, cuyo alquiler tendrá efectos contados a partir del día 1º de enero del próximo ejercicio de 1.961, por la suma total de doscientos veintinueve pesetas mensuales, siendo de cuenta de la propietaria Sr. Hermenegilda Millán Rulís el pago del fluido eléctrico que sea preciso a estas oficinas.-

Acto continuo se aceptan los siguientes acuerdos:

Pago planos y copias proyectos viviendas maestras

Autoniar el pago de 121.95 ptas. con cargo al Capº 2º artº.º 11.º partida 33 a la Sección de construcciones escolares del Ministerio de Educación Nacional, por reproducción planos y copias mecanográficas de proyectos tipo VM-7 para Casas de Maestros en una villa.-

Compra cipreses para el Cementerio.-

Adquirir seis cipreses con cargo al Capº 2º artº.º 11.º partida 16 de gastos, al precio de 35'00 ptas, unidad y gastos que origine su adquisición, con destino al embellecimiento del Cementerio municipal.-

Aprobación proyecto obra 2º tramo calle Zulema.-

Aprobar el proyecto de obras de pavimentación y saneamiento en el 2º tramo de la calle Zulema, por el precio de veinte mil cuarenta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos de real, solicitando al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, presidente de la Junta de Ordenación Económico-Social, comprometiéndose este Ayuntamiento a invertir el 50% de los gastos de dichas obras.-

Pago de facturas con cargo a partida de Deudas Pasivas.-

Autoniar el pago de cuatro mil sesenta y una pesetas (4.061.00) con cargo al grupo de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuestos, Sección de Pasos Ombros, importe de cuatro facturas por trabajos en Calleja Petilla, y once mil ochocientos siete pesetas (11.807'00) importe de otros relacionados de jornales por iguales obras y con cargo a la misma denominación antes expresada.- Igualmente se autonía pago de catorce mil seiscientos pesetas (14.600'00) con cargo a subvención de la Junta Provincial de Ordenación

Económicas-Social concedida con exento n.º 111 de 24 de febrero del año actual, importe de jornales invertidos en alcantarellados y pavimentación de la ampliación de la calle San Antonio. -

Campaña Pro-
Favidad. - Se autoriza el pago de quinientos pesetas (500'00) con cargo al cap.º 2.º art.º vec. partida 41, para Campaña Pro Favidad del año actual. -

Pago uniforme
Guardia muni-
cipal. - Se autoriza pago de mil doscientos pesetas (1.200'00) con cargo al Cap.º 2.º art.º vec. part.º 38, a D. Fermán Martínez, de Llerena, importe de un uniforme confeccionado y adquirido para el guardia municipal de este Ayuntamiento. -

Pago desayuno
niños 1.ª comu-
nión. - Se aprueba pago de ciento veinticuatro pesetas (124'00) a franja San Benito, de Llerena, con cargo al Cap.º 2.º art.º vec. partida 45, importe de panes y dulces donados por este Ayuntamiento para los niños escolares que toman la 1.ª comunión en el año actual. -

Pago viaje al-
calde a Badajoz. - Se autoriza al Sr. Alcalde para que se desplace a Badajoz a celebrar reunión en la Jefatura Provincial del Movimiento para la que por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ha sido concurrido, autorizándose el pago de ochocientas treinta y seis pesetas (836'00) con cargo al Cap.º 1.º art.º 1.º partida 1.ª, importe de las dietas y gastos de locomoción que se originen con tal motivo. -

Gastos eleccio-
nes. - Se autoriza al Sr. Alcalde para que con cargo al Cap.º 2.º art.º vec. partida 34, haga efectivo el pago de los gastos que se originen con motivo de la celebración de elecciones municipales que deban de tener lugar a partir del mes actual. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez y

siete horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de tipicar, cumplir, el Secretario, de que certifique. -

Bernardo Gallardo

[Signature]

[Signature]

Biego Gallego

Manuel Meadey

Bernardina Gaurate

José María Palomares

Segundo Ortíz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de noviembre de 1960.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Zea Acedo
Concejales

D. Leocadio Falver Jordán

" Antonio Jordán Rubio

" Bernardo Gallardo Moreno

" Manuel Menda Jordán

" Diego Gallego Millán

" Bernardino Jordán Gallego

Secretario

D. Segundo Ortíz, Mayor

En la villa de Reina y Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Zea Acedo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infante Secretario, para tratar de los asuntos que son de su competencia. -

Abierta la sesión por la Presidencia yó, el Secretario, de su orden, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. —

Presupuestos mu-
nicipal Ordina-
rio para 1.961.-

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y uno que, conforme al artículo 680 de la Ley de Régimen Local de 4 de junio de 1.955 y al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, formó el Sr. Alcalde-Presidente asistido del Secretario autorizando, tomando como base el anteproyecto general confeccionado por éste y los certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado precepto, así como los demás antecedentes propios del caso existentes en los oficios municipales. —

Queda de manifiesto desde el proyecto de presupuesto ordinario, al que se acompañan las certificaciones y documentos aludidos y cuantos otros se establecen en el indicado precepto y Reglamento expresados, su sujeción de las Bases complementarias para su ejecución que determina el artículo 679 de la Ley referida, de orden de la Presidencia, el Secretario que sucesivamente dió íntegra lectura a cada uno de los conceptos y partidas de los capítulos y artículos que integran, tanto el estado de ingresos como el de gastos, e igualmente a los documentos acompañados antes reseñados, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuación llevaron a cabo un detenido estudio de las relaciones respectivas. —

Resultando: Que tras ello se encuentra conforme, en armonía con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, las dotaciones de los gastos, así como en consonancia con las características de esta villa y su término municipal y capa-

ciudad contributiva de sus habitantes, los recursos y exacciones utilizadas para hacer frente a aquéllas, habiendo sido fijados los cocientes de los primeros y las consignaciones de los segundos de los segundos, en las cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de la Ley económica vigente de este Ayuntamiento, aconseja establecer. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que lo constituye el quorum exigido por la Ley en su artículo 68, acuerda:

Primero. - Aprobar el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre, formado por el Alcalde-Presidente, fijando el montante de los ingresos en la cantidad de ciento noventa y dos mil novecientos cinco pesetas y once céntimos (192.905'11) y los gastos en la misma suma expresada, señalándose la distribución de los ingresos y gastos referidos en las mismas cantidades que por capítulos y artículos se expresan en el Resumen correspondiente que conforme a las normas dictadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1960 (B.O.E. n.º 193 de 12 de agosto) se ha formado y queda unido al expediente de su ración, quedando asimismo aprobadas las Bases para su ejecución que se han redactado y demás documentos que se acompañan al mismo. -

Segundo. - Que dicho presupuesto ordinario, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispone en el artículo 68 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurrido dicho período de información pública se de al citado documento la última tramitación legal que proceda.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Al-

calde levantis la misma a las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendose por consecuencia la presente que firman los señores conu-
tos a este acto, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que conste. -

Bernardo Gallardo

[Handwritten signature]

Liege Gallego

Manuel Mendez

Bernardino Gonzalez

José María Falero

Segundo Ortiz

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1^a convocatoria por el Ayun-
tamiento de Bicus, el dia 4 de noviembre de 1.960. -

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramon Feza Acedo

Concejales

D. Leopoldo Falero Jardon

" Antonio Jorales Ruelas

" Bernardo Gallardo Moreno

" Diego Gallego Millan

" Bernardino Jorales Gallego

" Manuel Mendez Jorales

Secretario

D. Segundo Ortiz Matero

En la villa de Reina y su Casa Consid-
torial, a las diez y nueve horas del dia cuatro de no-
viembre de mil novecientos sesenta, se reúne el
Ayuntamiento de Bicus para celebrar sesion Extraor-
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Ramon Feza Acedo, con asistencia de los Sres. Con-
cejales que al margen de la presente se relacionan,
previa convocatoria que en legal forma se ha cir-
culado al efecto, y asistido del infrascripto Secre-
tario Don Segundo Ortiz Matero. -

Alcance el acto por la presidencia, de su orden

yó, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes. -

Acto continuo y también de orden de la presidencia, yó, el Secretario, di lectura íntegra al Decreto del ministerio de la Gobernación de fecha trece de octubre último, inserto en el Boletín Oficial del Estado núm. 256 de veinticinco de referido mes de octubre por el cual se convocan elecciones municipales en todo el territorio de la Nación, así como al artículo 382 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (Textos Refundidos), al Capítulo II del Título I del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, Circulares publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 246, 247 y 248 de 28, 29 y 31 de octubre anterior y demás disposiciones pertinentes al caso. -

Seguidamente el Sr. Alcalde da a conocer a los señores concejales que correspondientes a este Ayuntamiento deben estar constituidos por seis concejales y no existir vacantes de los de la composición de dicho Ayuntamiento que enumera el artículo 40 del Reglamento de Organización mencionados, solo procede determinar en este acto los sectores concejales que les corresponde cesar en dichos cargos

En su virtud se procede a enumerar los concejales ejercientes y los cesantes por las razones citadas y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda declarar cesantes y renovables por medio de las elecciones convocadas, a los señores que clasificados en sus respectivos grupos a continuación se expresan:

Ejercicio de representación Familiar. - Vacantes renovables. - Mua. - Corresponde cesar al Concejal Don Cecilio Galvez Jordán. -

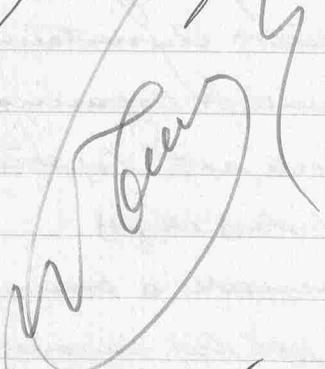
Ejercicio de representación Sindical. - Vacantes renovables. - Mua. - Corresponde cesar al Concejal D. Antonio González Rubio. -

Ejercicio de representación de Autoridades Económicas, Culturales.

rales y profesionales. - Vacantes renovables. - Una. - Cones-
ponde cesar al Concejel Don Demasdo Gallardo mo-
reno. -

Asimismo se acuerda por unanimidad que
por el Sr. Secretario de esta Corporación se expida y
remita certificación literal de este acuerdo al Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presiden-
te de la Junta municipal del Censo Electoral de esta
villa deuta del inproporcionable plero de veinticuatro
horas, dando así cumplimientos a cuanto se encuen-
tra ordenado sobre el particular. -

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr.
Alcalde levantó la misma a las diez y nueve horas
y treinta minutos, extendiéndose la presente acta pa-
ra constancia que después de leída y hallada con-
forme es firmada por todos los señores asistentes
de que certifico. - Bernardino Gallardo


Bernardino Gallardo

Diego Gallego

Manuel Muelas

Bernardino Gonzalez

Joséadio Palao

Jesús Ortiz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de diciembre de 1.960. -

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Elena Acedo

Concejales

D. Leopoldo Falvel Jordón

" Antonio Jauráles Rulís

" Bernardo Gallardo Moreno

" Diego Gallego Millán

" Bernardino Jauráles Gallego

" Manuel Muelas Jauráles

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Elena Acedo, con asistencia de los Señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para conocer y tratar de los asuntos que son de su competencia. -

Alicata la sesión por la Presidencia y, el Secretario, en su orden, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales, acordándose que se darán enterados y que por quien correspondiera se designasen los respectivos servicios. -

Aprobación de - motivo de suplemento de créditos en el Presupuesto municipal Ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio modificado por la cantidad total de reintegro mil seiscientos cuarenta pesetas con noventa y seis centimos (22.204'96) que se cubre con el sobrante del superavit resultante de la liquidación del presupuesto de 1.959, cuya cifra se destina a reparar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Sr. Secretario - Tutor - ventor que la originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día cuatro de noviembre

del año actual. -

Resultando. - Que durante el plazo de quince días en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna. -

Considerando. - Que con la reducción de consignación primitiva no se deja indolados ningún servicio ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio

Considerando. - Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952. -

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen el quorum exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el acordado con relación al particular en la referida sesión plenaria de cuato del noventa y cinco anterior y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado. -

Y no siendo otro el objeto de la presente, el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión a las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose se porra con tanta la presente acta que permanen los señores concurientes a este acto, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo y una vez que se dió lectura íntegra

a la misma, es unido, el Secretario, de todo lo
cual certifico. - Bernardino Gallardo

[Handwritten signature]
Bernardino Gallardo

[Handwritten signature]
Diego Gallego

Bernardino Gallardo

[Handwritten signature]
Segundo Ortega

Constitución del Ayuntamiento Pleno. -

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en 1ª convocatoria, el día 5 de febrero de 1961. -

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramón Elena Acevedo

Concejales que cesan

D. Escobedo Javier Jordán

" Antonio Jorales Rubio

" Bernardino Gallardo Moreno

Concejales no renovables

D. Manuel Méndez Jorales

" Diego Gallego Millán

" Bernardino Jorales Gallego

Concejales elegidos

D. Ant.º Franc.º Millán Hernández

" Antonio Jorales Rubio

" Guillermo Mateos Elena

Secretario

D. Segundo Ortega Mateos

En la villa de Reina y Salón de Actos de
en Casa Consistorial, habilitada, a las doce horas
del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y
uno, previa convocatoria circulada al efecto, se han
reunido los señores que en el margen se expresan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón E-
lena Acevedo y asistencia del infrascripto Secretario D.
Segundo Ortega Mateos, al objeto de celebrar la se-
sión extraordinaria que para este día está orde-
nada. -

Alcanta públicamente la sesión por la Pre-
sidencia, esta manifestó a los señores reunidos
que el objeto de la misma es el de proceder a
la renovación de este Ayuntamiento por virtud
de las elecciones celebradas en los días veintidós de
noviembre y cuatro y once de diciembre de mil no-
vecientos sesenta. -

Acto seguido yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la última sesión celebrada, la cual fue aprobada por unanimidad por los señores que hasta ahora han venido integrando la Corporación, cesando en este acto los que por mandato legal deben hacerlo, después de que por la Presidencia, en nombre de todos y en el de esta población, se les hicieron las más expresivas manifestaciones de sinceros agradecimientos a los servicios y colaboración que tan generosa y entusiastamente han prestado durante el periodo de tiempo en que tan acertadamente han formado parte de la misma. -

Posesión del
nuevo Ayuntamiento

Seguidamente y por orden de la Presidencia se dió cuenta y lectura de los artículos de la vigente legislación municipal concerniente a este acto, así como de una comunicación de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, dando cuenta de que en las elecciones celebradas en los días ya referidos resultaron elegidos los señores siguientes:

Por el Tercio de representación Familiar. - Don Antonio Francisco Millán Hernández. -

Por el Tercio de representación Sindical. - Don Antonio González Rubio. -

Por el Tercio de Entidades Económicas, culturales y profesionales. - D. Guillermo Mateos Peña. -

Acto continuo y a instancia del Sr. Alcalde, se procedió por los concejales electos a prestar el solemne juramento ante el Crucifijo, pronunciándose todos y cada uno de ellos, por el orden con que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino. Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo". Después de tomar el juramento, el Sr. Alcalde les respon-

dió: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

Terminada la ceremonia, el propio Sr. Alcalde entregó en este acto a cada uno de los concejales las respectivas credenciales e insignias del cargo y declaró provisionalmente constituido el Ayuntamiento. -

Requeridos los asistentes para que manifestaran cuanto sepan o pueda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados, con respecto a incapacidades, incompatibilidades o excusas y no habiéndose formulado ninguna sobre el particular, el Sr. Alcalde-Presidente declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento Pleno, dándose lectura por mí, el Secretario, de tal constitución que queda del siguiente modo:

Alcalde-Presidente

Don Ramón Feza Acebo. -

Concejales del Ejercicio Familiar

Elejido en el año 1.957. - D. Diego Salgado Millán. -

id. id. 1.960. - D. Antonio Francisco Millán Hernández. -

Concejales del Ejercicio Sindical. -

Elejido en el año 1.957. - D. Bernardino Joráles Salgado. -

id. id. 1.960. - D. Antonio Joráles Rubio

Concejales del Ejercicio de Representación Corporativa. -

Elejido en el año 1.957. - D. Manuel Mendel Joráles

id. id. 1.960. - D. Guillermo Mateos Feza. -

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos

Designación del
Teniente de Al-
calde. -

Acto seguido se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía por el que se designa Teniente de Alcalde al concejal D. Bernardino Joráles Salgado, quien conforme a las necesidades y circunstancias que oportunamente concurran y mericamente determine, le sustituirá en ausencias, licencias, enfermedades etc., señalándole la designación de todas las funciones propias de su cargo y las que, en su caso, conside-

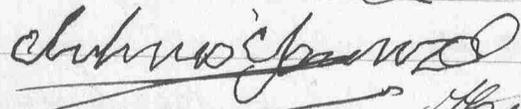
se convenientes con carácter especial, en momentos oportunos.

Verificados el anterior nombramiento y teniendo en cuenta que este municipio consta de 825 habitantes de donde, se hace constar que no corresponde la constitución de Comisión Permanente.

Seguidamente se acuerda señalar para la celebración de sesiones ordinarias los días diez de marzo, junio, septiembre y diciembre, en primera convocatoria y los días doce de marzo, junio, septiembre y diciembre, en segunda, a las veinte horas, quedando la Alcaldía ampliamente facultada para que dentro de cada uno de los expresados meses difiera o anticipe las fechas y horas señaladas, sin necesidad de que tenga que exponer razones ni por Secretaría se ostendian diligencias o explique las causas que motiven tal modificación, pero teniendo en cuenta que, salvo razones muy justificadas, no coincidan con domingos o días inhábiles. Si alguna de las expresadas fechas coincidiese con domingo o día inhábil, la sesión tendrá lugar con el mismo carácter que le correspondiera, el primer día hábil que le siga y a la misma hora.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde declaró terminada la misma a las trece horas y quince minutos, extendiéndose para constancia, por presente que, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

Bernardo Tallero





Bernardino Louza

Diego Gallego

Guillermo Hator

Rubén H. Millán

Juanes Cruz

Regimen de Sesiones.

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de marzo de 1.961.-

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Ramón Zea Acedo
- Concejales
- D. Bernardino González Salgado
- " Diego Salgado Millán
- " Manuel Méndez González
- " Ant. Franco Millán Remaender
- " Antonio González Rulio
- " Guillermo Mateos Zea
- Secretario
- D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y Salón de Actos de su Casa Comunal habilitada, siendo las veinte horas del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Zea Acedo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mí el infrascrito Secretario, D. Segundo Ortés Mateos, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.-

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se desgracien los respectivos servicios.-

Cese médico
D. Luis Venegas
Files -

Seguidamente se dió cuenta de escrito n.º 30 de dos de enero del corriente año que a esta Alcaldía dirige el Ilustre Sr. Jefe Provincial de Sanidad, comunicando que en dicha fecha ha cesado en el cargo de médico de A. P. D. que en propiedad lo venia ejerciendo, D. Luis Venegas Files, por traslado a Casas de Reina como consecuencia de resolución de concurso de traslados celebrados entre funcionarios de esta clase.- La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterada del escrito de referencia y agradecer a dicho funcionario los meritorios servicios prestados a este vecindario en el ejercicio de su profesión.-

Acto continuo se da cuenta de escrito n.º 6915 de
Cese Practicante mes de noviembre de 1960, del Ilustre Sr. Jefe Provincial de Sani-
dad, por el que comunica a esta Alcaldía que con fecha
D. Fernando del- 21 de julio de expresados año cesó en el cargo de Practicante
fades Gabriel titular de esta villa el que con el carácter de propietario lo
venía ejerciendo, D. Fernando delgado Gadea, por traslado
a otra plaza, como consecuencia de resolución de concurso
últimamente celebrados. La Corporación acuerda quedar
enterada y agradecer a dichos funcionarios los servicios pres-
tados. -

A continuación se da cuenta de escrito de la Jefa-
tura Provincial de Sanidad - Sección Médicos Titulares - nú-
mero 230 de once de enero últimos, por el que comunica
Nombramiento mé- dies a D. Leguía a esta Alcaldía que a propuesta del Colegio Oficial de
cisco Carbascos y médicos de la provincia, ha nombrado Médico de A. P. D.
Carasco. J interino de esta villa a D. Leguía Carbascos Carasco, cuya
posesión tomó ante esta Alcaldía con fecha doce del
mismo mes de enero, quedando la Corporación enterada.

Seguidamente se da cuenta y la Corporación acuerda
quedar enterada, de escrito de la Jefatura Provincial de Sani-
dad, n.º 7499, de 21 de noviembre de 1960, por el que comu-
nicación pla- nica a esta Alcaldía haber nombrado por acumulación
ca Practicante a de plaza, con deducción al percibo del cincuenta por ciento
D. Antonio fa- de sus haberes y con carácter provisional, hasta que se cu-
llega Antúnez bra con titular de esta clase, para el cargo de Practicante
de A. P. D. en esta villa (al médico titular con ejercicio)
al Practicante titular D. Antonio fallejo Antúnez quien
se hizo cargo del servicio el 22 de expresados mes de noviembre
en vista de lo cual, la Corporación acuerda la ejecución
del pago de estos servicios en forma reglamentaria. -

El Sr. Alcalde da cuenta de escrito n.º 5,695 de
25 de noviembre del pasado año 1960, por el que el Ilustre
Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial informa
de que en la sesión plenaria celebrada en diez y seis de

Concepción subvención para Casa Ayuntamiento. - didos mes, ratificó el acuerdo de la Concepción, conforme a la propuesta de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el cinco de expresados mes de noviembre, en el sentido de que se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención im- portante en ciento ochenta y siete mil trescientas noventa y cinco pesetas y noventa céntimos (117.395'90) con destino a los obra de construcción de una Casa Ayuntamiento en esta villa y vivienda para el Secretario de la Corporación, cuya ejecución se ha incluido en el Plan de Inversiones del Estado de 1958; cantidad esta que será satisfecha con cargo al Presupuesto Especial de Cooperación a Obras y Servicios Municipales del año venidero.

La Corporación acuerda quedar enterada y autoriza plenamente al Sr. Alcalde para que, sin perjuicio de obtener en su día los créditos necesarios para el cumplimiento de estas obligaciones, solicite de dicho Excmo. Diputación Provincial la concesión de un anticipo reintegrable a pagar en ocho anualidades consecutivas, importante en ciento seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas y ochenta céntimos (106.357'80), quedando asimismo facultado para que, en su caso, formalice los contratos o compromisos que al efecto procedan. -

Liquidación del Presupuesto de 1.960. - Seguidamente se da cuenta y unanimemente se le presta aprobación a la liquidación de gastos e ingresos pendientes que se incorporan al Presupuesto refundido en concepto de Resueltos, que el Sr. Secretario - Intendente, en ejecución de lo que se ordena en el número 2 del artículo 693 de la Ley de Régimen Local vigente ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente:

Importa la existencia en Caja el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta: treinta y siete mil setecientos noventa y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos (37.796'74). -

Importa la relación de deudores a la Hacienda municipal en igual fecha: cincuenta mil trescientos setenta y tres pesetas y noventa y nueve centimos (50.373'99). -

Suma del Cargo, ochenta y ocho mil ciento setenta pesetas y setenta y tres cts. (88.140'73). -

Importa la relación de acreedores a la Hacienda Municipal en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, o resto por pagar que constituye la lista y se incorpora al actual Presupuesto de 1.961, en vigor, treinta y siete mil seiscientos treinta y tres pesetas y treinta y tres centimos (37.633'33). -

Importa el superávit resultante de dicha liquidación, cincuenta mil quinientos treinta y siete pesetas y cuarenta centimos (50.537'40). -

Cuenta Cauda - del pasado año 1.960 que rinde el Sr. Delegado de los 4º trimestre Fondos, con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Sr. Secretario - Intendente de esta Corporación que antecede. -
de 1.960. -

Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y los Reglos 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarse aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada. -

Vista y examinada la memoria del Secretario - Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:
Aprobación no. -
versión 1.ª expe. -
decisión suplementaria. -
Cj. -

Primero. - Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito formulada por el mismo en el vigente Presupuesto Municipal Ordini-

manis, que ha sido leída, para referir las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de treinta mil pesetas (30.000,00) que se nutren con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1.960.-

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y oírle de su razón, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones y

Tercero.- Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.-

Acto continuo se acuerda prestar aprobación a los Padrones formados para la imposición de los arbitrios municipales del año actual, siguientes:

Padron rodaje de 1.961.- Sobre rodaje y anastre de vehículos por vías municipales que con diez contribuyentes empiecen con Cipriano Remaender Mateos y termina con Segundo Mateos Martín, con un importe total de ciento ochenta pesetas (180,00).-

Padron canales de 1.961.- Sobre derribo de canales en la vía pública que con 208 contribuyentes, empiecen con Rita y Ana Mateos Teña y termina con José María Caberas Quiñones, con un importe total de 2.379'81 ptas.-

Padron postes y palomillas 1.961.- El del arbitrio municipal sobre postes y palomillas, que con dos contribuyentes, empiecen con la Compañía Seneleca de Electricidad y termina con José Macesso y Macesso, con un importe total de 600,00 ptas.-

Que se expongan al público en forma reglamentaria por término de quince días hábiles y transcurrido que sea dicho período de información pública, se pro-

ceda a su ejecución por la Alcaldía sin más acuerdo, sin perjuicio de que por este Pleno se renewen las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse.

Recetas medicamen-
tos 2.º semestre 1.960
de Sr. R. Rivers

Seguidamente se presta aprobación a la relación de recetas por medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal de esta villa durante el 2.º semestre del pasado año 1.960, por el Farmacéutico D. Miguel Sier Rivas, importante en mil ciento ochenta y ocho pesetas y diez cént. (1.188'10), autorizándose en pago con cargo al Capítulo 8.º artículo 1.º partida 11 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Recetas medicamen-
tos 2.º semestre de
1.960 de R. Vriano

Igualmente se presta aprobación a la relación de recetas de medicamentos suministrados a esta Beneficencia durante el 2.º semestre de 1.960 por el Farmacéutico D. José Rodríguez Vriano, importante en mil ciento ochenta y siete pesetas y veinte cént. (1.187'20) y se autoriza en pago con cargo al Cap.º 8.º art.º 1.º part.º 11 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Código Ambulan-
cia Jef. Prov. de
Salud. -

A continuación se dió cuenta de escrito de 15 de febrero último por el que la Jefatura Provincial de Salud comunica poner a disposición de los municipios de la provincia un código ambulancia, para las necesidades de los mismos conforme a las normas que expresa. La Corporación acuerda quedar enterada de su contenido.

Policia alumbrados
eléctricos escuela

Seguidamente se dió cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada, de política de alumbrados eléctricos presentada por la Cia Sevillana de Electricidad para las Escuelas Nacionales de esta villa.

Pratib. 5% a fun-
cionarios, por Mu-
nicipalidad Vac. Pres.
Ayuntamiento Local.

Segunda cuenta de escrito de 14 de diciembre último que a esta Alcaldía dirige la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, que el que traslada este del Itinerario. D. Director General de Administración Local de 9 del mismo mes recomendando a todas las Corporaciones Locales que con

respecto a su personal que ha de ser incorporado a la nueva (Mutualidad) Nacional de Previsión de Administración Local, se le reconozca de la deducción que representa el 5 por 100 de la cuota anual cuando su retención líquida total, sumados todos los conceptos, no exceda de 60.000,00 ptas. - en las Corporaciones Locales que a la categoría de esta corresponden, cuya compensación se hará mediante el incremento, por una sola vez, de las gratificaciones que los funcionarios afectados perciban al amparo del artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios o, estableciendo con esta exclusiva finalidad, con el carácter de eventual y sin que exceda del aumento que supone la extinción del funcionario para fines mutualistas que, llegado el momento, resulte de la implementación de la nueva Mutualidad, cuya suma quedará absorbida al incrementarse por cualquier causa la retención total del funcionario u otros de plantilla en cuantía que no sea inferior al triple de la extinción que le tiene siendo compensada por la Corporación, con arreglo a tales normas. -

Resultando: - Que la retención líquida total que cada funcionario de los que constituyen la plantilla de este municipio no asciende en ninguno de ellos a la cantidad de 60.000,00 ptas. que como tope máximo se consigue. Que los funcionarios expresados no perciben cantidad alguna correspondiente a gratificaciones que no sean los mínimos obligatorios estipulados por las disposiciones vigentes. Que el informe emitido por el Secretario-Interventor en el expediente instruido al efecto es favorable a su concesión. Que con este incremento no se excede de los porcentajes máximos autorizados por la Ley de Régimen Local y Reglamento que a estos efectos la desarrolla. -

Considerando: Que este Ayuntamiento ostenta la proce-

dencia de esta concepción como acto de justa protección a sus funcionarios, halida cuenta de las antiguas retribuciones que perciben. Que por su escasa importancia esta cuantía resulta inestimable para los intereses del municipio.

Visto el escrito de referencia, informes y diligencias instruidos y demás disposiciones de carácter general aplicables a este caso, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder a todos los funcionarios y obreros de plantilla de este municipio a quienes afecte la creación de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y con efectos económicos-administrativos contados a partir de la fecha en que ha sido puesta en vigor, una gratificación importante en el 5 por 100 que representa la cuota anual citada, con los efectos, compromisos, obligaciones y circunstancias que constan en el escrito que se calenda.

Segundo.- Que para hacer efectivo el pago de las cantidades que se expresan, se satisfagan éstas con cargo al Capítulo 1.º artículo 1.º partida 8.ª del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, quedando facultada la Alcaldía-Providencia para que, en caso necesario, haga uso de las atribuciones que se confieren a la misma por virtud de la Base VI de las de ejecución del actual presupuesto ordinario de gastos, sin perjuicio de cumplimentar los preceptos contenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Tercero.- Que el pago de estas gratificaciones se diferencie hasta que por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se fije su importe, en cuyo caso se efectuará el global correspondiente a los meses transcurridos desde su puesta en vigor hasta el momento en que se acuerde y en su contrapartida de ingresos se lleve a cabo la formalización contable correspondiente.

Habilitando asimismo las cantidades que, en su caso, resulten precisas en la destinada a dicha Mutualidad con cargo al Capítulo 1.º artículo 2.º, partida 26 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, en caso en todo en adelante otra conyugada modificación alguna como consecuencia de la gratificación que a estos funcionarios se les concede. -

Cuarto. - Que con remisión de los documentos que se consideran precisos se informe autorización expresa del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y, en caso de su concesión, se ejecute inmediatamente este acuerdo, sin perjuicio de poner en conocimiento de este Pleno el resultado que se obtenga. -

Quinto. - Que se comuniquen a los funcionarios afectados el resultado de esta concesión tan pronto como la misma se haga ejecutiva. -

Dada cuenta del resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de los aparceramientos de tierras y pastos de la finca "Ejidos del Castillo" de este término, cuya propiedad conyugada a este municipio, acto este que por virtud de acuerdo tomado por esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de septiembre último fue anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 245 de 27 de octubre siguiente, cuya apertura de pliegos se efectuó públicamente por el Sr. Alcalde - Presidente, asistido del Secretario que suscribe, a las 18 horas del día 12 de noviembre de 1960, del que resultó que solo se presentó un pliego que, suscrito por D. Luis y D. Juan Lepe de la Cámara, hacen una oferta excepcional, acogiendo a lo preceptuado en la cláusula 16.ª del pliego de condiciones publicadas para este efecto, importante en veinticinco mil quinientos pesetas (25.500,00) anuales, a condición de que dicha subasta se le adju-

Subasta tierras
y pastos Ejidos
del Castillo para
años 1960 a 196x

di que por cuatro años comprendidos entre el 1º de octubre de 1.960 y el 30 de septiembre de 1.964, ambos inclusive, efectuando el pago de cada una de las cuatro anualidades en la siguiente forma: el primero, en la fecha que correspondiera al año actual y, los restantes, en los cinco primeros días del mes de octubre de cada año, plica ésta que, estudiada en el acto por el Secretario - Interventor inscribiendo, es informada en el sentido favorable de considerarla con garantías que mejoran las condiciones económicas de la subasta, dada la circunstancia del tiempo por el que se ofrece el compromiso y la cuantía anual de la misma proponiendo su adjudicación definitiva, por lo que el Sr. Alcalde suspende estos actos y adjudicación provisional hasta ponerlos en conocimiento de la Corporación municipal que es quien en definitiva habría de resolver. -

Resultando. - Que efectuada segunda subasta, cuyo acto también tuvo lugar públicamente a las 18 horas del día 17 del mismo mes de noviembre, no se presentó proposición alguna. -

Resultando. - Que invitadas en ambos actos los señores concurrentes en los mismos a que formularan cuantas reclamaciones tuvieran por conveniente los intereses legítimos y advertidos del derecho que les asistía a exponer por escrito ante la Corporación, dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de tan repetidos actos, respecto a los preliminares y desarrollo de los mismos, capacidad jurídica de los opositantes y adjudicación definitiva, han transcurrido los mismos sin que se hayan suscitado de clase alguna. -

Resultando. - Que en el respectivo expediente consta una declaración jurada por la que los señores Lepe de la Cámara afirman no encontrarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los

artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación vigente, contra cuya declaración ninguno de los señores que asisten manifiestan motivo alguno de oposición.

Resueltos. - Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios que para el mismo se exigen.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sus disposiciones concordantes en la materia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero. - Hacer surya y, en su consecuencia, declarar válidos los actos de apertura de pliegos celebrados en los días 12 y 17 de noviembre de 1.960, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Ferns Acedo, con asistencia del Secretario de esta Corporación D. Seguros Ortes Mateos y, en su virtud, aceptar la propuesta que hace el Secretario - Ferrer que la motiva, declarando definitiva la adjudicación en favor del autor de la única proposición presentada que lo es a nombre de los señores D. Luis y D. Juan Lepe de la Cámara, vecinos de Arenas, que ofrecen la suma de veinticinco mil quinientos pesetas anuales por los aparceramientos de tierras y pastos de la finca "Ejidos del Castiello", de este término municipal y propiedad de este Ayuntamiento, para los años agrícolas que comprenden desde el 1º de octubre de 1.960 a 30 de septiembre de 1.964, ambos inclusive, con aceptación de las condiciones que en dicha propuesta se señalan.

Segundo. - Que continúe depositada la garantía provisional presentada a este Municipio por el adjudicatario expresado, hasta que constituya la definitiva correspondiente.

Tercero. - Que se requiera al adjudicatario D. Luis y D. Juan Lepe de la Cámara para que en el improrrogable plazo de cinco días hábiles presente en esta Secretaría

municipal el documento que acredita haber constituido la fianza definitiva que asciende a la suma de mil quinientos treinta pesos, e ingrese en esta Caja Municipal o en la cuenta corriente que a nombre de este Ayuntamiento figura en la Sucursal del Banco Hispano Americano, en Mexico, la suma total de remisiones mil quinientos pesos que es la que ha operado por el remate y por la que definitivamente le ha sido anualmente adjudicado. Todo ello de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 20ª y especial o particular 1ª del correspondiente pliego de condiciones. -

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde. Presidente para que en la forma y forma que mejor convenga, de acuerdo con el pliego de condiciones que lo autoriza y Reglamento de Contratación vigente, formalice con el adjudicatario el contrato correspondiente, previo cumplimiento de los preceptos del Capítulo IV de dicho Reglamento y sus concordantes en esta materia. -

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos, extendiéndose para continuar la presente que firman los señores concurrentes conminos, el Secretario de que certifico. - Entre paréntesis: "(al medico titular con ejercicio)" no vale. - Certifico. -

Diego Gallego

Marcos Mecoate

Bernardino Gonzalez

Guillermo Hatos

Antonio Mullain

Segundo Oley

la presente sesión

Inmediatamente después se dió principio al acto de elección, votando el Sr. Alcalde y Concejales que asisten, secretamente y por papeletas, el compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la elección, se procedió al escrutinio correspondiente, el que dió el siguiente resultado:

Don Ramón Zea Acedo. - Siete (7) votos. -

A la vista del resultado anterior con el que se demuestra que ha obtenido mayoría absoluta de número de votos en primera y única votación Don Ramón Zea Acedo y después de hacer constar que no ha habido reclamación de clase alguna ni protesta con respecto al acto de la votación y escrutinio que terminó de celebrarse, el Sr. Alcalde Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento al propio Sr. Alcalde del mismo Don Ramón Zea Acedo a quien se le provee de la correspondiente Credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá personarse, sin nueva citación, en el edificio de la Excmo. Ajuntación Provincial el próximo día veintiseis de los corrientes y hora de la tarde de su mañana, para proceder con los demás compromisarios a la elección del Procurador en Cortes en representación de los municipios de esta provincia, excluido el de la Capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde ordenó se levantara la misma, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extendió la presente acta para constancia que, una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los señores asistentes, después de acordar que por Secretaría se expida certificación literal de la misma en duplicados ejemplar

y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con los demás documentos que por dicha Superior Autoridad se tienen interesados, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico. -

Antonio Ferrer

Liege Gallego

Manuel Mendez

Bernardina Gonzalez

Guillermo Mater

Antonio Ferrer Millan

Segundo Ortes

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 10 de junio de 1961. -

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramon Euseo Acevedo

Concejales

D. Liege Gallego Millan

" Bernardino Ferrer Gallego

" Manuel Mendez Ferrer

" Antonio Ferrer Millan Ferrer

" Antonio Ferrer Rubio

" Guillermo Mater Euseo

Secretario

D. Segundo Ortes Mater

En la villa de Reina y Salin de actos de su Casa Comunal habilitada, siendo las veinte horas del dia diez de junio de mil novecientos sesenta y uno, se ha constituido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Euseo Acevedo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario D. Segundo Ortes Mater, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguan en la respectiva convocatoria. -

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde de

claro públicamente al efecto el acto y de su orden yó, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Correspondencia y disposiciones oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despidan los respectivos servicios. -

Libros Biblioteca municipal

Dada cuenta de escrito de la Editora Nacional, Delegación Provincial de Badajoz, del Ministerio de Instrucción y Turismo, de 30 de mayo anterior, sobre adquisición de libros para la biblioteca municipal, se acuerda que por ahora no es posible la adquisición de ninguno de ellos en atención a la precaria situación en que actualmente se encuentra económicamente el Municipio. -

Se da cuenta de escrito de 23 de mayo último del Hogar Estudiantil de Barcelona sobre colaboración que solicita y se acuerda denegar el mismo en atención a la precaria situación económica del Municipio. -

Dada cuenta de escrito nº 2314 de 31 de mayo último del Instituto Nacional de Previsión, que interesa de esta Corporación la afiliación de sus funcionarios a los Seguros Sociales obligatorios, se acuerda por unanimidad no atender el mismo en atención a que dichos funcionarios están acogidos a su régimen especial de Administración Local. -

Licencia obras

Seguidamente se da cuenta de expediente que se instruye con motivo de instancia que a esta Alcaldía ha dirigido la vecina de esta villa Doña Rita Mateos Ferrás en su peticion de que le sea concedido permiso o licencia municipal de obras para llevar a efecto la proyectada en la casa de su domicilio, consistente en reparar una de las dependencias de la misma en la actualidad dedicada a cocina abriendo una puerta a la calle Real y construir en dicho lugar una pequeña habitación de departamento para otros usos distintos a los que está destinada, todos ellos de nueva in-

portancia y calificándose la obra de referencia de mera reparación de lo ya edificado. -

Visto el informe favorable que jurídica y económicamente ha emitido con fecha catorce de mayo anterior el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, cual consta en aquel, en consecuencia con la solicitud, los señores del Pleno que han concurrido del mismo, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Conceder a Doña Rita Mateos Bana licencia municipal de obras para hacer la reparación solicitada, consistente en reparar una de las dependencias en la actualidad destinada a cocina, construyéndose en el mismo lugar o sitio una pequeña dependencia para ser destinada a habitación o dependencia para otros usos, todo ello con la apertura de una puerta a la calle Real de esta villa, conforme así lo tiene solicitada, a cuyo fin, por la oficina de Intervención de este Ayuntamiento se expedirán los correspondientes recibos para satisfacer la suma de diez pesetas que en concepto de derechos establece el art. 2.º de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Comuníquese este acuerdo a la interesada con la advertencia de que esta licencia no tendrá validez legal alguna ni antes de efectuar las obras de referencia no realice el pago de los derechos que le han sido fijados, así como que caducará con pérdida de todos ellos si antes de los tres meses contados a partir de la fecha de notificación no quedó terminada la obra que se le autoriza. -

Subvención al Frente de Juventudes. -

En cada cuenta de gastos de doce de abril del corriente año de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, se acuerda subvenir a la misma con la cantidad de seiscientos pesetas para campamentos de veranos que se satisfarán con cargo al Capítulo 5.º art. 4.º apartado 60 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Acto continuo se dió cuenta de gastos del negociado A. Gastos. n.º 2198 de 24 de abril próximo pasado que a esta Alcaldía ha dirigido la Excmo. Diputación Provincial, comunicando

Subvención y apro-
tación para instala-
ción de Centros Telefó-
nicos. -

que ha acordado conceder una subvención a este Ayuntamiento, juntamente con los de Casas de Reina, Fuente del Arco y Trasierra), importante en 69.360,- pesetas que es el equivalente al 15 por 100 del importe del presupuesto de instalación telefónica en sus respectivas localidades. Igualmente se dio cuenta de que conforme a las autorizaciones que se tienen concedidas, por este Ayuntamiento pleno, se ha efectuado el ingreso correspondiente a la participación que para tal fin le ha sido aplicada al mismo que es el de 11.560.- ptas, importe de la 4ª parte del 10 por 100 que deben satisfacer los Ayuntamientos indicados. -

La Corporación acuerda quedar enterada y prestar aprobación a ello en todas sus partes, cuyos gastos serán satisfechos con cargo a las partidas especialmente habilitadas para ellos. -

Aprobación definitiva 1º expediente modificaciones de créditos. -

Cada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad total de treinta mil pesetas (30.000.-) que se mitren con el superavit resultante de la liquidación del presupuesto de mil novecientos sesenta, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Secretario-Interventor que la originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión de día de mayo del corriente año. -

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones de clase alguna. -

Considerando: Que con la deducción de consignación primitiva no se deja indistintos ningún servicio ni cuota que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna

ni infracción de especial disposición por la que pueda venir per-
juicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

Considerando: que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente los contenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1955.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asis-
tentes que constituyen el quorum exigido por la Ley para este
asunto, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en
la referida sesión plenaria de día de marzo del corriente
año y en su consecuencia, aprobar definitivamente las men-
cionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuan-
tía antes expresada y con la distribución que también se
detalla en el expediente antes citado. -

En cada cuenta de la Orden del Ministerio de la Gober-
nación de 19 de abril del corriente año, publicada en el
Boletín Oficial del Estado nº 98 del 25, por la que se esta-
blece el horario de trabajo que ha de regir en las distintas activida-
des de la Nación, y afectando esta a los servicios administrati-
vos del Municipio, se acuerda disponer que con efectos contados
a partir de esta fecha el horario normal de oficinas ordina-
rias quedará comprendido entre las ocho horas y treinta mi-
nutos de la mañana y las trece horas y treinta minutos, que-
dando facultados el Sr. Secretario de esta Corporación para que,
cuando por razones del servicio lo considere necesario, habilite
se hasta dos horas ordinarias de trabajo, como máximo, sin
rebasar los horarios establecidos por la expresada Orden, así
como los extraordinarios que sean precisos, los cuales no se
acomodarán a tal horario si las circunstancias del servicio,
a juicio suyo, lo exigen. -

Acto continuo y a propuesta de la Alcaldía.- Presiden-
cia, se acuerda permutar a D. Luis Chaver Hernández una

Nuevos horarios
de trabajo en los
oficinas munici-
pales. -

Permuta de cona-
les entre el Ayun-
tamiento y Luis
Chaver Hernandez

porción de terrenos sobrante que tiene este Ayuntamiento en el corral del mismo y que lindando con otro corral de expresado Sr. Chaver Hernandez, tiene unas medidas de diez metros de largo por ocho metros y cincuenta centímetros de ancho, dando un total superficial de ochenta y cinco metros cuadrados, ~~para~~ otro corral que da acceso a la Calleja Pabillos con igual superficie y valor, perteneciente a expresado D. Luis Chaver Hernandez, el cual es más útil y necesario a este Ayuntamiento porque puede ser dedicados y se dedicará a corral concejo de este Ayuntamiento. - Que por el Sr. Alcalde se formalicen los contratos correspondientes y en su día se incorpore al Patrimonio de este Municipio haciendo las alteraciones correspondientes. -

Conciertos con esta-
blecimientos indust-
riales para 1.961.

Queda cuenta de la propuesta de conciertos establecidos por el Sr. Alcalde con los industriales de esta villa para el año actual, se acuerda prestar aprobación a los mismos y autorizar su ejecución en forma reglamentaria, que satisficieran los interesados por trimestres vencidos y por las cantidades siguientes:

D. Mauricio Millán Hernandez, 1.482.00 ptas. por el impuesto de vivas comunes. - 290.00 ptas. sobre el vino y la sidra, - 250.00 ptas. por el de consumiciones de la Tazpa 5.ª. - 180.00 por el 10% sobre consumiciones y 61.00 por reconocimientos sanitarios de alimentos, con un total anual de 2.563.00 ptas. -

D.ª María Falver Jordán. - 1.163.00 ptas. por impuesto de vivas comunes. - 320.00 por consumiciones de la Tazpa 5.ª. - 202.50 por 10% sobre consumiciones, y 390.00 por reconocimientos sanitarios de alimentos, con un total anual de 2.075.50 ptas. -

D. José Hernandez Hímer, - 1.100.00 ptas. por impuesto de vivas comunes. - 210.00 por vino y sidra. - 50.00 por consumiciones de la Tazpa 5.ª. - 24.00 por el 10% sobre consumiciones y 10.00 ptas. por reconocimientos sanitarios de alimentos, con un total de 1.394.00 ptas. -

D. Juan Mateos Hímer. - 1.163.00 ptas. por impuesto

de viudas comunes. -

D. Emilio Durán Gallego. - 817'00 ptes. por el impuesto de viudas comunes. -

D. Raimundo Pablo Chavarria, - 580'00 ptes. por consumos de lujo de la Tassa 5^a. - 302'00 por 10% consumiciones y 278'00 por reconocimientos sanitarios de alimentos, con un total de 1.095'00 ptes. anuales. -

Doña María Juana Moreno. - 300.00 ptes. por consumos de lujo de la Tassa 5^a. - 50.00 ptes. por 10% consumiciones y 350'00 - ptes. por reconocimientos sanitarios de alimentos con un total de 700.00 ptes. anuales. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas quince minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacer, como el Secretario, de que certifique. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Agustín Guillón]

[Handwritten signature: Guillermo Mator] *[Handwritten signature: Diego Gallego]*

[Handwritten signature: Manuel Muedes]

[Handwritten signature: Antonio Jimeno]

[Handwritten signature: Bernardino Gonzalez]

[Large handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de agosto de 1961.-

Señores Asistentes

- Alcalde. Presidente
D. Ramón Zena Acebo
Concejales
D. Bernardino Jorales Gallego
" Guillermo Mateos Zena
" Antonio Franco Millán Remender
" Manuel Meender Jorales
" Antonio Jorales Ruelas
" Diego Gallego Millán
Secretario
D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y Salón de Actos de su Casa Consistorial habilitada, siendo las veinte horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se ha constituido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Zena Acebo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito secretario D. Segundo Ortés Mateos, en sesión extraordinaria, para tratar y conacer en primera convocatoria de los asuntos que se coninguan en la respectiva convocatoria.-

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden yo, el secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despidien los respectivos servicios.-

Contrato arrendamiento casa para Centros Telefónicos.

Se da cuenta de contrato de arrendamiento de la casa que por la Compañía Telefónica Nacional de España ha sido aceptada para Centros Telefónicos de esta villa en calle Real número 19, propiedad de D. Ana Mateos Gallego, que ha sido suscrito entre esta y el Sr. Alcalde. Presidente de este Ayuntamiento, en representación del mismo, por el precio de doscientos pesetas mensuales y plazo de treinta años, cuyo contrato ha sido firmado en veinte de junio del año actual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobación a

su contenido y autoría la liquidación de créditos para el pago de los gastos que dichos alquiler originen en lo sucesivo. -

Contrato de anti- actual, entre el Ilustre Sr. Presidente de la Excmo. Diputación
cipos económicos reün- Provincial de Badajoz D. Adolfo Díaz - Ambrona Moreno y
tefrable entre Ayunt. el Alcalde de esta villa D. Ramón Yera Decedo, relativo al
y Diputación para reintegro de este Ayuntamiento de la suma de 106,357'80 pe-
edificios Casa Ayun- setas, a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en odio
tamientos de esta villa. anualidades de (106,357'80) tres mil doscientas noventa y cuatro pe-
setas y setenta y tres centimos (13.294'73) cada una, en la for-
ma que se expresa, y con efectos contados a partir del próximo
año 1.962, con destino a sufragar el anticipo que por iguales
cifras se han efectuado para construir una casa Ayunta-
miento y una casa para el Secretario en esta villa, el Ayun-
tamiento acuerda prestar autorización al mismo, y dispone
se incumpra este pago anual a partir del próximo ejer-
cicio de 1.962 en los presupuestos ordinarios correspon-
dientes. -

Petición para que se repare caminos Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía - Presiden-
recinal desde cruce cia, se acuerda por unanimidad elevar escrito a la Excmo.
Trasierra a finca "El Diputación Provincial de Badajoz solicitando la reparación
Puecón" por sitio del camino recinal existente entre el cruce del río Trasierra,
finca Fons. - pasando por los campos de la Sierra del Castillo de Reina,
por el paraje de Torres de este término, a enlazar por la
finca "El Puecón" con la carretera Comunal de Olivenza -
Ultrera, en atención a que es muy preciso para el desarrollo
de la agricultura, transporte de productos agrícolas y oleícolas
del término y para el enlace de comunicaciones entre este
pueblo y otros limítrofes, teniendo además en cuenta que
si ello se consigue reducir en la próxima época invernal
se mitigará en gran parte el acucioso e inevitable paro
obrero que como consecuencia de la esteril cosecha agrícola del
año actual se ha obtenido. -

Cuenta caudales
1º trimestre de
1.961.-

Vista la cuenta de Caudales del 1º trimestre del año actual que rinde el Sr. Depositario de Fondos con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Sr. Secretario - Interventor de esta Corporación que antecede.

Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y los Regl. 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de Hacienda Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarse aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada. -

Cuenta Caudales
2º trimestre de
1.961.-

Vista la Cuenta de Caudales del 2º trimestre del año actual que rinde el Sr. Depositario de Fondos con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Sr. Secretario - Interventor de esta Corporación que antecede.

Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y los Regl. 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de Hacienda Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarse aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada. -

Medicamentos Be-
neficiales 1º Semes-
tre 1.961 de D. José
Rodríguez Triana

Cada cuenta de factura de recetas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el primer semestre del año actual por el Farmacéutico D. José Rodríguez Triana e importante en 1.945'92 ptas., se acuerda prestar aprobación a las mismas y autorizar su pago con cargo a la partida especialmente habilitada para ellas. -

Medicamentos Bene-
ficiales 1º semestre
1.961 de D. Luis Díaz
Riverso. -

Cada asimismo cuenta de factura de recetas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal de esta villa durante el primer semestre del año actual por el Farmacéutico D. Miguel Díaz Riverso, e importantes en 1.594'95 ptas., se acuerda prestar aprobación a las mismas y autorizar su pago con cargo a la partida especialmente habilitada para ellas. -

Acto seguido se acuerda prestar aprobación al Pa-

Reducción de pensos
para 1961.-

divin de pensos formados para el cobro del arbitrio del año actual e importante en 494'00 /pts., que consta de 38 contribuyentes superando con Honorato Rubén Romero y terminando con Antonio Jorales Orrente, autorizándose su ejecución en forma reglamentaria.-

Aprobación plan
abastecimiento de
aguas en esta villa

Cada cuenta de escrito núm. 603 de 26 de julio del corriente año que a esta Alcaldía dirige la Presidencia de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando que en la propuesta del Plan Provincial de Servicios Técnicos, que ha sido elevada para su aprobación, se ha incluido la obra de abastecimiento de aguas de esta villa, para cuya financiación que asciende a un total de 97.973'60 pesetas, corresponde a este Ayuntamiento satisfacer la suma de nueve mil setecientas noventa y siete pesetas y treinta y seis céntimos (9.797'36), otra suma igual a la Excma. Diputación Provincial de que procede y 78,378'88 pts. al Estado, cuyo propósito es el de realizar dichas obras con la mayor rapidez posible a fin de aliviar el peso sobre los que como consecuencia de la mala cosecha agrícola obtenida en este año, ha de acentuarse en fecha próxima, por lo que solicita se comunique la aceptación por parte de este Ayuntamiento, así como si está dispuesto a efectuar el ingreso de la aportación municipal señalada, en la fecha y forma que oportunamente se le indique, previo compromiso de aportación que por acuerdo municipal habrá de adoptarse.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y una vez que ha conocido el escrito de referencia, acuerda:

Primero.- Aceptar en todas sus partes la propuesta de obra de abastecimiento de aguas para esta villa por la suma total de noventa y siete mil novecientas setenta y tres pesetas y sesenta céntimos que en el calculado escrito se señala.-

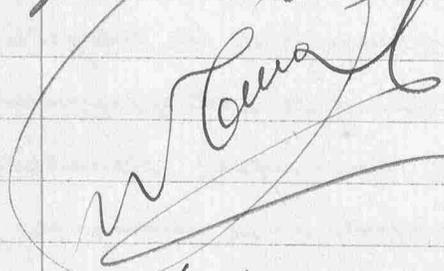
Segundo.- Aceptar igualmente la financiación de dicha

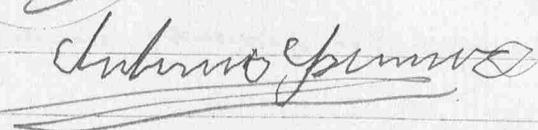
obra en la forma que se indica y comprometerse al pago de
nueve mil setecientos noventa y siete pesetas y treinta y seis
centavos (9.797'36) que como aportación municipal le co-
rresponde. -

Tercero. - Poner desde este mismo acto a disposición de
la Junta Provincial de Badajoz el importe de
las 9.797'36 pesetas señaladas como aportación munici-
pal para que en el momento en que sea solicitado se impre-
se en dicho Organismo Provincial en forma reglamentaria. -

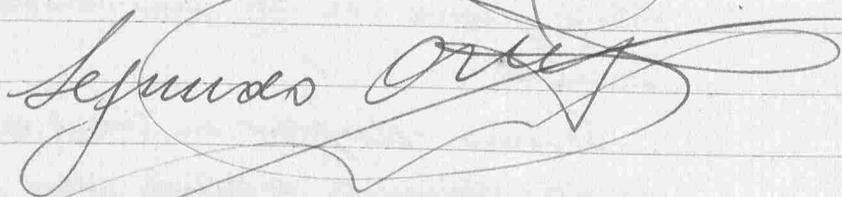
Cuarto. - Autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que
ejecute este acuerdo a la mayor urgencia posible y orde-
nar a la misma para que remita certificación literal com-
prensiva de todos los extremos que en el mismo se contengan
a los efectos que se interesan y que procedan. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde levanta la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose
de por consiguiente la presente que firman los señores concu-
rrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de
tracarse, coningo, el Secretario, de que certifique. - Entre
paréntesis "(106)" "No vale" = Certifique. -

 Juan
Antonio Guillén
Guillermo Utrero
Hermenegildo

 Antonio
Diego Salgado

Bernardino González

 Seguros

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de septiembre de 1.961.-

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Ramón Enea Acedo

Concejales

D. Bernardino González Galego

" Guillermo Mateo Enea

" Antonio Franco Millán Romander

" Manuel Meuder González

" Antonio González Rubio

" Diego Galego Millán

Secretario

D. Segundo Ortés Mateo

En la villa de Reina y Salin de Actos de su Casa Consistorial habilitada, siendo los veinte horas del día once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Enea Acedo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario D. Segundo Ortés Mateo, para tratar y conocer de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.-

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Correspondencia y disposiciones oficiales

Sada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.-

Formales y gratificaciones al personal, para presupuesto ordinario de 1.962.-

Acto seguido y para cumplimentar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1.961, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 198 de 19 del mismo mes, relativo a las instrucciones que dicta para la formación de presupuestos municipales para 1.962, como ampliación a la de igual rango de 30 de julio de 1.960 que se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 133 de 12 de agosto del mismo año, en materia de concesión de formales, gratificaciones, premios de cobranza y similares, al personal de este municipio, se acuerda ratificar los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal, en sesión de cuatros de noviembre de mil novecientos sesenta y anteriores, así como el de la de diez de marzo del

año actual, por las que se conceden premios y gratificaciones a la Encargada de la limpieza de estas dependencias municipales; a la de la confección de leche para complementos alimenticios escolares; al Recaudador de arbitrios municipales y al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, así como el cinco por ciento representativo de los haberes que anualmente corresponden a los funcionarios y obreros de plantilla de este Municipio, como importe de la cuota anual que deben satisfacer los mismos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. -

Obras adaptación local Centro Telef. mis de esta villa.

Se da cuenta de cartas de la Compañía Telefónica Nacional de España en las que, con remisión a este Organismo de una copia del plano del edificio donde será instalado el Centro Telefónico en esta villa, para en adaptación a los servicios correspondientes, interesa se le comunique la fecha exacta en que han de dar comienzo las mencionadas obras, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y, ejecutando lo ya hecho constar en actas anteriores, autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que en momentos oportunos proceda a la realización de tales obras que, por no exceder de la suma que como máximo autoriza el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, se llevarán a cabo por contratación o administración directa. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como es de oficio, el Secretario, de que certifique. -

Antonio Guillén
Guillermo Italo
Manuel Mecerrey
Diego Gallego
Antonio Ferrer
Bernardino González
Bernardo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de octubre de 1961.-

Sectores asistentes

- Alcalde - Presidente
- D. Ramón Enea Acedo
- Concejales
- D. Bernardino Goualer Gallego
- " Guillermo Mateos Enea
- " Ant. Francisco Millán Remaender
- " Manuel Meuder Goualer
- " Antonio Goualer Ruluis
- " Diego Gallego Millán
- Secretario
- D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y Salin de Actos de su Casa Comunal habilitada, siendo las veinte horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Enea Acedo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario D. Segundo Ortés Mateos, para tratar y conocer de los asuntos que se consiguieran en la respectiva convocatoria.-

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y o, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Correspondencia y disposiciones oficiales

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.-

Aprobación provisional 2º expediente de modificaciones de créditos.-

Vista y examinada la memoria del Secretario - Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario, que ha sido leída para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de diez mil pesetas (10.000⁰⁰) que se mitren con cargo al superavit resultante de la liquidación del presupuesto de 1960.-

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de la razón, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero.- Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.-

Cuenta Caudales
3º trimestre 1961

Vista la Cuenta de Caudales del 3º trimestre del año actual que rinde el Sr. Depositario de Fondos, con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, que antecede.-

Visto lo dispuesto en los artículos 193 y 195 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y los Reglos 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de Hacienda Local, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.-

Petición subvención para obras en Calle Real

Seguidamente se acuerda prestar aprobación al proyecto de obras de pavimentación y saneamiento de la calle Real, para llevar a cabo su total y posible tránsito, por la suma total de reintegrados mil Trececientos setenta pesetas (24.370'00) y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya, para que solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Junta Provincial de Ordenación Económica-Social, una subvención que permita ayudar a la ejecución de las obras de referencia, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se compromete al pago del cincuenta por ciento de los gastos que en las mismas se originen, así como al de los gastos que por el concepto de administración, dirección facultativa y seguros sociales resulten.-

Proyecto para instalación eléctrica en Manca de Electricidad presupuesto para instalar la acomoda edificios Casa Ayuntamiento.-

Acto continuo se acuerda solicitar de la Compañía Sevillana eléctrica que ha de dar fluidos de otra clase al nuevo edificio de los Casas Consistoriales y corriente trifásica que

permite poner en funcionamiento del motor de bomba de agua que la ha de suministrar a dichos edificios. -

Presupuesto
municipal
ordinario
para el año
1.962. -

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y dos que, conforme al artículo 680 de la Ley de Régimen Local de 28 de junio de 1.955 y al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, firmó el Sr. Alcalde-Presidente asistido del Secretario autorizando, tomando como base el anteproyecto general confeccionado por éste y las certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado precepto, así como los acuerdos antecedentes propios del caso existentes en las oficinas municipales. -

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario, al que se acompañan las certificaciones y documentos aludidos y cuantos otros se establecen en el indicado precepto y Reglamento expresados, en unión de las Bases complementarias que para su ejecución determina el artículo 679 de la Ley referida, se ordena de la Ordenanza, el Secretario que describe de su íntegra lectura a cada uno de los capítulos y partidas de los capítulos y artículos que integran, tanto el estado de ingresos como el de gastos, e igualmente a los documentos acompañados antes reseñados, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuación llevacion a cabo del detenido estudio de las relaciones respectivas. -

Resultados. - Que todo ello se encuentra conforme, en armonía con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, las dotaciones de los gastos, así como en consonancia con las características de esta villa y su término municipal y capacidad contributiva de sus habitantes, los recursos y exacciones utilizados para hacer

frente a aquéllas, habiéndose sido fijados los créditos de los primeros y las consignaciones de los rendimientos de los segundos, en las cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de la Ley económica vigente de este Ayuntamiento, aconseja establecer. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de sus asistentes, que lo constituye el quorum exigido por la Ley en su artículo 681, acuerda:

Primeros: Aprobar el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre, formado por el Alcalde-Presidente, fijando el montante de los ingresos en la cantidad de ciento noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete pesetas y ochenta y siete céntimos (198.897'87) y los gastos en la misma suma expresada, señalándose la distribución de los ingresos y gastos referidos en las mismas cantidades que por capítulos y artículos se expresan en el Resumen correspondiente que conforme a las normas dictadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961 (B.O.E. n.º 198 del 19), ampliatorias de la de 30 de julio de 1960 (B.O.E. núm. 193 de 12 de agosto) se ha formado y queda unido al expediente de su razón, quedando asimismo aprobadas las Bases para su ejecución que se han redactado y demás documentos que se acompañan al mismo. -

Segundos. - Que dicho presupuesto ordinario, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurrido dicho período de información pública se de al citado documento la última tramitación legal que proceda. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintidós horas y diez minutos, extendiendole para constancia la presente que firman los señores concuerrtes, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, como es el deber de sus oficios. -

R. Zea
 Antonio Fran^{co} Millán
 Guillermo Mates
 Manuel Mender
 Antonio Jorales Rulio
 Diego Gallego Millán
 Secretario
 D. Segundo Ortés Mates
 Bernardino Gonzalez
 Segundo Ortés Mates

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de diciembre de 1961. -

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramon Zea Acedo

Concejales

D. Bernardino Jorales Gallego

" Guillermo Mates Zea

" Antonio Fran^{co} Millán Hernandez

" Manuel Mender Jorales

" Antonio Jorales Rulio

" Diego Gallego Millán

Secretario

D. Segundo Ortés Mates

En la villa de Reina y Salón de Actos de su Casa Consistorial habilitada, siendo las veintidós horas del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Zea Acedo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario D. Segundo Ortés Mates, para tratar y concertar de los asuntos que se consignan en la respectiva convocatoria que ha sido circulada al efecto. -

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Correspondencia
y Disposiciones
Oficiales

Cada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar autorizada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios. -

Aprobación definitiva 2º expediente de modificaciones de créditos. -

Cada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad total de diez mil pesetas (10,000⁰⁰) que se nutren con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de mil novecientos sesenta, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Secretario-Interventor que la origina, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fué aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario del día veintiseis de octubre del corriente año. -

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en virtud del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna. -

Considerando: Que con la deducción de consignación primitiva no se deja indotado ningún servicio ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio. -

Considerando: Que en la tramitación del respec-

En el expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1958.-

El Ayuntamiento de Orens, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el quórum exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de veintinueve de octubre del corriente año y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacer, conmigo, el Secretario, de que certifique.-

Antonio F. Millán

Guillermo Hatos

Manuel Ancochea

Diego Gallego

Bernardino González

Jesús Ortíz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de marzo de 1960.-

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Enea Acevedo

Concejales

D. Bernardino Fouzaler Jallego

" Guillermo Mateos Enea

" Antonio Francisco Millán Remaender

" Diego Jallego Millán

" Manuel Mender Fouzaler

" Antonio Fouzaler Rubio

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Reina y Salón de Actos de su Casa Consistorial, habilitada, siendo las veinte horas del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Enea Acevedo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario D. Segundo Ortíz Mateos, para tratar y acordar de los asuntos que se consiguan en la respectiva convocatoria que ha sido circulada al efecto.-

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y o, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Cada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones y resoluciones publicadas desde la última sesión celebrada, la disposiciones oficiales.- Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.-

Vista la cuenta de Caudales del 4º trimestre del Cuarta Caudales 4º trimestre 1.961.- pasado año de 1.961, que rinde el Sr. Secretario de Fouzaler con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, que antecede.-

Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle aprobación a la misma tal

y como se encuentra redactada. -

Seguidamente se da cuenta y unánimemente se le presta aprobación a la liquidación de gastos e ingresos pertenecientes a la liquidación del presupuesto de Resultados que el Sr. Secretario-Interventor, en ejecución de lo que se ordena en el número 2 del artículo 693 de la Ley de Régimen Local vigente ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente:

Importe de la existencia en Caja en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno ochenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesetas con veinticuatro céntimos (45.524'24). -

Importa la relación de deudores a la Hacienda Municipal en igual fecha veintisiete mil seiscientos cuatro pesetas con nueve céntimos (27.604'09). -

Suma del Cargo, setenta y tres mil ciento veintidós pesetas con treinta y tres céntimos (73.128'33)

Importa la relación de acreedores a la Hacienda Municipal en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno o resto por pagar que constituye la data y se incorpora al actual presupuesto de 1962, en vigor, trece mil doscientas veintidós pesetas con cincuenta y un céntimos (13.222'51). -

Importa el superávit resultante de dicha liquidación cincuenta y nueve mil novecientos cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (59.905'82). -

Comisariado Quinto para Villanueva de la Serena. -

Después seguidos se acuerda designar a D. Maximiliano Rubio García para que en nombre y representación de este Ayuntamiento asista al Juicio de Revisiones que para los fines pertenecientes al recuento de 1962 y anteriores le ha de tener lugar en la Caja de Resulta de Villanueva de la Serena n.º 12, para lo que se le hará efectivo el importe de los gastos de viaje que le correspondan con cargo a la partida especialmente habilitada a estos efectos. -

Inscripción un ejemplar del Boletín Informativo de la Mutua - Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

A continuación se acuerda que este Ayuntamiento se suscriba a un ejemplar del Boletín Informativo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con efectos contados a partir del día uno de abril de 1962; cuyo importe se satisficará con cargo al Cap^o 2^o, art. 1^o, por una 5^a del vigente presupuesto y consrativa consiguiente para presupuestos sucesivos.

Exento Oficina liquidadora del Partido sobre impuestos Bienes Personales Jurídicos.

Nota cuenta de exento de 16 de diciembre de 1961 que a esta Alcaldía dirige la Oficina liquidadora del Partido de Cuenca sobre pago del impuesto sobre Bienes Personales Jurídicos de este Ayuntamiento correspondiente a los años que en el mismo expresa y cantidades que cita, el Ayuntamiento acuerda quedar enterados y autorizar su pago habilitando oportunamente las cantidades que considere necesarias para ello.

Conciertos con Industriales para el año 1962.

Acto continuo se acuerda prestar aprobación a la propuesta de conciertos establecidos para el H. Alcalde con los industriales de esta villa para el actual ejercicio de 1962, cuyas cantidades satisficarán los mismos por trimestres venidos en las cantidades y formas siguientes:

D. Mauricio Millan Remaender. - 1.800,00 ptas. por el impuesto de vinos comunes. - 180,00 ptas. por el de vino y sidra. - 375,00 ptas. por el de consumiciones de la Tarifa 5^a. - 119,00 ptas. por el 10% sobre consumiciones y 109,00 ptas. por el de reconocimiento sanitario de alimentos, con un total anual de 2.583,00 ptas.

D^a. María Javier Jordán, - 1.075,00 ptas. por el impuesto de vinos comunes. - 525,00 ptas. por el de consumiciones de la Tarifa 5^a. - 250,00 ptas. por el 10% sobre consumiciones y 411,00 ptas. por el de reconocimiento sanitario de alimentos, con un total anual de 2.261,00 ptas.

D. Juan Mateos Ruiter, 1.800,00 ptas. por el impuesto de vinos comunes. - 150,00 ptas. por el de vino y sidra. - 125,00 ptas. por el de consumiciones de la Tarifa 5^a. - 75 ptas. por el 10% sobre

consumiciones y 18,00 ptas. por el de reconocimiento sanitario de alimentos, con un total anual de 2.168'00 ptas. -

D^a. María Hütter Millán, 1.075'00 ptas. por el impuesto de vinos comunes. - 170,00 ptas. por el de vino y sidra. - 80,00 ptas. por el de consumiciones de la Tarifa 5^a. - 25'00 ptas. por el 10% sobre consumiciones y 6,00 ptas. por el de reconocimiento sanitario de alimentos, con un total anual de 1.356'00 pesetas. -

D. Raimundo Pablo Chaver, 650'00 ptas. por el impuesto de Consumiciones de la Tarifa 5^a. - 375'00 ptas. por el 10% sobre consumiciones y 527'00 ptas. por el de reconocimiento sanitario de alimentos, con un total anual de 1.552'00 ptas. -

D. Emilio Durán Gallego, 1.000,00 ptas. anuales por el impuesto sobre vinos comunes. -

D^a. María García Moreno, 200,00 ptas. por el impuesto de Consumiciones de la Tarifa 5^a. - 100,00 ptas. por el 10% sobre consumiciones y 430'00 ptas. por el reconocimiento sanitario de alimentos, con un total anual de 730'00 pesetas. -

D^a. Josefa Jorraler Millán, 45'00 ptas. por el impuesto de consumiciones de la Tarifa 5^a. - 56'00 ptas. por el 10% sobre consumiciones y 299'00 ptas. por el de reconocimiento sanitario de alimentos, con un total anual de 400,00 ptas. -

D. José M^a. Mateo Hütter, 200,00 ptas. anuales por el impuesto sobre vinos comunes. -

D. José Refacés Hernández, 50'00 ptas. anuales por el impuesto sobre vinos comunes. -

Cada cuenta del expediente de continuación de próroga de 1^a clase instruido a instancia del mozo nº 7 del recuplars de 1.958, Antonio Millán Rubio, hijo de Estanislao y de Josefa, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad de sus asistentes y de conformidad con los dictámenes emitidos, resolver dicho expediente en el sentido de que procede conceder al mozo interesado la ampliación de la próroga de incorporación a filas de primera clase que viene disfrutando. -

Ampliación próroga 1^a clase mozo recuplars 1958, Antonio Millán Rubio

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el secretario, de que certifico. —



[Handwritten signature]
Bernardino González

[Handwritten signature]

Diego Gallego

Guillermo Itatun *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]